BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Lunes 3 de Noviembre de 1919

AÑO XXVII NÚM. 7716

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCION PÚBLICA

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

Ministerio de Agricultura

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — La recaudación del día 31 de Octubre de 1919: En el Boletín Oficial de la Nacion.

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Caballero J. A. de. — Pensión denegada

Buenos Aires, Agosto 19 de 1919.

Exp. 3777-C-919. — Visto que doña Josefa Alonso de Caballero, solicita pensión en su carácter de madre del ex-jubilado don Alejandro Caballero, personería que comprueba con los documentos respectivos, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de la Junta de fecha 2 de Octubre de 1907 y Decreto del Poder Ejecutivo del 12 del mismo mes y año se acordó pensión a doña Zenona A de Caballero en concurrencia con doña Carmen S. Caballero, en su carácter de viuda e hija legitima del ex-jubilado don Alejandro Caballero;

Que producido el fallecimiento de la viuda correspondio, de acuerdo con el art. 45 de la ley 4349, efectuar el acrecimiento respectivo a favor de la hija del causante.

Que comprobada la defunción de doña Carmen S. Caballero, ha quedado extinguida definitivamente la pensión de que era titular;

Que en estas condiciones doña Josefa Alonso de Caballero, carece de derecho a la pensión que solicita, como madre del causante, desde que la ley sólo acuerda tal derecho a los padres cuando no hay otros herederos o en concurrencia con la viuda siempre que no haya sucesión, pues, en ese caso, concurre la viuda con los hijos de conformidad con lo establecido por el art. 42 incisos 1º y 3º de la ley 4349;

Que el derecho a la pensión debe existir en el momento de producirse el fallecimiento del causante, en cuya época se comprueba por las actuaciones de autos que la recurrente no tenía ese derecho;.

Por estos fundamentos y demás antecedentes de este expediente;

La Junta de Administración de la Caja Nacional, de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de pensión interpuesto por Dª Josefa Alonso de Caballero, madre del ex-jubilado don Alejandro Caballero.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 57 de la ley 4349. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo, — Alfredo Fragueyro, secretario.

Señor Ministro de Hacienda:

Disiento de la anterior resolución de la Junta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, que deniega la pensión solicitada por doña Josefa Alonso de Caballero, en su calidad de madre del jubilado fallecido, don Alejandro Caballero. y en razon de haber ya dejado de percibirla, por fallecimiento, la viuda y la hija legítima de éste, doña Zenona Alegre de Caballero y doña Carmen Segunda Caballero, respectivamente.

La Ley 4349 se propone en su capítulo IV socorrer durante quince años a la familia del empleado que falezca despules de adquirir derecho al goce de jubilación, en el articulo 42 enumera los parientes que constituyen la familia: la mejer, los hijos y los padres, y establece el orden de preferencia con arreglo al cual han de gozar la pensión.

Pero en ninguna parte, dispone la ley que la presentación de los que se hallan en orden preferente excluya para siempre a los demás miembros de la familia, de suerte que, si se presenta la viuda queden los padres definitivamente privados de auxilios, aunque aquélla muera o pase a segundas nupcias.

Tal solución sería contraria al espíritu de las costumbres y leyes civiles argentinas.

En la teoría y práctica del derecho no puede ni debe perderse de vista la existencia de una entidad tan real como es la familia. En la práctica es sabido que generalmente si uno de los miembros de la familia percibe una pensión, disfrutan en realidad de ésta todos los demás que no tienen capacidad para vivir por sus propios medios. Y, en teoría si esta buena práctica no fuera observada, ahí estarian los Arts. 367, 368, y 369 del Código Civil, haciendo obligatorio entre los parientes proximos la prestación de alimentos.

En estas condiciones, si, como probablemente ocurría en el presente caso, una anciana, madre de un empleado fallecido con derecho a legar pensión, vivíia de hecho de esa pensión que una nuera o nieta percibían, no sería justo, que, a la muerte de éstas no pudiera hacer valer su derecho de continuar en el goce de una pensión, que eventualmente está llamada a percibir bajo el especioso argumento de que, a la muerte del causante había otros herederos con más derechos que ella.

Lo justo es que, mientras los quince años de duración legal de la pensión a la familia, no hayan expirado, los miembros de ella continúen protegidos por dicha pensión sucediéndose en el orden establecido por el art. 42.

Este principio está implicitamente admitido en el Art. 45, que dispone que, siempre que sean varias las personas llamadas a disfrutar de la pensión, si alguna de ellas pierde sus derechos a percibirla, la parte que le corresponde acrece a las demás.

En consecuencia, opino que la recurrente tiene derecho a la pensión hasta que venza el término de quince años, contados desde el fallecimiento de su hijo. como establece el artículo 48 de la ley debiendo liquidarse ésta pensión desde el fallecimiento del pariente que antes la percibia. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1919. — José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Octubre 2? de 1919.

Nº 570. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Agosto ppdo., desestimando el pedido de pensión interpuesto por doña Josefa Alonso de Caballero, madre del ex-jubilado don Alejandro Caballero, y no obstante lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase éste expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN.— *D. E. Salaberry.* — *R. Gómez.* — *H. Pueyrredón.* — *Alfredo Demarchi.* — *J. S. Salinas.*

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Academia Nacional de Ciencias de Córdoba — Modificación de su Reglamento Interno.

Buenos Aires, de..... 1919.

Vistas estas actuaciones, y considerando conveniente modificar el Reglamento interno de la Academia Nacional de Ciencias de Córdoba, hasta tanto se haya resuelto su organización definitiva.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Modificase el Reglamento interno de la mencionada Academia en la siguiente forma:

«Art. 5º El nombramiento de los miembros activos y titulares y corresponsales, de la Academia se hará por la comisión directiva a mayoria absoluta de votos, y la de los miembros honorarios por unanimidad.

«Art. 7º La Comisión directiva de la Asademia se compondrá del Presidente y seis vocales o asesores, los que por mayoría de votos serán elegidos por la comisión directiva dentro o fuera del seno de la Academia y por un término de cuatro años. Solo podrán ser elegidos tales aquellas personas que tengan reputación científica a base de publicaciones hechas dentro o fuera del instituto.

«Art. 9º Los Jefes de sección que con goce de sueldo fuesen nombrados para la Asademia no podrán acumular otros empleos que les impida dedicarse a las tareas de la misma, y los que fuesen nombrados teniendo otros puestos rentados sólo podrán gozar de la mitad de la asignación.

«Art. 12º La designación del presidente se hará cada tres años por la comisión directiva a mayoría de votos y con aprobación del Gobierno Nacional, pudiendo recaer en una persona de dentro o fuera de su seno.

«Art. 13º El Presidente de la Academia citará a sesión a los miembros de la comisión directiva cada vez que lo considerase necesario, y para la consulta del programa de los trabajos a verificarse, como también para considerar lo relativo al presupuesto y a la inversión de los fondos del instituto.

«Art. 16º Tanto los asuntos concernientes a las exploraciones, como las cuestiones relacionadas con las publicaciones del instituto, su Tesorería. Secretaría y Biblioteca, serán resueltos a proposición del presidente, por la comisión directiva de acuerdo con sus ordenanzas internas y aprobación del Gobierno Nacional.

«Art 34º Las publicaciones y obras adquiridas por canje, donación o compras, serán reunidas en una bibliotaca con acceso al público. La organización interna de ésta y el nombramiento de su personal estará a cargo de la comisión directiva.

Art. 2º Deróganse todas las disposiciones que se opongan a las modificaciones efectuadas, comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio Nacional M. Belgrano. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras, cuatro horas, del Colegio Nacional Manuel Belgrano, al doctor César

saldúa, en reemplazo del doctor Alejandro Olivero que renunció; debiendo imputarse sus haberes a la partida destinada a remuneración por horas de profesores.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio Nacional de Santa Fe. — Licencia acordada

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el tiempo que dure la misión oficial que se le ha confiado en la intervención a la provincia de Santiago del Estero, sin goce de sueldo al Vicerrector del Colegio Nacional de Santa Fe, doctor Enrique Sando-, designándose para reemplazarle entretanto, al profesor del mismo establecimiento señor Manuel T. Frutos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegios Nacionales. — Nombramiento de personal

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, con imputación a la partida destinada a remuneración por horas de profesores:

Para el Colegio Nacional Mariano Moreno, Profesor de Ciencias y Letras (Ciencias, diez horas), al Ingeniero Agrónomo y Profesor Normal señor Bernardo Zingoni.

Para el Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón, Profesor de Ciencias y Letras (Ciencias, cinco horas), al doctor Mariano Alfonso.

Para el Colegio Nacional de Gualeguaychú, Profesores de Ciencias y Letras a los señores Tancredo Etchegoyen y Félix T. Aguilar Torres, en reemplazo de los señores Luis Doello Jurado y José M. Colombo, que pasan a dictar Idiomas Extranjeros.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegios Nacionales. — Nombramiento de personal

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, con imputación a la partida destinada a remuneración por horas de profesores:

Para el Colegio Nacional Mariano Moreno, Profesor de Ciencias y Letras (Ciencias, diez horas), al Ingeniero Agrónomo y Profesor Normal señor Bernardo Zingoni.

Para el Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón, Profesor de Ciencias y Letras (Ciencias, cinco horas), al doctor Mariano Alfonso.

Para el Colegio Nacional de Gualeguaychú, Profesores de Ciencias y Letras a los señores Tancredo Etchegoyen y Félix T. Aguilar Torres, en reemplazo de los señores Luis Doello Jurado y José M. Colombo, que pasan a dictar Idiomas Extranjeros.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuelas Normales. — Movimiento de Personal

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1919

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Escuela Normal de San Francisco (Córdoba), el siguiente personal: Vicedirectora y cátedra anexa y profesora de Ciencias y Letras (dos cátedras) a la Maestra Normal señora Leticia T. de Paz Casas: Profesora de Educación Física y Estética, a la actual Ayudante de Educación Física y Estética señora Filonila M. de Figueroa y Ayudante de Educación Física y Estética en reemplazo de ésta a la señorita Lucía Venturi; Profesor de Educación Física y Estética (dos cátedras) al Maestro Normal doctor Carlos H. Olguín, en reemplazo del señor Juan L. Gauna, a quien se declara cesante por razones de mejor servicio; Ayudante de Gabinete a la señorita María Teobaldo, y Auxiliar Escribiente a la señorita Esther Pavesio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuelas Normales. — Movimiento de Personal

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art 1º Nómbrase el siguiente personal para la Escuela Normal de Bell-Ville (Córdoba); Directora y Profesora de Ciencias y Letras (dos cátedras), Profesora Normal señora Mercedes Almeira de Tallaferro, en lugar del señor Juan F. Villalba, a quien se traslada a la escuela normal de Santo Tomé, como Director y Profesor de Ciencias y Letras. — Vicedirectora, Profesora Normal señorita Sara Smith en reemplazo de la señora Robertina M. de Sastre, que renunció. — Regente y Profesor de Ciencias y Letras: Maestro Normal señor Faustino S. Molina, en lugar del señor José B. Uriondo a quien se traslada a la escuela normal de Santo Tomé, como Regente y Profesor de Ciencias y Letras. — Secretaria, Maestra Normal señorita Armida Montenegro. — Profesores de Ciencias y Letras: Farmacéutico señor Ernesto Mentasti (Química); doctor Mario Zinny (Ciencias Naturales); y Maestra Normal señorita Mercedes S. Molina (Castellano). — Profesora de Educación Física y Estética: Maestra de Corte y Confección, señora Rosa Sobre Casas de Roldán. — Maestras de Grado: Maestras Normales señoritas Haydée Navarrot en lugar del rseñor Faustino S. Molina, que es ascendido; María Rosa Iriondo, y Emma Ferreyra, en lugar del señor Orcenio Rivero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Maestras Nº 10. — Nombramiento

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Maestras Nº 10, a la Maestra Normal señorita María Elena Caravias.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Agricultura

Orden general de pago Nº 53 por pesos 2.674.08 para abonar los servicios prestados al Ministerio por varias empresas

Buenos Aires, Octubre 13 de 1919.

Exp. 5933—D—919.—Vistos estos expedientes y atento las liquidaciones que corren agregadas a los mismos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, prévia intervención, la suma de dos mil seiscientos setenta y cuatro pesos con ocho centavos ($ 2 674,08 m/n) moneda nacional importe de las cuentas adjuntas por pasajes y fletes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura, durante el corriente año y en la forma que a continuación se detalla:

	$
1 Exp. 5933 — D — 919.— A los Sres. A. M. Delfino Hno. c/s ..	525 —
2 Exp. 2482—F—919.— A la Cia. del F.C. de Entre Ríos, s/c	492 22
3 Exp. 6217— L — 919.— A la Cia. Trasatlántica Española (A. López y Cia.) s/c	1652 27
4 Exp. 5197 — O — 919. — A la Dirección General de N y Puertos (A de la Capital) s c......	0 25
5 Exp. 3176—C—919.— A la Cia. Gral. de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. s/c	4 34
Total	$ 2674 08

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 10 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º. Tómese nota, etc. y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Orden general de pago Nº 55 por pesos 4.024.87 para abonar los servicios prestados al Ministerio por varias empresas.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1919.

Exp. 5964-M-919.—Vistos los expedientes adjuntos y atento las liquidaciones que corren agregadas a los mismos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, la suma de cuatro mil veinticuatro pesos con ochenta y siete centavos ($ 4024 87 m/n) moneda nacional importe de las cuentas adjuntas por fletes y pasajes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura, durante el corriente año, en la forma que a continuación se detalla.

	$
1 Exp. 5964-M-919.— A la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, s/c	290 —
2 Exp. 1389-F-919.—A la Compañía del F. C. de Santa Fe. s/c..	121 95
3 Exp. 1770-F-919.—A la Empresa del F.C. de Buenos Aires al Pacífico s/c..........	5 04
4 Exp 5932-D-919.—A los Sres. A. M. Delfino y Hno. s/c.. ..	3445 —
5 Exp. 6349-A-919 —Al F. C. Central de Córdoba s/c.......	29 35
6 Exp. 6463-A-919.—A la Soc. Anon. Importadora y Exportadora de la Patagonia. s/c	130 —
7 Exp. 6350-A-919.—Al F. C. Central de Córdoba. s/c......	3 53
Total:	$ 4024 87

Art. 2º Esta suma se imputará al anexo H, Inciso 1, Item 10 del presupuesto General vigente

Art. 3º Tómese nota, etc. y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Orden general de pago Nº 52 por pesos 768 09 m/n para abonar servicios prestados al Ministerio por varias empresas

Buenos Aires, Octubre 13 de 1919

Exp 6918-A-919.—Visto los expedientes adjuntos y atento las liquidaciones que corren agregadas a los mismos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de setecientos sesenta y ocho pesos con nueve centavos ($ 768 09 m/n) moneda nacional, importe de las cuentas adjuntas por pasajes y fletes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura, durante el corriente año, en la forma que a continuación se detalla:

	$
1 Exp. 6918-A-919.—A la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires s/c de Enero..............	6 18
2 Exp. 6919-A-919.—A la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires s/c de Febrero.....	18 63
3 Exp. 6921-A 919.—A la Compañía del Ferrocarril del Rosario a Puerto Belgrano s/c de Marzo..................	13 93
4 Exp. 6920 A-919.—A la Compañía del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano s/c de Marzo....................	4 57
5 Exp. 6923-A-919.—A la Mensajería Nacional de Villa Dolores a San Luis, de Don Miguel Capra, s/c de Abril.........	48 —
6 Exp. 6924-A-919.—A los Señores A. M. Delfino y Hermano, s/c de Febrero.........	250 —
7 Exp. 6925 A-919.—A los Señores A. M. Delfino y Hermano s/c de Enero...........	265 —
8 Exp. 6825-A-919 —A los Señores A. M Delfino y Hermano, s/c de Febrero........	25 —
9 Exp. 5198 O 919.—A la Dirección de Navegación y Puertos, s/c de Abril................	0 46
10 Exp. 6291-F-919. A la Administración de los Ferrocarriles del Estado, s/c de Enero..	136 42
Total	$ 768 09

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 10 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Tómese nota, etc, y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Orden de pago a favor de varias casas por artículos provistos a los Talleres Gráficos.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1919.

Exp. 6147-T 1919.— Visto los expedientes adjuntos y atento la liquidación que corre agregada a los mismos, practicada por la División de Contabilidad del Ministerio de Agricultura,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º.—El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de cuatro mil treinta y dos peso con ochenta centavos ($ 4032. 80 m/n) moneda nacional importe de las cuentas adjuntas por artículos provistos a los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura, durante los meses de Marzo, Abril, Junio, Julio y Agosto del corriente año, en la forma que a continuación se detalla:

	$
1 Exp 6145 T 919 a National Paper y Type Co	30 68
2 Exp. 6864 T 919 a Stocker y Cia......................	7 —
3 Exp 6865 T 919 a José Iturrat	23 85
» » » » » H Stein....	6 80
4 » 6866 » » a José Iturrat	13 64
5 » 6867 » » a » »	40 91
a Stocker y Cia............	7 —
a Sociedad Anónima Droguería la Estrella Ltda.	14 80
6 Exp. 6868 T 919 a José Iturrat	20 00
a National Paper y Type Co.	8 —
» S. Podestá Hermanos.....	24 50
7 Exp. 6869 T 919 a José Iturrat	54 54
a Mateo Roncagliolo	35 40
8 Exp. 6870 T 919 a José Iturrat	1237 90
a Mateo Roncagliolo........	10 90
» Strabou y Cía...........	63 85
» » » »	144 50
9 Exp. 6871 T 919 a Stocker y Cia	49 50
10 Exp. 6872 T 919 a The Ault y Wiborg Argentine Co.	292 80
a Mateo Roncagliolo	67 20
11 Exp. 6873 T 919 a The Ault y Wiborg Argentine Co.	268 40
a Mateo Roncagliolo.......	81 60
12 Exp. 6874 T 919 a National Paper Type Co..........	65 —
13 Exp. 6875 T 919 a The Ault y Wiborg Argentine Co.	24 40
a Curt Berger y Cía.........	3 —
14 Exp. 6876 T 919 a National Paper y Type Co..........	281 34
a The Ault y Wiborg Argentine Co.	12 —
a Mateo Roncagliolo........	46 66
15 Exp. 6877 T 919 a National Paper y Type Co.........	15 63
16 Exp. 6878 T 919 a National Paper y Type Co...........	143 10
a Stocker y Cía..	183 75
a Mateo Roncagliolo.......	86 86
17 Exp. 6879 T 919 a Stocker y Cia..	420 —
a Mateo Rocangliolo	80 —
a Gargolani, Pennacino y Rigoni	100 —
18 Exp. 6880 T 919 a National Paper y Type Co...........	13 —
	4032 80

Art. 2º.—Este gasto se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Mayo ppdo. insistido por el de 2 de Julio del corriente año.

Art. 3º. Tómese nota etc. y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Orden de pago a favor de don Enrique Silva, por la suma de $ 300 m/n.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1919.

Exp. 8830.E-918. — Visto el presente expediente, atento los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, al ex-Profesor de la Escuela de Mecánica Agrícola de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Don Enrique Silva, la suma de tresientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n.), importe de un mes de sueldo que le corresponde por estar encuadrado dentro de las disposiciones establecidas por la Ley No 2219 y Decreto reglamentario de fecha 25 de Junio de 1915, imputando dicha suma a la mencionada Ley.

Art. 2o Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Orden general de pago No 56. a favor de varias Empresas, por servicios prestados al Ministerio.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1919.

Exp. 6528-S-919.- Visto los expedientes adjuntos y atento las liquidaciones que corren agregadas a los mismos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesoreria General, previa intervención, la suma de Cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 449,91 m/n) importe de las cuentas adjuntas por pasajes y fletes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura durante el corriente año, en la forma que a continuación se detalla:

	$ m/n
1 Exp. 6528-S-919 – A Don Carlos Sarsotti, s/c Junio	44 —
2 Exp. 5133-C-919. – A la Cía. Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltda. s/c Abril	104 25
3 Exp. 7513-A-919. — A la Cía. del F. C. de Santa Fe, s/c Marzo	0 38
4 Exp. 7572-A-919. — A la Cía. del F. C. de Entre Ríos, s/c Abril	45 31
5 Exp. 7576-A-919. A la Cía. Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltda. s/c Enero	255 97
Total	449 91

Art. 2o Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso I, Item 10 del Presupuesto General vigente.

Art. 3o Tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Agricultura, etc. y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Orden general de pago No 57. a favor de varias Empresas, por servicios prestados al Ministerio.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1919.

Exp. 2127-F-919.- Vistos estos expedientes y atento las liquidaciones que corren agregadas a los mismos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de dos mil ochocientos diez y seis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 2.816,36 m/n) importe de las cuentas adjuntas por pasajes y fletes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura, durante el corriente año y en la forma que a continuación se detalla:

	$ m/n
1 Exp. 2127-F-919. — A la Cía. de los Ferrocarriles de Entre Ríos, s/c	25 35
2 Exp 5931-D-919. — A los Sres. A. M. Delfino y Hno. s/c.	410 —
3 Exp. 6976-F-919. – A la Administración de los Ferrocarriles del Estado s/c	178 11
4 Exp. 7413.A.919. – A la Cía. del F.C. del Sud s/c	38 10
5 Exp. 7417.A-919. – A la Cía. Argentina de Navegación (N. Mihanovich) Ltda.	29 68
6 Exp. 3007-F.919. — A la Cía. del F. C. de Santa Fe, s/c	205 25
7 Exp 4073-F-919. – A la Cia. del F. C. del Sud s/c	1820 64
8 Exp. 6514-M-919. — A la Dirección General de Navegación y Puertos s/c	79 23
9 Exp. 231-Pers. 919. — A la Gobernación del Neuquén s/c	30 —
Total	2816 36

Art. 2o Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 10 del Presupuesto General vigente.

Art. 3o Tómese nota, etc. y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Orden de pago a favor del Señor P. Talhouarne por devolución de una multa impuesta al Capitán del Vapor «Quessant».

Buenos Aires, Octubre 16 de 1919.

Exp. 6419-I-919. — Visto el presente expediente, atento los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, al Señor P. Talhouarne, Agente del Vapor «Quessant», la suma de doscientos veintisiete pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 227.27 m/n) equivalentes a $ 100 oro sellado, en concepto de devolución de la multa impuesta al Capitán del citado vapor, la que ha sido posteriormente dejada sin efecto por la Dirección General de Inmigración.

Art. 2o Esta suma se imputará a la cuenta especial «Fondo General de Inmigración – Multas y Cauciones»

Art. 3o Tómese nota, comuníquese etc, y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Orden de pago a favor de varias casas por artículos provistos a los Talleres Gráficos.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1919.

6848-T-919. — Vistos los expedientes adjuntos, atentos los informes producidos y la liquidación que antecede practicada por la División de Contabilidad del Ministerio de Agricultura,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, la suma de Tres mil quinientos veintiocho pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 3.528 79 m/n), importe de las cuentas adjuntas por artículos provistos a los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura durante los meses de Febrero a Agosto ppdos., en la forma que a continuación se detalla:

	$ m/n
1 Exp. 6848-T-919. — A José Iturrat s/c	1.120 50
A José Iturrat, s/c	864 20
» Ch. Lorilleux y Cía s/c	70 95
» » » » »	63 95
» The Union Trading y Co. Ltd s/c	20 —
A. G. Roos s/c	41 81
» Mateo Roncagliolo, s/c	46 30
» Tailhade y Roselli, slc	47 20
2 Exp. 6849-T-919. — A National Paper y Type Co, slc.	450 —
3 Exp. 6850-T-919. — A National Paper y Type Co, slc.	114 56
A Rossi y Lavarello, slc	36 —
A Tailhade y Roselli, slc	10 70
» Ch. Lorilleux y Cía., slc.	11 40
4 Exp. 6851-T-919. — A José Iturrat, slc	13 64
A S. A. Droguería de la Estrella, Ltd., slc	6 —
5 Exp. 6852-T-919. — A José Iturrat, slc	23 85
A Mateo Roncagliolo, slc	6 10
6 Exp. 6853-T-919. — A Stocker y Cía., slc	72 —
7 Exp. 6854-T-919. — A Stocker y Cía. slc	7 —
8 Exp. 6855-T-919. — A. José Iturrat, slc	71 55
A National Paper y Type Co. slc	11 13
A Mateo Roncagliolo, slc	16 80
9 Exp 6856-T-919. — A José Iturrat, slc	14 30
A Mateo Roncagliolo, slc	4 —
10 Exp 6857-T-919. — A Stocker y Cía, slc	91 50
A Mateo Roncagliolo, slc	12 50
11 Exp. 6858-T-919. — A José Iturrat, slc	28 60
A Curt Berger y Cía., s/c	3 —
» » » » » »	2 05
12 Exp. 6859-T-919. — A José Iturrat, slc	68 18
A Stocker y Cía, slc	36 60
13 Exp. 6860-T-919. — A José Iturrat, slc	13 64
A H. Stein, slc	8 —
14 Exp. 6861-T-919. — A José Iturrat, slc	27 27
A Ch. Lorilleux y Cía., slc	12 75
15 Exp. 6862-T-919. — A José Iturrat, slc.	40 91
A Ch. Lorilleux y Cía, slc	25 55
16 Exp. 6863-T-919. — A José Iturrat, slc	14 30
Total	3.528 79

Art. 2o Esta suma se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Mayo ppdo., insistido por el de 2 de Julio del mismo año.

Art. 3o Tómese nota, etc., y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

Comisión de Salarios. — Se fijan precios para la confección en los trabajos de ropería.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1919.

CONSIDERANDO:

1o. La comisión de salarios mínimos en los trabajos a domicilio de confecciones para roperías, no ha armonizado opiniones para la respectiva fijación, en las seis reuniones oficiales que al efecto ha tenido, según resulta del respectivo libro de actas, razón por la cual y como presidente de la misma, dí por terminadas esas reuniones, en la última de las realizadas, y me avoqué el conocimiento del asunto para decidirlo, en cumplimiento de lo que dispone la ley de la materia, (art. 16).

2o. Interpreto la disposición de este artículo en el sentido de que debo hacer algo más que desempatar la votación. El desempate supone un simple pronunciamiento por sí o por no. Y en el caso, tal pronunciamiento es imposible, pues no media lo elemental de aquella circunstancia: corresponde suplir la falta de pronunciamiento de la comisión, y de consiguiente, proceder a todo un análisis, detallado y fundado, en que se tenga en cuenta los elementos de criterio que al respecto prefija la misma ley en su artículo 17.

3o. En tal virtud, entiendo que estoy obligado a dictar un verdadero fallo, en calidad análoga a la de un árbitro en discordia, exactamente como lo hubiera hecho la misma comisión si hubiera logrado ponerse de acuerdo.

4o. En cuanto al primero de los aludidos elementos de criterio, naturaleza del trabajo, precisa apuntar las siguientes circunstancias:

a). Se trata de un trabajo a domicilio, que como todo trabajo así, al par que implica la relativa autonomía del obrero, alguna economía en sus gastos (de traslación etc.) y la posibilidad de que la obrera pueda trabajar en los momentos libres que le dejen sus quehaceres domésticos, es tradicionalmente mal remunerado, provoca la tarea a destajo (sweating system), resulta penoso y proverbialmente antihigiénico, pues se realiza comunmente en la misma habitación del obrero, (Schmoller, Principes d'economie politique; II. 141, Gide. Principes d'economic politique, 174 y sig.; Barassi, Contratto di Lavoro, I, 776 y sig.; Boletín del Departamento Nacional de Trabajo, Nros. 30, 85 y 108 etc).

b). Supone dos y tres viajes semanales del obrero, para llevar y traer trabajo desde su domicilio, ordinariamente ubicado en parajes sub-urbanos, de alquileres más acomodados, a la ropería, casi siempre situada en parajes centrales;

c). Implica gastos del obrero, como son los elementos de trabajo, (máquina de coser, plancha, carbón, etc.) y parte de la materia prima, (hilo, etc.);

d). Se efectúa por el mismo obrero en persona, sin perjuicio de que se valga de ayudantes familiares o de aprendices extraños a su familia y sin contar que en los últimos tiempos se propende a la forma de los talleres, (expresado Boletín, Nros. 30, 89 y sig.).

5o. En lo que hace al segundo precio corriente en plaza del artículo confeccionado, no habiéndome sido posible encontrar dato alguno en las publicaciones del Departamento del Trabajo, ni en ninguna otra, hice pedir a gremios representados en esta comisión por intermedio del susodicho Departamento, los datos necesarios. Las contestaciones de esos gremios, fechadas el 9 y el 10 del mes en curso, aportan poca luz: la de la «Unión Obreros Sastres», hace constar que no es posible decir nada al respecto, en razón de que tales precios de venta dependen del «grado de competencia, capacidad y astucia de cada capitalista»; y la del «Centro Importadores de Tejidos», muestra que los artículos confeccionados son vendidos a precios que en general oscilan entre cinco veces y doce veces el importe de lo que se paga por la confección de los mismos, lo que da así un término medio de un valor ocho veces superior a éste. No es dable, entonces, establecer la relación necesaria entre el precio de la confección y el de la venta, pues el segundo no depende tan solo del primero, como resulta de la enorme desproporción entre ambos; habría que tener en cuenta muchas otras circunstancias, (interés del capital, gastos de instalación, explotación y venta, precio de la materia prima, etc.), a cuyo respecto se impondría toda una compleja investigación incompatible con lo inmediato de los intereses en juego.

6o. En lo tocante al tercero, recursos necesarios para la subsistencia del obrero, procede la observación fundamental de la fuerte carestía de la vida en la época que corre, cuyas oscilaciones pueden verse con relación a los últimos años en el mencionado Boletín, (Nros. 5, p. 241; 12 p. 124; 14 p. 695; 15 p. 486, 827 y 971; 18, p. 593; 21, en su totalidad; 30, p. 129, en este caso particularmente con respecto al trabajador a domicilio, etc.), en la Crónica Mensual del mismo Departamento, (p. 5; precio del pan entre 1912 a 1917; p. 23, del azúcar en 1917; p. 85, de artículos de almacen en 1917; p. 214, de artículos de ferias francas en 1918; pp. 225 y 299, de estos mismos artículos en los primeros meses de 1919; p. 115, de la carne en 1917 y 1918; p. 233, de comestibles, de bebidas, etc. entre 1916 y 1918; 121 y 130; de útiles de trabajo; p. 136; de alquileres, p. 173, también de alquileres, etc.); en el dictamen de la mayoría de la comisión designada por el Consejo Deliberante para estudiar el encarecimiento de los consumos esenciales, (pp. 3, 4 y 5); en la Revista de Economía Argentina, (tomo III, pág. 253 y 254, donde se contempla en conjunto el costo de los alimentos y de la vida); de todo lo cual resulta que el término medio del encarecimiento, aun contado el escaso aumento de los alquileres, es, en punto a las clases pobres y proletarias de más de 50 por ciento.

7o. Respecto del cuarto salario mínimo percibido por los obreros en las fábricas o talleres que produzcan el mismo artículo o artículos análogos, corresponde apuntar:

a). Desde luego, que es menester determinar el salario que con arreglo a las circunstancias ambientes, debe ganar el obrero a domicilio;

b). Que la ley de presupuesto fija un salario mínimo de cuatro pesos diarios, para obreros comunes.

c). Que un obrero profesional, como es un sastre o una costurera merece un salario bien superior a ese mínimo, y con mayor razón si se atiende al paro forzoso que anualmente se produce en las confecciones, y que en término medio representa una cuarta parte del año para más de la mitad de los respectivos trabajadores, (Boletín, Nros. 23, p. 390; 25, p. 949, etc.).

d). Que el jornal de 8 horas tiende a generalizarse entre nosotros, (recordada disposición de la ley de presupuesto; Crónica Mensual, p. 39, 149, 223, etcétera).

e). Que es progresivo el aumento de los salarios, en los últimos años, sobre todo en el que corre, (Boletín, Nº 36, p. 81; Crónica Mensual, p. 99; Despacho de la mayoría de la comisión expresada del Concejo Deliberante, p. 6) que se ha hecho sentir también en el trabajo a domicilio (Boletín Nº 30, p. 81; Crónica Mensual, p. 151, etc.), si bien en ningún caso con la misma intensidad con que se ha encarecido la vida;

f). Que es indispensable mantener esa remuneración en los límites compatibles con la situación general, desde luego, porque el problema de la vida no se resuelve con un aumento de salario, sino con una reducción en el costo de la misma; y después, porque dependiendo el precio de venta del artículo confeccionado, por lo menos en buena parte, del precio de su confección, el fuerte aumento de éste determina un aumento proporcional en aquél, lo que contribuye a encarecer la vida en perjuicio de la misma clase obrera, desde que las confecciones en juego están destinadas a ella y lo que podría hacer que las roperías de la Capital pudieran verse obligadas a no seguir en el ramo de confecciones, ante la imposibilidad de no encontrar mercado para confecciones así encarecidas o ante la competencia ruinosa que podrían traerles las roperías de provincias, donde es colocada la mayoría de tales artículos, los cuales, por no estar sujetas a la ley del trabajo a domicilio ni a salarios mínimos, podrían venderlos a precios más reducidos, por razón del menor costo en la obra de mano, acaso llegarían a establecerse a las puertas de la misma Capital y estarían en condiciones de inundar el mercado con una super producción en su exclusivo provecho.

g). Que no disponiendo de datos concretos y el proveyente acerca de los salarios actuales para obreros sastres y costureras, los hizo pedir por intermedio del Departamento del Trabajo a los gremios interesados, de los cuales el de obreros se limitó a indicaciones generales, y el de los patrones manifiesta que el salario de los hombres varía en los talleres entre $ 4.50 y $ 6.50 por día, y el de las mujeres entre pesos 2 y 3.50, con el agregado de que las aprendizas, «para las cosas sencillas» ganan menos de pesos 2.

8º. En lo concerniente al quinto elemento de criterio costumbres locales y precios de vivienda y alimentos, es de observar que ya ha sido contemplado, en sus líneas de fondo, en el considerando 6º, cabiendo agregar aquí que la vivienda absorbe por sí sola entre un cuarto y un tercio de la remuneración mensual del obrero, (Crónica Mensual, p. 173), y que los tres cuartos o dos tercios restantes deben cubrir otras necesidades, tan importantes, o más importantes, como son el vestido y la alimentación, sin contar los gastos de trabajo ni las demás exigencias de la cultura, la distracción, etc.

9º. Respecto del sexto, valor de las mercaderías o instrumentos de labor, hay que tener en cuenta:

a). El interés del capital que representan la máquina de coser, la plancha, etc., para no computar sino lo principal.

b). Los útiles de trabajo, como las tijeras, dedales, etc.

c). Las mercaderías que emplea el obrero, como el carbón para el planchado, el hilo, etc.

d). La circunstancia de que se ha reconocido por obreros y patrones, en la última reunión de comisión, que todos esos gastos etc., importan un peso moneda nacional para la confección de ocho sacos como los de la prueba a que aludiré en el considerando 11.

1º. Además de los elementos de criterio de la ley, precisa tomar en especial consideración los inmediatos que surjen de las circunstancias, de los cuales resulta:

a). Que los precios ofrecidos por los patrones para trabajos de costurera (pág. 2 a 4 del libro de actas), representan, salvo casos particulares, una mejora que oscila entre el 40 y el 100 por ciento, con relación a los precios análogos que en 1906-07 y 1910-12 pagaba la casa Esteves, Ubilla y Cº., que pueden considerarse típicos y que en general han sido aceptados por los obreros p. 16-7 de dicho libro;

b). Que esos precios son también inferiores en un cuarenta a cien por ciento, a los pretendidos por los obreros, (p. 17);

c). Que los precios ofrecidos por los patrones para trabajos de sastres (p. 8), representan una mejora análoga, si bien mucho menos general de un 20 a 50 por ciento, con relación a lo que la casa expresada pagaba en las fechas indicadas, y son inferiores en un 100 por ciento a los pretendidos por los obreros, (pp. 4 y 5);

d). Los obreros rebajaron luego esos precios en un 30 por ciento, (p. 18, sesión final y nota que dirigieron al que suscribe, con fecha Septiembre 9), como los patrones aumentaron los suyos en la sesión final en un 10 por ciento, por donde la diferencia entre unos y otros, con relación al saco para costurera, que ambas partes han considerado pieza básica y orientadora, (pp. 18 y 20), gira al rededor de un 30 a 35 por ciento.

e). Que los precios obtenidos por los obreros en su última huelga de principios del año en curso, son pocos superiores a los que ofrecieron los patrones, (p. 18), y que éstos se manifestaron dispuestos a aceptar en su término medio como solución final, (lo que corresponde, con leves diferencias en más o en menos, al aumento del 10 por ciento sobre sus precios).

11. Es de especial importancia la prueba práctica realizada en el local del mismo Departamento de Trabajo, por común acuerdo de partes, con debida fiscalización y sobre prenda básica, como el saco expresado. De ella resulta, según la documentación respectiva y como en síntesis se expone en el acta de la sesión final:

a). Que dos obreros, con sendas ayudantas mujeres, confeccionaron 16 sacos en 8 horas de trabajo, lo que da 8 sacos para cada obrero.

b). Que si bien los sacos no fueron terminados, habrían podido serlo si se hubiera dispuesto de los elementos necesarios en el tiempo que faltaba para completar dichas horas de labor, según se reconoció en el acto por los fiscales de las dos partes.

c). Que los obreros renunciaron a designar por su parte trabajadores para esa prueba, razon por la cual solo la realizaron los que nombraron los patrones, lo que conduce a que ella sea válida para todos.

d). Que los sacos aludidos presentan defectos evidentes de confección, pues carecen de ojalados; en más de un caso han sido mal concluidos y fueron confeccionados sobre piezas bien preparadas por los cortadores de las roperías, demasiado «refiladas», como dicen los obreros, en condiciones que no se presentan en el trabajo ordinario lo que ha hecho que los trabajadores hayan podido suprimir la consiguiente tarea del recortado y ajuste de las piezas;

e). Que, precisa tener en cuenta al respecto, el tiempo para ir a buscar las piezas y para luego entregarlas, el cual debe ser pagado, en parte al menos, (ley de Victoria, Australia, Sec. 137, 3 b.), (relativa al salario mínimo).

f). Que, de consiguiente, tal prueba no es del todo demostrativa, como resulta del hecho de que los mismos patrones no quisieron tomar como modelo para el precio básico, el saco de la misma, sino el que antes presentaron al efecto.

g). Que, corresponde apreciarla prudentemente y descontar así 1/15 por la posible especialidad, superior a lo común de los trabajadores, 1/10 por la falta de ojalado; 1/15 por las fallas de confección, 1/10 para el tiempo a emplearse en la entrega y 1/15 por el «refilado» excesivo, lo que da un total de 6/15:

h). Que, computado el precio de 8 sacos para cada obrero, a razón de pesos 2 por saco, que es el máximum ofrecido por los patrones con relación a los sacos modelos que antes presentaran, se llega a un total de pesos 16, de los cuales corresponde descontar un 10 por ciento por la inferioridad de los sacos de la prueba, respecto de dichos sacos modelos, se tiene un saldo de pesos 14,40, que reducido por el peso de gastos que su confección supone y por los 6/15 antes referidos, deja un saldo líquido de ocho pesos.

i). Que éstos pesos 8, deben ser repartidos entre oficial y ayudanta, de suerte que ésta pueda percibir unos pesos 2 y medio, si hemos de atenernos a las estadísticas de salarios mencionadas en el considerando 7, que hacen oscilar el salario de una mujer entre $ 2,20 y 2,30), si también se tiene en cuenta lo manifestado por el gremio patronal en la nota contemplada al final de ese mismo considerando (el salario de una mujer varía entre $ 2 y 3.50. el de las aprendizas, que no corresponde en el caso, es algo inferior a $ 2 ») y si no se olvida el mayor encarecimiento actual con relación a los años 1914-17, a que se refieren aquellas estadísticas que bien puede compensarse, muy deficientemente por cierto, con esos 20 o 30 centavos más).

j). Que, en tal caso, la remuneración del oficial quedaría reducida a pesos 5,50 por día, lo que sería inferior por lo menos en medio peso, a lo que según los dos últimos elementos de criterio debiera ganar.

k). Que, por, tanto, ese saldo líquido de pesos 8 debiera ser aumentado a pesos 8,50, lo que supondría en términos redondos, el aumento de un 10 por ciento sobre el precio de confección, que, de consiguiente, en vez de ser de pesos 2 por cada saco modelo, debiera ser de pesos 2,20.

12. Que fijado este precio con relación a una pieza básica, sólo queda por armonizar los restantes en la debida proporción, pues de suponer es que todos se informan en el mismo principio: dificultad de trabajo, horas de labor, gastos, piezas a confeccionarse por día, etc., vale decir, el de procurar al obrero u obrera, una remuneración adecuada. Para ello precisa tener en cuenta que la diferencia de los precios entre obreros y patrones, ha quedado reducida, respecto de esa prenda básica, entre el 30 y el 35 %, y que el precio a que ha llegado importa un 10 % más para los patrones y un 20 a 25 % menos para los obreros, por donde, y prescindiendo de fracciones, las diferencias en los otros precios deben ser computadas sobre aumentos y disminuciones que respectivamente guarden proporción con los expresados porcentajes.

En mérito de lo expuesto:

Resuelvo:

Que los precios de confección en los trabajos de ropería sean como sigue, para las costureras: Nº 1, saco ordinario, sin forro, para hombre, sesenta centavos c/u. — 2, Misma prenda, para varón, cincuenta centavos. — 3 y 4, saco ordinario, con forro y sin cartera, para hombre y para varón, respectivamente, un peso con diez centavos, y un peso. — 5 y 6, guerrera ordinaria y sin forro, para hombre y para varón, sesenta y cincuenta centavos. — 7 y 8, misma guerrera con forro y sin cartera, para hombre y para varón, un peso y noventa centavos. — 9, 10 y 11, cazadora sin forro, con tres tablones y cinturón, para hombre, para varón y para niño, un peso, noventa centavos y sesenta centavos. — 12 y 13, misma guerrera con forro, para hombre y para varón, un peso con cuarenta centavos y un peso con treinta centavos. — 14 y 15, pantalón ordinario para hombre y para varón, tres pesos con sesenta centavos y tres pesos con cuarenta la docena; 16 y 17, breeches ordinarios para hombre y para varón, un peso con diez, y noventa centavos cada uno. — 18 y 19, bombacha ordinaria para hombre y para varón, cuatro pesos y tres pesos con setenta centavos la docena. — 20, pantaloncito para niño de 2 a 14 años, dos pesos veinte centavos la docena. — 21 y 22, blusa ordinaria para hombre y para varón, tres pesos y dos pesos setenta centavos la docena. — 23 y 24, calzoncillo ordinario para hombre y para varón, dos pesos setenta y dos pesos cuarenta la docena. — 25 y 26, camisa ordinaria para hombre y para varón, 2 $ ochenta y dos pesos sesenta la docena. — 27 y 28, corralera ordinaria para hombre y para varón, cincuenta y cinco y cincuenta centavos cada uno. — 29 y 30, chaleco ordinario para hombre y para varón, sesenta y cincuenta centavos cada uno. — 31, 32, 33 y 34, guardapolvo ordinario para hombre, para varón de 15 a 20 años, para niño de 9 a 14 años y para niño de menos de 9 años, un peso, noventa centavos, ochenta y setenta centavos cada uno. — 35, polaco ordinario para niño de 3 a 12 años, cuatro pesos cincuenta centavos la docena. — 36, guerrera lisa para niño de 3 a 12 años, cuatro pesos cincuenta centavos la docena. — 37, cazadora ordinaria para niño de 3 a 12 años, seis pesos la docena. — 38, marinera ordinaria para niño de 3 a 12 años, setenta centavos cada una. — Y que los precios para trabajos de sastre sean como se expresan a continuación: 39, saco forrado, con solapa corriente, sin susón y con cartera con cuatro bolsillos, dos pesos con veinte centavos cada uno. — 40, saco forrado, con solapa inglesa, un susón y cinco bolsillos, tres pesos cada uno; 41 y 42, estos mismos sacos cruzados, dos pesos setenta centavos y tres pesos cincuenta centavos, respectivamente. — 43, 44, 45 y 46, todos esos sacos para varón de 12 a 20 años, un peso setenta centavos, dos pesos cincuenta, dos pesos con veinte centavos y tres pesos, respectivamente. — 47, cazadora forrada, con cuatro bolsillos, fuelle y cinturón, dos pesos veinte centavos cada una. — 48, sobretodo común, sin cartera ni abertura, para hombre, tres pesos cincuenta centavos. — 49, mismo sobretodo con cartera, tres pesos ochenta centavos. — 50 y 51, esos mismos sobretodos, cruzados, cuatro pesos veinte centavos y cuatro pesos cincuenta centavos. — 52 y 53, sobretodo Ragland, forrado o con medio forro, cinco pesos y seis pesos respectivamente.

Revistiendo carácter necesariamente experimental la precedente fijación de precios, por ser la primera que se hace, y no conviniendo así extenderla a todo el plazo legal de un año, resuelvo que ella dure seis meses.

Es entendido que tales precios son mínimos, en el doble sentido de que podrán ser aumentados por convención de partes y de que cualquier trabajo suplementario con relación a la prenda modelo, debe ser abonado en más, y en el que no pueden ser disminuidos por concepto alguno (art. 18 de la ley 10505), aún cuando los patrones resuelvan reducir o suprimir trabajo en la prenda respectiva (citada ley de Victoria, sec. 146).

A los efectos del artículo 19 de la ley 10.505, dirijase nota al señor Presidente del Departamento Nacional del Trabajo, con la cual se acompañe una copia autorizada de ésta resolución y en la cual se le encarezca que, a fin de individualizar los precios, con relación a las correspondientes prendas, que los patrones presentaron y dejaron en depósito en dicho Departamento, sean éstas numeradas de acuerdo con la presente fijación, en tarjeta debidamente sellada y adherida a las prendas, y se sirva tener en depósito y a la disposición de cualquier interesado, todas esas prendas, en calidad de modelo, durante la vigencia de los precios, con cargo de que a la expiración del respectivo plazo sean ellas devueltas a sus dueños.

Solicítese de dicho funcionario quiera archivar en carpeta especial los documentos y el libro de actas de esta Comisión, y se sirva convocar a la misma para escuchar la lectura del acta de la última sesión y autorizar su firma para notificarse de éste pronunciamiento y para designar dos o más miembros que luego autoricen la firma del acta de esa misma sesión.

Inscríbase ésta resolución en el libro de actas.

Dada en Buenos Aires, a los diez y siete días de Octubre de 1919. — *Alfredo Colmo.*

Nota: Esta publicación se hace en virtud de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 10505 y artículo 23 del decreto reglamentario.

———

Comisión de Salarios. — Se fijan precios para las prendas de costura

Considerando:

1º La comisión de salarios mínimos en el ramo de confecciones a domicilio para roperías, acordó en su última sesión del diez y nueve del corriente, que el que suscribe, Presidente de la misma, ampliará su resolución del diez y siete, con relación a varias prendas no contempladas en aquélla, por los motivos de que instruye el acta respectiva.

2º Las prendas, con los precios ofrecidos por los patrones, son las siguientes, para las costureras: saco forrado, solapa corriente, sin susón, con cartera y cuatro bolsillos, para hombre, un peso con cuarenta centavos c/u; saco sin forro, sin vivos ni botamanga y con dos bolsillos, cuarenta centavos c/u; guerrera en las condiciones de éste saco, mismo precio; pantalón ordinario de pyjamas, quince centavos c/u; chaleco sin forro y de una espalda, para hombre, veinte centavos c/u; misma pieza para varón, quince centavos; saco de alpaca, tres bolsillos para hombre, ochenta centavos c/u; y las siguientes para trabajos de sastre: saco de alpaca, forrado, para mozo, dos pesos veinte centavos c/u; saco de alpaca, sin forro, un susón, y solapa de pico, un peso cuarenta centavos c/u; saco de brin sin forro, un susón, solapa inglesa, un peso veinte centavos cada uno.

3º Es de observar que varios de esos precios fueron propuestos con anterioridad por los patrones en notas sueltas, presentadas por los mismos, pues se llegó a discutirlos, como se dice en el acta de la sesión de Octubre 10, y que tales precios concuerdan con los que los mismos patrones fijaron en las tarjetas que adhirieron a las prendas después de presentadas.

4º Y es de tener en cuenta que los precios propuestos por los obreros, lo fueron en el mismo acto de dicha sesión y representan aumentos, con relación a los de los patrones, entre el 42 y el 120 %, con más frecuente inclinación a lo segundo, lo

que prueba que se trata de precios demasiado improvisados, pues los precios análogos, respecto de las prendas contempladas en la resolución de 17 de Octubre, apenas si superaban, como en ellas se dice, en un 35 % a los de los patrones.

5º Que corresponde aplicar el criterio de fondo de la resolución citada, en la cual se toma como bases las dos listas de precios, los precios pagados en 1906-07 y 1910-12, el actual encarecimiento de la vida, el aumento general de los salarios, la necesidad de que las prendas confeccionadas no sean vendidas a precios elevados, la proscripción de la posible competencia ruinosa de las roperías provinciales y las enseñanzas de la prueba experimental realizada por ésta comisión.

6º También se resolvió en la sesión del 19 del corriente, que el proveyente también se pronunciara acerca de la autorización para que las roperías que no acostumbran pedir ojaladas las prendas, puedan disminuir el precio respectivo, a cuyo respecto, es de observar:

a) Que en la misma sesión se reconoció el hecho por ambas partes y se admitió que el precio del ojalado debía descontarse en tales casos.

b) Que varios patrones no quisieron pronunciarse respecto del monto de ese descuento.

c) Que los patrones interesados y los obreros convenían en que el descuento por cada ojal debía ser de dos centavos para los sacos, y de uno para los chalecos, pantalones y bombachas, y sólo divergían en el de las piezas restantes, a cuyo respecto los primeros reclaman un centavo por ojal y los segundos limitan el descuento a medio centavo.

d) Que, sobre estribar la dificultad tan sólo en éste último, conviene apuntar que el precio de estos ojales no puede ser el de los chalecos, pues en lo primero se trata de ropa interior y de ojales más pequeños y sencillos, como lo ha observado el proveyente en las respectivas prendas modelo.

e) Que, por tanto, un descuento excesivo podría perjudicar no sólo a los obreros sino también a las mismas roperías que carecen de máquina para ojalar, que vendrían a pagar así precios superiores a las que las tienen.

f) Que, por último, no tiene mayor importancia el hecho de que la falta de ojalado evite el viaje del obrero para llevar las prendas a las casas donde se lo practican, pues ello se confía a niños o aprendices, y rara vez exige gastos de traslación.

En mérito de lo expuesto, y ampliando la resolución de 17 de Octubre, de la cual la presente debe ser considerada como parte integrante,

Resuelvo:

Que los precios de confección para las siguientes prendas de costureras sean como se expresa a continuación.

1, saco forrado, solapa corriente, sin suzón, con cartera y cuatro bolsillos, un peso con sesenta centavos c/u; 2 y 3 saco o guerrera, sin forro, sin vivos ni botamangas y con dos bolsillos, cuarenta y cinco centavos cada una. 4, pantalón ordinario de Pyjamas, veinte centavos c/u; 5 y 6, chaleco ordinario sin forro y de una sola espalda, para hombre y para varón, veinticinco y veinte centavos respectivamente; 7, saco de alpaca, tres bolsillos, para hombre, un peso cada uno, y que los precios para las indicadas confecciones de sastres, sean como sigue: 8, saco de alpaca, forrado, para mozos, dos pesos cincuenta centavos c/u; 9, saco de alpaca, sin forro, sin suzón, solapa de pico, un peso sesenta centavos c/u; 10, saco de brin, sin forro, un suzón, solapa inglesa, un peso cuarenta centavos c/u.

Y que de los precios fijados en ésta resolución y en la de Octubre 19, las roperías que acostumbran no exigir ojalado en sus prendas, podrán descontar por cada ojalado; dos centavos en los sacos, un centavo en los chalecos, pantalones y bombachas y medio centavo en cualquier otra prenda.

Inscríbase esta resolución en el libro de actas de la Comisión y diríjase nota al señor Presidente del Departamento Nacional del Trabajo para acompañarle copia autorizada a los efectos de su publicidad y cumplimiento y para pedirle se sirva hacer individualizar las prendas aquí especificadas con relación a los respectivos precios, en numeración que subsiga a la de las prendas anteriores y en la forma ya indicada.

Dada en Buenos Aires, a los veintiún días de Octubre de 1919. — *Alfredo Colmo*. — *Colmo*.

Nota: Esta publicación se hace en virtud de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 10505 y artículo 23 del decreto reglamentario.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente M. 1106-919.

«Buenos Aires, Agosto 11 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Palmiro Milani, con domicilio calle Santa Fe 2822, de esta ciudad, hacendado, italiano, al señor Director, expone: Que vengo a solicitar permiso de cateo para petróleo y sustancia de primera categoría, a cuyo efecto pido se me asigne una zona de 2.000 hectáreas en la sección 5ª del Territorio Nacional del Neuquen. La ubicación de esa superficie es la siguiente: una zona en forma de rectángulo de 6.000 metros en dirección Este al Oeste, por 3333 metros, que del vértice S. E. esté situado a 3333 metros al Norte de un punto que dista 5.500 metros al Oeste de otro punto situado a 6.000 metros al Norte del punto kilómetro 80 del F. C. S. ramal de Neuquen a Zapala, parte de esas tierras son de mi propiedad e ignoro a quién pertenecen los demás, no están cultivadas, labradas ni cercadas, cuento con todos los elementos necesarios para el cateo o exploración para el fin que me propongo. — Provéase como pido que será justicia. — Palmiro Milani. — Presentada esta solicitud hoy, once de Agosto de mil novecientos diez y nueve a las dos y cincuenta pasado meridiano. Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1919. — Paso a Minas a sus efectos. — Fdo): Juan R. Montes de Oca, Secretario, Segundo Jefe. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo y demás sustancias de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por el señor Palmiro Milani, en terrenos que según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad en parte del recurrente y en parte del doctor Félix R. Burgos. La zona solicitada abarca una superficie de 2.000 hectáreas con la siguiente ubicación: — Un rectángulo de 6.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 3333 metros de ancho, de manera que el vértice Sud-este esté situado a 3333 metros al Norte de un punto que dista 5.500 metros al Oeste de otro punto situado a 6.000 metros al Norte del kilómetro 80 de la vía del ferrocarril de Neuquen a Zapala. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar al propietario del terreno. — C. E. Velarde. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponde, notifíquese a Dr. Félix R. Burgos en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. Fdo): E. Hermitte, Director General.

E 31 octubre 8942-v-13 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. 1093-C-919. — «Buenos Aires, Agosto 7 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — El que suscribe, Antonio Cerqueira, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Santa Fé 2824 ante el Señor Director General se presenta solicitando permiso de cateo para petróleo y substancias de primera categoría, en el territorio nacional de Neuquén, Región de Challacó, en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Este y Oeste por cuatro mil metros de ancho y tal que su vértice Sud-Este esté situado a dos mil cuatrocientos cincuenta metros al Oeste de un punto situado a su vez a dos mil metros al Sud del kilómetro 80 del F.C. del Sud, ramal de Neuquén a Zapala. — El terreno abarca parte de los lotes 15 y 18 de la sección 5ª del territorio de Neuquén que son de propiedad de Señor Palmiro Milani, domiciliado en la calle Santa Fé 2822. — Dicho terreno no está labrado, cercado ni cultivado. — Es justicia. — A. Cerqueira. — Presentada esta solicitud hoy siete de Agosto de mil novecientos diez y nueve a la una y quince pasado meridiano. — Conste. Garrido. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Secretario, 2º jefe. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1919.—Sr. Director General: Tengo el honor de elevar a Ud., la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo y demás substancias de la primera categoría en el territorio Nacional del Neuquén, presentada por el Señor Antonio Cerqueira, en terrenos que según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad del Señor Palmiro Milani. — La zona solicitada abarca una superficie de 2.000 hectáreas, con la siguiente ubicación: Un rectángulo de 5.000 metros de largo medidos en dirección E.O. por 4.000 metros de ancho, de manera que su vértice S.E. se encuentra a 2.000 metros al O. de un punto situado a 2.000 metros al S. del kilómetro 80 de ferrocarril de Neuquén a Zapala. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar al propietario del terreno. — C. E. Velarde. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponde, notifíquese al Señor Palmiro Milani en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E 31 octubre Nº 8943 v-13 novbre.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 del 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 1919

Por avisos....	$	695 20
» adicional....	»	22 —
» venta de Boletines ...	»	4 10
	$	721 30

AVISOS

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina Publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día........................	$	0.10
Número atrasado........................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes...	»	0.50
Semestre........................	»	6.00
Año........................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17º suplemento al cuaderno Nº 1 (5ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno 2 (10ª edición).

Francia, 3º suplemento al cuaderno Nº 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición).

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolivar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal Nº 1 Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2 B. de Irigoyen 1459. — Sucursal Nº 3 Vieytes 1983. — Agencia A., Esmeralda 482. —Agencia B., Corrientes 1368. — Agencia C., Rivadavia 1072. — Agencia D., Santa Fe 2502. — Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente.

El día 10 de Noviembre a la 1 de la tarde se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2; y 3, Agencias A. B. C. y D. consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y treatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, vajijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. — Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 3, 4, 5, 6, 7, y 8 de Noviembre.

Orden de venta: Del 10 al 17 de Noviembre inclusive: alhajas. Día 18 ármas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, teodolitos, microscópios, niveles y cajas de compás, máquinas de coser. Día 19 Instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 20 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas en general, trajes, sobretodos, impermeables, etc., en exhibibición los días de venta de 11 a.m. a 1 p.m.

Remate de muebles: El Jueves 27 de Noviembre a las 4 1/2 pasado meridiano se procederá a vender en pública, subasta. las prendas correspondientes a los empeños vencidos, numerados hasta el número 4066 consistentes en juegos de escritorios, comedor, dormitorio, sala, escritorio, pianos y objetos sueltos. 2

Exhibición los días 26 y 27 de 11 a 5 pasado meridiano, en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Octubre de 1919. — El Secretario.

E. 30 octubre 322 B-v-9 noviembre.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos Art. 25 ídem.

Correcciones del día

ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN (Limitada)

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Extraordinaria

Se convoca para la asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Noviembre del corriente año en la calle Moreno 1442 a las 7 pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Autorización para contraer un préstamo hipotecario.
2° Autorización para confirmar dos escrituras hipotecarias. — Luis Peluffo.

E-31 octubre 8955-v-20 noviembre

Correcciones anteriores

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 157

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 31 de Octubre de 1919 la Asamblea General Ordinaria del Banco Francés del Río de la Plata, queda postergada para el 18 de Noviembre de 1919 a las 4 de la tarde en el local del Banco calle Reconquista 157, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 43° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.
2° Lectura del Dictamen del Síndico.
3° Nombramiento de tres Administradores por tres años.
4° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 19 de los Estatutos en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 14 de Noviembre inclusive. — El Sub-gerente.

E-28 octubre 8812 v-18 noviembre

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

PORTALIS Y CIA. LTDA.

No habiendo podido celebrarse por falta de número, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Octubre de 1919, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 1919, a las 4 p/m. en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, con el objeto de tratar la siguiente;

Orden del día:

1°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1919
2°) Ratificación del nombramiento de Director efectuado por el Síndico en el curso del ejercicio vencido.
3°) Elección de 4 Directores titulares reelegibles.
4°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente reelegibles.
5°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto que las acciones podrán presentarse 3 días antes del de la Asamblea.

1°) En la República Argentina en la secretaría de la Sociedad, 665 Avenida de Mayo.
2°) En el Extranjero, en las Oficinas de los señores Erlangers 8 Crosby Square, Londres, y de los señores de Neuflize y Cía 31 Rue Lafayette, París. — Octubre de 1919. — El Directorio.

E-3 noviembre Nº 9006-v-18 noviembre

Caja Municipal de Jubilaciones Retiros y Subsidios

Habiéndose presentado don Antonio Goyena, en su carácter de padre del extinto empleado municipal, don Juan Miguel Goyena, solicitando el subsidio que conceden las ordenanzas vigentes a los deudos de los empleados fallecidos, se cita, llama y emplaza por el término de 8 días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, para que se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios (Banco Municipal, Suipacha y Viamonte) dentro del término indicado bajo apercibimiento de liquidarse el mencionado beneficio a favor del peticionante. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — Carlos J, Echarte, pro-secretario.

(E 3 novbre. Nº 9007 v-12 novbre.

Convocatorias Anteriores

LA PREVISORA

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín 274, el día 17 de Noviembre próximo, a las 4 de la tarde, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria Balance y distribución de utilidades.
2° Elección de un Director titular, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.
3° Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta.

Al efecto, los señores acionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1919. — El Director General.

E-31 octubre 8930 v-17 noviembre

ASOCIACION ARGENTINA DE PREVISION SOCIAL

Asamblea

De acuerdo con los estatutos se convoca a los miembros de esta Institución a la Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará el Jueves 6 de Noviembre a las 3 pasado meridiano, en el local social, Sarmiento 882, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al presente ejercicio.
2° Renovación parcial de la Junta Directiva y elección de los cargos de Vicepresidentes 1° y 2°, por dos años, Prosecretario por dos años, Bibliotecario por dos años, y cuatro vocales por dos años.
3° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Alberto Campos Otamendi, Presidente. — Joaquín A. Fontenla, secretario general.

E-31 octubre 8911 v-6 noviembre

LA COPROPIETARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre próximo, de 1919, a las 10 ante meridiano, en el local de la Sociedad, calle San Martín, 201 esquina Cangallo, escritorio Nº 20 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Disolución y liquidación de la Sociedad.
2° Nombramiento de Directorio, para la liquidación social.
3° Designación de dos accionistas que firmarán el acta.

Nota: — Los señores accionsitas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en la Sociedad todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano. — Tomás M. Pearson, Gerente.

E-31 octubre 8917-v-17 noviembre

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

Convocatoria

Segunda citación

Se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, Rural Argentina, que tendrá lugar el día 4 de Noviembre próximo, a las 5 y 30 pasado meridiano, en el local social, Sarmiento 834, la que se celebrará con el número de socios asistentes de acuerdo con lo establecido por el artículo 24 de los Estatutos.

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva y Balance.

Elección para el período de dos años de ocho vocales en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato, señores: Vicente R. Casares, Luis Lamas, Adolfo G. Luro, Dr. José M. Malbrán, Federico L. Martínez de Hoz, Dr. Alfredo Mihura, Ing. Pedro T. Pagés, y Dr. Alfredo N. Vivot.

Designación de tres socios para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1919. — Alfredo N. Vivot. secretario.

Nota: — Se llama la atención de los señores socios acerca de lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos de que para poder votar en las Asambleas se requiere tener una antigüedad no menor de tres meses. — En consecuencia los socios aceptados con posterioridad al 4 de Agosto último, no podrán votar en esta Asamblea.

Otra: — A los socios que estén en condiciones de votar les será entregada a su entrada al local una boleta que

deberán firmar y depositar con su voto en el acto de la elección. — El Prosecretario Interino.

E-30 octubre 8858 v-4 noviembre

LAS VEGAS

Sociedad Anónima Ganadera

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre próximo a las 2 pasado meridiano en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes Sección Supervielle, escritorios 313/17 para tratar la siguiente,

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria proponiendo la distribución de beneficios, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año. — Juan D. Aubone,

E-30 octubre 8868 v-24 noviembre

SOCIEDAD PROTECTORA DEL TRABAJO

Se invita a los señores socios de esta sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 14 de Noviembre próximo, a las 3 pasado meridiano en el local del Centro de Navegación Transatlántica, en la Bolsa de Comercio, (1º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

Tomar en consideración:

1º La Memoria y Balance General correspondiente al décimo cuarto ejercicio.

2º El informe de la Comisión designada que aconseja la reorganización de la Sociedad,

3º Renuncia de los señores miembros de la Comisión Directiva.

Nombramiento de dos miembros para firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1919. — El Gerente.

E-29 octubre 8836 v-10 noviembre

FRANCO ARGENTINA

Compañía Inmobiliaria

(En liquidación)

Bartolomé Mitre Nº 226

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 342 de los Estatutos y la resolución del Directorio de fecha 2 del corriente, se abonará desde el 1º de Noviembre próximo el séptimo dividendo de liquidación. Los interesados deben presentar sus acciones en la Caja de esta Compañía Bartolomé Mitre 226 (3er. piso), de 10 a 12 meridiano. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1919. — Marciano Calo, Director secretario.

E-29 octubre 883 7v-31 octubre

GOTUSSO Y CIA.

Compañía Industrial Ganadera y Mercantil

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extra-Ordinaria para el día 17 de Noviembre de 1919, a las pasado meridiano en el local de la Compañía, Cangallo 315, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Disolución anticipada de la Sociedad.

2º La liquidación del haber de la misma, fijando en su caso las bases y reglas que se estimen convenientes.

3º Designar las personas que han de llevar a cabo la liquidación, y para tomar las demás resoluciones concordantes con las anteriores, y encaminadas a darle cumplimiento, incluso la de facultarles ampliamente a otorgar las escrituras públicas y documentos que sean necesarios para la transferencia del dominio de los bienes, inmuebles, muebles y semovientes a las personas a quienes se adjudiquen.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha indicada. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Santiago Gotusso, Presidente.

E-29 octubre 8843 v-17 noviembre

NICOLAS MIHANOVICH

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria el día Martes 25 de Noviembre de 1919, a las 1) y 30 ante meridiano en su nuevo local social, calle San Martín, Nº 201, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 1er. ejercicio económico e informe del Síndico.

2º Nombramiento de un Director titular y de un Director suplente.

3º Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente. — El Secretario.

Caja Municipal de Jubilaciones Retiros y Subsidios

Habiéndose presentado doña Dorotea Bolea de Larrosa, en su carácter de madre del extinto empleado municipal don Florentino Larrosa solicitando el subsidio que las ordenanzas vigentes confieren a los deudos de los empleados fallecidos, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto para que los que se consideren con derecho sobre el referido subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la secretaría de la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, (Banco Municipal, Suipacha y Viamonte), dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse ese beneficio a favor de la peticionante. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — El Pro-secretario.

E-28 octubre 8803 v-4 noviembre

LAGUNA BENITO

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Noviembre 1919, a las 4 de la tarde calle Cangallo, 471, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria Balance General de Cuentas al 25 de Septiembre 1919.

2º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores F. Lockhart y R. Chédeville que terminan su mandato.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4º Autorizar a dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires 28 Octubre 1919. — H. Becquerel, presidente.

E-28 octubre 8811 v-15 noviembre

MAR DEL PLATA JOKEY CLUB

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 1[?] de Noviembre 1919, a las 5 pasado meridiano en Esmeralda 449.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y Balance al 30 de Junio 1919.

2º Elección de un miembro titular y dos suplentes de la Comisión Directiva.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Reconsideración de la resolución de la Asamblea de 22 de Octubre 1918, sobre remuneración de la Comisión Directiva, del Síndico y del Administrador Gerente. — El Administrador Gerente.

E-27 octubre 8767 v-14 noviembre

CARLOS CASADO LIMITADA

Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Noviembre próximo a las 3,30 pasado meridiano en el domicilio de la Compañía calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura aprobación de la Memoria Balance e Informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Fijar la remuneración del Síndico.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1919. — El Presidente.

E-27 octubre 8768 v-12 noviembre

Congregación Evangélica Alemana

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo ocho de los Estatutos se cita a los señores miembros de la Congregación Evangélica Alemana, a Asamblea General Extraordinaria para el día Lunes 10 de Noviembre de 1919, a las 5 y 1/2 pasado meridiano en el salón de la Congregación calle Esmeralda 166, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1) Separación de la Escuela según la propuesta conjunta del Presbiterio y de la Comisión Escolar, aprobada por el Colegio de Delegados.

2) Cambios en los Estatutos.

3) Nombramiento de dos miembros de la Congregación para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.—Buenos Aires. 24 de Octubre de 119.—El Secretario.

E 24 octubre — 8687-v-10 novbre

Compañía Importadora Argentina

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el artículo 31 de los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 23 del actual se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Noviembre próximo en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 427 a las 4.30 p/m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2º Disponer del destino que se ha de dar a los beneficios líquidos realizados durante el mismo.

3º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Raúl C. Etcheverry, Emilio N. Casares, José León Suárez y Rodolfo S. Roccatagliatta, que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico titular y de Síndico suplente en reemplazo del doctor Máximo Castro y del señor Manuel Mariño.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los concurrentes, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 32 el depósito de las acciones para tener derecho de concurrir a la Asamblea vence el día 31 del corriente. — El secretario.

E-24 octubre 8703 v-4 noviembre

The River Plate Dairy Co. Ltd.

Emisión de acciones

De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que tuvo lugar el seis de Mayo del corriente año, se hace saber a los señores accionsitas que el Directorio ha resuelto emitir 5.000 acciones de pesos 100,00 oro sellado, cada una, a las que tendrán preferencia a suscribirse a la par los tenedores de acciones en circulación (artículo 5º de los Estatutos), por el término de treinta días, a contar desde el veintitrés de octubre el corriente año en la proporción de una acción por cada dos que posean a cuyo efecto deberán depositar las acciones en las oficinas de la sociedad Cangallo Nº 315, de dos a cuatro de la tarde, acompañadas del formulario correspondiente. — Se hace saber también, que en el mismo plazo se abonará el dividendo de pesos 10,00 oro sellado por acción correspondiente al undécimo ejercicio fenecido el treinta de Junio del corriente año. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919. — El Directorio.

E-24 octubre 8705 v-12 noviembre

FRIGORIFICO SAN SALVADOR DEL PARAGUAY

Sociedad Anonima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 del mes de Noviembre del año 1919. en el local social calle Maipú 231. a las 3 de la tarde

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 del mes de Septiembre del año 1919.

2º Elección de cinco (5) señores miembros del Directorio y dos suplentes en sustitución de los que terminaron su mandato y designación de Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

3º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, suscriban el acta de la Asamblea.—El Directorio.

E 23 octubre — 8666-v-6 noviembre

La VASCONGADA

Sociedad Anonima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que atribuye el artículo 26 de los Estatutos de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día 24 del corriente se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 7 de Noviembre próximo a las 3 pasado meridiano en su local social, calle Cangallo Nº 2769, con objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimocuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2º Sorteo de dos Directores que de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos deben cesar en su mandato en el acto de esta Asamblea.

3º Elección de dos Directores por el término de tres años que sustituyan a los sorteados, de un Director suplente en reemplazo del señor Fervo U. Sinistri, que pasó a llenar la vacante dejada por el señor Jacobo Sardoy, y de Síndico y Sub-síndico por un año en reemplazo de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais que terminan su periodo.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1919. — El Directorio.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, contra recibo especial, hasta dos días antes de la convocatoria como lo establece el artículo 28 de los Estatutos.

E-23 octubre 8673 v-7 noviembre

BANCO EL HOGAR PROPIO

Señor Accionista.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. haciéndole saber, que: Por disposición

del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre próximo a las 9 pasado meridiano en el local de la calle Perú 375 (2º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio fenecido el 30 de Septiembre último.

2º Elección de tres Directores titulares por tres años y de un suplente por tres años, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de las acciones ordinarias clase «A», o cuarenta ordinarias clase «B», siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales, cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.

Al efecto indicado, se ruega al señor accionista quiera retirar de Secretaría la tarjeta correspondiente a sus acciones. — Salúdalo muy atentamente. — Manuel Otero, secretario

E-22 octubre 8636 v-8 noviembre

BANCO DEL RIO DE LA PLATA

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la 7ª Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre del corriente año a las 4 pasado meridiano en el local de la sociedad calle Piedras Nº 124, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Primero: Ampliación al artículo 16 de los estatutos del Banco, con el agregado siguiente:

«Las Asambleas Extraordinarias tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del Capital suscripto. Si a la primera citación no concurriera ese número se convocará para una nueva reunión, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos para celebrarla dentro de los 30 días y en ella las resoluciones serán válidas en cualquier número que se celebre, aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio».

En los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio se requiere el voto favorable de socios presentes que representen dos terceras partes del Capital representado en la Asamblea, tanto si la reunión se celebra en primera como en segunda convocatoria.

Segundo: Después del Título X de los actuales Estatutos seguirá el Título XI con la denominación «De la disolución de la Sociedad», compuesto de los siguientes artículos:

Art. 47. — Si por cualquier causa la Asamblea General Extraordinaria resolviera la disolución anticipada de la Sociedad y en consecuencia votara su liquidación, será nombrada la comisión Liquidadora compuesta por tres Accionistas del Banco del Rio de la Plata, y tres suplentes, cesando en sus funciones el Directorio del Banco en cuanto la Comisión Liquidadora haya aceptado el cargo y nombrado Presidente.

Art. 48. — El nombramiento de los Accionistas que han de formar la Comisión Liquidadora se hará en la misma forma requerida para el nombramiento de los Directores, debiendo reunir las condiciones exigidas por el artículo 25 de los Estatutos del Banco.

Art. 49. — Los miembros de la Comisión Liquidadora durarán en sus funciones todo el tiempo necesario que requiera la liquidación.

Art. 50. — En caso de vacante en la Comisión Liquidadora, ésta proveerá provisionalmente a su reemplazo con los Suplentes en el orden nombrados, debiendo la Asamblea en su primera convocatoria proceder al nombramiento definitivo.

Art. 51. — La Comisión Liquidadora de entre sus miembros nombrará un Presidente y un Secretario. — En caso de ausencia o impedimento del misión Liquidadora e lde ma- Presidente, presidirá la Coyor edad.

Art. 52. — La Comisión Liquidadora se reunirá por lo menos una vez por mes y toda vez que el Presidente o cualquiera de los vocales lo pida.

Art. 53. — La Comisión Liquidadora tendrá las facultades que los Estatutos del Banco acuerdan al Directorio y al Presidente, dentro de lo establecido en el Código de Comercio para las Sociedades en Liquidación. La Comisión Liquidadora podrá ser investida por la Asamblea de las más amplias facultades para la administración y liquidación de los intereses de la Sociedad.

Art. 54. — La Asamblea podrá resolver igualmente la remuneración que se fijará al Presidente y miembros de la Comisión Liquidadora en ejercicio pudiendo ser ella una cantidad fija a percibir mensualmente o una cantidad equivalente a un tanto por ciento de las entradas de la Sociedad.

Art. 55. — Los Síndicos Titular y Suplentes permanecerán en sus cargos por el término de Ley, fijando la Asamblea General una retribución por sus servicios al que ejerza de Titular.

Tercero: Modificación del número del actual Título XI que queda convertido en Título XII y modificación de la numeración de los actuales artículos 47 y 48 que quedan convertidos en artículos 56 y 57.

Cuarto: Facultar al Presidente del Banco para solicitar la aprobación de las reformas y ampliaciones que anteceden de los Estatutos, aceptar cualquier modificación de los mismos, que requiera el Gobierno Nacional y tramitar su inscripción en el Registro Público de Comercio a los efectos legales.

Aprobada la ampliación y Reforma de los Estatutos del Banco se entrará a tratar:

(A) — Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad, artículo 370 del Código de Comercio.

(B) — Acordar la forma de liquidación, en el caso de ser resuelta la disolución, estableciendo las facultades que tendrán los liquidadores.

(C) — Nombrar tres accionistas del Banco, para formar la Comisión Liquidadora y tres Suplentes que entrarán en funciones los primeros, después de aceptada, por el Gobierno Nacional, la reforma de los Estatutos, aprobada por la Asamblea.

(D) — Fijar la remuneración que ha de acordarse a los miembros de la Comisión Liquidadora en ejercicio como retribución de servicios, lo mismo que al Síndico que ejerza el cargo de Titular.

(E) — Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma. — El Secretario.

E-22 octubre 8641 v-10 noviembre

EMPLEADOS DE BANCO

Sociedad Cooperativa Limitada

(Rivadavia 659 2º piso)

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 31 y 36 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar para el día 8 de Noviembre del corriente año, a las 4 pasado meridiano en su local social, Rivadavia 659, 2º piso, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de socios accionistas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1919.

2º Elección para integrar al Directorio, de dos miembros titulares por dos y tres años; de tres miembros suplentes por uno, dos y tres años respectivamente y del Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos señores socios accionistas, o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea por encargo de la misma conjuntamente con el Presidente y secretario.

4º Discusión sobre modificaciones de varios artículos de los Estatutos Sociales.

Los señores socios accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán solicitar su correspondiente boleta de entrada en la Gerencia de la Sociedad, Rivadavia 659, 2º piso hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, siempre que no estén comprendidos dentro de las disposiciones del artículo 19. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1919. — Juan F. Gaddi, secretario.

E-22 octubre 8647 v-8 noviembre

Compañía Pescadora Nacional

SOCIEDAD ANÓNIMA

No habiéndose reunido el número suficiente de acciones en la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la «Asamblea Extraordinaria», que se efectuará el 10 de Noviembre de 1919, a las 4 pasado meridiano en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo y Sarmiento para tratar la siguiente,

Orden del día:

Liquidación de la Sociedad conforme a la disposición del artículo 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1919. — Santiago Paso. Presidente.

E-24 octubre 8541 v-7 noviembre

LA CONSTANCIA

Sociedad Anónima Ganadera

Se hace saber a los señores accionistas que el día 12 de Noviembre a las 4 pasado meridiano, tendrá lugar en el Pasaje Güemes, entrada San Martín, escritorio 533, la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura discusión y aprobación de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2º Elección de Director Gerente, en reemplazo del señor Roberto Hohmann que renunció.

3º Elección de un Director titular en reemplazo del señor Hans Fügel por terminación de mandato.

4º Elección de tres Directores Suplentes en reemplazo de la señora Ilse Hohmann y de los señores Francisco Ponde, y Jorge Lömpel, por terminación de mandato.

5º Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Juan T. Avalos y Benjamín Nogueras, que han terminado su mandato.

6º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

Se previene que para poder concurrir a la Asamblea los accionistas deben depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, en el local de la Sociedad, Piedras 756, de 10 a 12 antes meridiano con dos días de anticipación. — El Director Gerente.

E-21 octubre 8580 v-10 noviembre

R. M. PITT

Compañía Comercial

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

En virtud de lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Noviembre 1919, a las 5,30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, 46 calle Reconquista para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de tres Directores Titulares y de un Director Suplente por el término de un año.

4º Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1919. — El Directorio.

E-18 octubre 8525 v-3 noviembre

Fomento Urbano y Rural

SOCIEDAD ANÓNIMA

Victoria 658

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las Oficinas de la Sociedad Victoria 658 el día 6 del próximo mes de Noviembre a las 4.30 pasado meridiano para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas del último Ejercicio.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente y Tesorero, por el término de tres años, en reemplazo respectivamente del Dr. Pedro C. Iturralde y Señores Horacio J. Ferrari y Benjamín H. Segura, que terminan su mandato.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1919. — El Presidente.

E-17 octubre 8465 v-6 noviembre

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel Limitada

Convocatorias de Asambleas

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día cuatro de Noviembre del corriente año a las cuatro y media pasado meridiano, en el local de la calle Maipú Nº 462, (Estudio del doctor Mayer), con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Elección de un Síndico que apruebe el Balance de la Sociedad por los ejercicios 1915 a 1916; 1916 a 1917; y 1917 a 1918.

2º Consideración de los balances de los expresados ejercicios y ratificación o rectificación de la aprobación efectuada por la Asamblea Ordinaria del 21 de Diciembre de 1919.

3º Resolver sobre la continuación de la Sociedad o su liquidación.

4º En caso de resolverse la liquidación elección de los liquidadores y determinación de sus facultades. — El Vicepresidente.

E-17 octubre 8471 v-4 noviembre

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel Limitada

Convocatoria de Asamblea

Se convoca a los señores socios de la Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día cuatre de noviembre del corriente año a las cinco pasado meridiano en el local de la calle Maipú Nº 462 (Estudio del doctor Mayer,), con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1918-1919.

2º Determinación de los tres Directores Titulares y un Suplente, que deben cesar en sus cargos, y elección de los tres Directores Titulares y un Suplente que deben reemplazarlos.

3º Elección de Síndico titular y del Síndico suplente. — El Vicepresidente.

E-17 octubre 8172 v-4 noviembre

OSTWALDIA

Sociedad Anónima Ganadera Industrial

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre de 1919. a las 3 pasado meridiano en el local social calle 25 de Mayo 347, escritorio 443, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

2º Elección de Directores y Síndico.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre de 1919. — El secretario.

E 17 octubre Nº 8175 v-6 noviembre

Sociedad Anónima, Papelería, librería e Imprenta Argentina

«Casa Jacobo Peuser» Limitada

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle San Martín número 200, el día 4 de Noviembre entrante, a las 4 pasado meridiano para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria Balance General. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad vencido el 30 de Junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director por el término de tres años en reemplazo del doctor Clodoveo Miranda, Naón que termina su mandato el 4 de Febrero próximo.

4º Elección de Síndicos, titular y suplentes que terminan su mandato en igual fecha. — Los Directores y Síndicos pueden ser reelectos.

5º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito expedido por un banco caracterizado. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — El Secretario.

E-13 octubre 8201 v-3 noviembre

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por la Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 28 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

01859

La Vendimia

Sociedad Anónima

Florida 771

Autorizada por el decreto del 3 de Diciembre de 1914.

Capital autorizado.... $ m/n 600000 —

« subscripto y realizado.................. $ m/n 363000 —

Balance general al 31 de Mayo de 1919

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 30 de Septiembre de 1919.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones.......	237000 —	
Inmueble.......	401190 63	
Material de Bodega........	74609 61	
Banco...........	1637 19	
Animales......	15932 —	
Cascos.........	3959 50	
Forrajes.......	2275 —	
Vinos en Bodegas..........	2.563 29	
Cuentas corrientes..........	4482 28	766649 58
		7 6649 58

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital........	600000 —	
Banco Hipotecario Nacional........	81283 27	
Reserva legal	3250 41	
Amortización del material	5784 89	
Fondo de Reserva extraordinaria.......	8903 67	
Cuentas corrientes........	6904 74	709126 78
Utilidad.......		57522 80
		766649 58

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Al 31 de Mayo de 1919

DEBE	$ m/n	$ m/n
a Gastos de Bodega....	15978 50	
» Gastos generales......	13121 34	
» Varios.......	1838 71	
» Amortización del material..	3730 48	35269 03
Utilidad..		57522 80
		92791 83

HABER	$ m/n	$ m/n
por Mercaderías varias...		92791 83
		92791 83

A. Benegas, presidente. —Lindolfo Belloc, secretario.— Horacio Amante, síndico

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

He examinado las cuentas y el Balance general de la sociedad al 31 de Mayo de 1919 y encontrándolo en debida forma, aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1919.

Horacio Amante, síndico.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 3 noviembre Nº 8999-v-3 noviembre.

01861

BANCO DE ITALIA Y RÍO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires: Bartolomé Mitre 434/448

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

BALANCE TRIMESTRAL (CASA MATRIZ Y SUCURSALES) AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1919

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Acciones:		
A emitirse..........		10000000 —
Caja:		
Efectivo........ $ m/n 19339195 25 $ o/s 766966 19		
Bancos y Clearing.... » » 11846930 90 » » 525937 74		
Corresp. de Ultramar.. » » 374963 07	31186127 15	1667867 —
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes, cuentas especiales, caucionadas, etc.	146104963 75	103136 75
Cuentas diversas........	38243867 88	2564578 42
Conversión........		7837370 99
Títulos depositados........	50220770 61	17544447 38
Documentos depositados........	10817621 54	1009711 18
Mercaderías en garantía........	1698759 13	
	278272110 06	40724111 72

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital autorizado:		
Realizado .... $ o/s 10000000 —		
Acciones a emitirse........ » » 10000000 —		20000000 —
Fondo de reserva........		1059762 01
Depósitos:		
A la vista........ $ m/n 76821977 67 $ o/s 70206 69		
A plazo en general y Caja de Ahorros .... » 72504211 14 » » 808826 91	149326188 81	879033 60
Cuentas diversas........	48395545 32	231157 55
Conversión........	17812224 6[illegible]	
Depositantes de títulos en custodia y en garantía........	50220770 61	17544447 38
Depositantes de documentos en custodia y en garantía..	10817621 54	1009711 18
Depositantes de mercaderías en garantía........	1698759 13	
	278272110 06	40724111 72

Santiago Pinasco, presidente.— A. C. Alemanni, gerente.—A. Ghiralda, contador. — Angel Ambrosetti, síndico.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 31 octubre Nº 8870-v-3 noviembre.

01861

Banco Germánico de la América del Sud

Buenos Aires, calle Reconquista 37/43

Establecido en Buenos Aires, 21 de Marzo 1906

Casa Matriz: Berlín

SUCURSALES:

Hamburgo, México, Torreón, Valparaíso, Santiago de Chile y Río de Janeiro

Balance mensual correspondiente a la República Argentina al 30 de Septiembre de 1919

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Caja ($ m/n / $ o/s)		
En efectivo........ 650105 41 / 142227 81		
» otros Bancos........ 3502748 62 / 57000 —		
» el Clearing........ 1082534 89 / 100022 47	5235388 96	299250 23
Préstamos........	17057857 39	94041 04
Varias cuentas........	44751357 3	14505638 60
	67047603 65	14898929 92

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital correspondiente a la República Argentina........		1728000 —
» autorizado y subscripto........ M 20000000 —		
» realizado........ » 20000000 —		
Fondo de reserva........ » 1200000 —		
Depósitos........	19418905 69	160204 31
Varias cuentas........	47611697 96	13009725 61
	67047603 65	14898929 92

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1919

E. Hermann p. p. Egg.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe

E 3 noviembre Nº 8993-v-3 noviembre.

0:873

EL CENIT

Compañía Argentina de Seguros

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 26 de Agosto de 1909 y 28 de Julio de 1910

Capital:

Autorizado	$ m/n	2.000 000 —
Subscripto	» »	400.000 —
Art. 42 de los Estatutos	» »	50.000 —
Intégrado	» »	250.350 —

Balance de Saldos al 30 de Junio de 1919, correspondiente al 4o trimestre del 9o ejercicio.

DEBE	$ m/n
Acciones	1550000 —
Accionistas	149650 —
Artículo 42 de los Estatutos	50000 —
Títulos y acciones	*5000 —
Muebles, útiles y automóviles	17950 —
Cuentas y documentos a cobrar	347642 24
Caja y Bancos	9236 46
	2129478 70

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Fondos de reserva	44924 73
Cuentas y documentos a pagar	79215 90
Pérdidas y ganancias	5338 07
	2129478 70

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919

José A. Cortejarena, presidente.— Florencio Martinez de Hoz, secretario.— Manuel J. Eceyza, tesorero.— Francisco Seguí, representante general.— Joaquin Spinelli, contador.— Vo. Bo. Hector C. Quesada (hijo), síndico.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 31 octubre Nº 8923-v-4 noviembre.

01871

The National City Bank of New York

Sucursales: Buenos Aires y Rosario

Fecha de la autorización para funcionar: Sucursal Buenos Aires: 10 Noviembre 1914

Sucursal Rosario: 10 Marzo 1919

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1919

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Descuentos, adelantos y cauciones		74986535 63
Existencias en el País	223925 15	16443881 02
En Bancos exterior, C. Matriz y Sucursales		5824484 34
Cuentas varias		1626701 54
Conversión	30000 —	508920 81
	253925 15	99390523 34

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital: Sucursal Buenos Aires		2355451 54
Capital: Sucursal Rosario		588863 63
Depósitos	30000 —	70892644 85
Cuentas varias		25575378 50
Conversión	223925 15	68181 82
	253925 15	99390523 34

W. K. Ackey, gerente. — A. E. Zellier, contador.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E 3 noviembre Nº 9001-v-3 noviembre.

1781

The Unión Cold Storage Company Limited

Market Building 13/16 West Smithfield Londres, Inglaterra

(INSCRIPTA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO 22 JULIO 1915)

Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido Diciembre 31-1917

	£ s d	$ m/n
Gastos de Gerencia inclusos honorarios de Directores y Síndicos	11713 6 3	134170 67
Honorarios de Fideicomisario de Tenedores de Debenture Stock	500 — —	5727 27
Reserva para depreciación-suma reservada para 1917	75048 6 2	859644 26
Saldo	214873 13 11	2461280 52
	302135 6 4	3460822 72
Intereses s/ Debenture Stock de 4 1/2% e Hipotecas Especificadas	66636 17 10	763295 30
Dividendos s/ acciones preferidas cumulativas de 6%	87796 10 11	1005669 51
Dividendos s/ acciones preferidas cumulativas de 10%	30000 — —	343636 36
Saldo	75454 5 10	864294 64
	259887 14 7	2976895 81
Saldo del Ejercicio y otras entradas	301943 6 4	3458623 44
Honorarios de transferencia e inscripción	192 — —	2199 28
	302135 6 4	3460822 72
Saldo	214873 13 11	2461280 52
Saldo del 31 Diciembre 1916	45014 0 8	515615 29
	259887 14 7	2976895 81

BALANCE GENERAL DICIEMBRE 31-1917

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Septiembre 20-1918 celebrada en Londres

PASIVO

			£ s d	$ m/n
Capital por acciones				
Autorizado:				
1480000 acciones preferidas cumulativas de 6% de £ 1 c/u			1480000 — —	16952727 27
300000 » » «A» de 10% de £ 1 c/u			300000 — —	3436363 64
300000 » ordinarias de £ 1 c/u			300000 — —	3436363 63
			2080000 — —	23825454 54
Emitido:				
1480000 acciones preferidas cumulativas de 6% de £ 1 c/u completamente pagadas			1480000 — —	16952727 27
300000 » » «A» de 10% de £ 1 c/u completamente pagadas			300000 — —	3436363 64
300000 » ordinarias de £ 1 c/u completamente pagadas			300000 — —	3436363 63
			2080000 — —	23825454 54
	£ s d	$		
Debenture Stock de primera hipoteca de 4 1/2%	1615000 — —	18499090 90		
Rescatado según último Balance £ 320156 —				
Rescatable por cuenta de 1917 y ya rescatado 53660 —	373816 — —	4281892 36	1241184 — —	14217198 54
Hipoteca s/ propiedades especificadas	191973 15 9	2198972 47		
Repagado seg. último Balance £ 41500 — $ 475363 63				
Repagable en 1917 (ya pago) 12150 — 139172 50	53650 — —	614536 36	138323 15 9	1584436 11
Debenture Stock intereses acumulados hasta la fecha	29133 19 9	333716 58		
Acciones preferidas dividendos devengados o acumulados hasta la fecha	34700 — —	397472 72		
Provisión para dividendos recomendados s/ acciones ordinarias	30000 — —	343636 36		
Varios acreedores, letras a pagar, préstamos asegurados y reservado para gastos pendientes	389525 1 3	4461832 54	483359 1 —	5536658 20
Reserva para depreciación según último Balance	332250 5 7	3805775 93		
Reservado para el año 1917	75048 6 2	859644 26	407298 11 9	4665420 19
Cuenta de Ganancias y Pérdidas según cuenta arriba	75454 5 10	864294 61		
Provisión para dividendo de 10% anual para año vencido Diciembre 31-1917 s/ acciones ordinarias	30000 — —	343636 36	45454 5 10	520658 25
			4395619 14 4	50349825 83

ACTIVO

	£ s d	$ m/n	£ s d	$ m/n
Propiedades libres de gravamen y arrendadas, instalaciones, maquinaria, accesorios etc, según último Balance	3291144 18 3	37698568 99		
Gastos de Capital s/ propiedades etc en 1917	21504 2 8	246320 08		
Gastos de propiedades adquiridas en 1917	163710 9 7	1875229 12	3476359 10 6	39820118 19
Muebles y accesorios de escritorio	2394 15 4	27430 96		
Menos realizado	57 16 7	662 41	2336 18 9	26768 55
Llave			26050 — —	298390 91
Descuento s/ debenture Stock según último Balance	40331 17 5	461983 25		
Más descuento s/ £ 350000 debenture Stock emitido en 1916	35000 — —	400909 08		
	75331 17 5	862892 33		
Menos descuento s/ debenture Stock rescatable por cuenta 1917	3659 2 0	41913 32	71672 15 5	820979 01
Deudores mercantiles y otros desembolsos, acumulados, existencias y mercaderías disponibles, pagos adelantados			409782 7 10	4693871 03
Bancos, Préstamos garantizados y Caja			409418 1 10	4689698 14
			4395619 14 4	50349825 83

INFORME DEL SINDICO:

A los señores accionistas de The Unión Cold Storage Company Limited.

Hemos examinado el Balance supracitado, en el cual han sido incorporados los informes de los síndicos de las sucursales con los libros de la Compañía en Londres. Habiéndosenos proporcionado todos los detalles y explicaciones pedidas, quedamos de opinión que dicho Balance está correctamente extendido de manera que exhibe un verdadero y correcto cuadro de los asuntos de la Compañía según indican tanto los informes prolijos y explicaciones que nos han sido dadas, como los libros y planillas de la Compañía.

Roger B. Sing y Thomas B. Horsflied, directores.— E. Hinchcliff, secretario

5 London Wall Building, Finsbury circus, E. C. 2, Agosto 31-1918

Deloitte, Plender, Griffiths & Cia., síndicos.— per. pro. The Unión Cold Storage Company Limited, R. Tootell. (sigue)

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 3 noviembre Nº 9005-v-3 noviembre.

1771

COLUMBIA

Sociedad Anónima Nacional de Seguros — Reconquista 30 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 8 de Mayo de 1918, e inscripta en el Registro Público de Comercio el día 20 de Junio de 1918.

Capital subscripto y autorizado.............................$ 1000.000
» realizado..» 300.000

Balance de Saldos al 31 de Agosto de 1919. — 1er. Trimestre del II Ejercicio. —

DEBE	$ m/n	$ m/n	HABER	$ m/n	$ m/n
Accionistas		700000.—	Capital		1.000.000—
Caja y Bancos		431493 81	Reserva para Riesgos en Curso		150.000—
Deudores por Premios	867 37	30213.39	« Estatutaria		3.587.—
Compañías de Reseguros	647.78	1855.69	« Extraordinaria		14.348.02
Siniestros		71901.77	Siniestros a Liquidar		1.790.64
Reseguros y Anulaciones	2223.47	39151 20	Premios	8680.13	106.524.32
Corretajes	1120 —	10271.27	Intereses		16.153.44
Muebles y Utiles y Gastos Generales		13895.12	Conversión		8663 42
Impuestos y Patentes	7.43	2289 59			
Conversión	3814.08				
	8680 13	1301071 84		8680 13	1301071 84

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1919

Lais Maffioretti presidente. — Agustín Motto gerente. — Vº. Bº Domingo B. Borzone, síndico.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E. 30 octubre Nº 8867-v-3 noviembre.

01867

Tierras del Norte

en liquidación

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 268 — Buenos Aires

Capital:
Autorizado.......... $ m/n 2.000.000 —
subscripto.......... » » 1.000.000 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1919.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	1000000 —
Terrenos Est. Boulogne	975000 —
Banco de la Provincia	5034 82
Muebles y útiles	400 95
Caja	23 20
Acciones en depósito	5000 —
Ganancias y pérdidas	19541 03
	2005000 —

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Directorio	5000 —
	2005000 —

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919

E. G. Moreno, presidente. — Miguel Cadret, tesorero. — José M. Bidau, síndico.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E 29 octubre Nº 8830-v-29 octubre.

01882

CREDITO ITALO ARGENTINO

Sociedad Anónima de Préstamos, Construcciones y Ahorro

Domicilio Social: Méjico 2174 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 3 de Agosto de 1912

CAPITAL:
Autorizado.................................... $ 100 000
Subscripto.................................... » 72.800
Realizado..................................... » 72.800

Balance general al 31 de Julio de 1919

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Septiembre de 1919 Sin Modificación

ACTIVO			$ m/n
Acciones a subscribir:			
Saldo 1ª série	3400 —		
» 2ª »	23800 —		27200 —
Bancos y Caja:			
Existencia			716 40
Préstamos:			
Saldo de esta cuenta			63912 12
Deudores en gestión:			
Saldo de esta cuenta			13916 —
Deudores morosos:			
Saldo de esta cuenta			484 23
Depósitos en garantía:			
Acciones depositadas por los Directores			36000 —
Títulos de renta:			
Importe de 80 títulos de renta			8000 —
Muebles, útiles e instalaciones:			
Precio de costo, existencia	1823 88		
Amortizado	1822 88		1 —
			150229 75

PASIVO			$ m/n
Capital autorizado:			
El realizado:			
Serie 1ª	46600 —		
» 2ª	26200 —	72800 —	
A subscribir:			
Saldo 1ª série	3400 —		
» 2ª »	23800 —	27200 —	100000 —
Fondo de reserva:			
Saldo de esta cuenta			1780 19
Directores			
Depósito de acciones en garantía de su mandato			36000 —
Dividendos 4º, 5º y 6º ejercicio:			
Saldo no cobrado			160 29
Ganancias y pérdidas			
Utilidad liquida			7449 27
Varios acreedores			
Honorarios de Directores:			
Saldo de esta cuenta			4840 —
			150229 75

Buenos Aires, 31 de Julio de 1919

V. Bottini, presidente. — Roque Laurenzo, secretario. — Vº. Bº.: José Curci, síndico.

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Julio de 1919

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Septiembre de 1919 Sin Modificación

DEBE		$ m/n
Gastos generales:		
Impresos, luz, teléfono, publicaciones, sueldos, alquileres, patente, etc.	6580 84	
Deudores de gestión	3108 —	
Deudores morosos	688 —	
Varios deudores	210 —	10586 84
Utilidad liquida		7449 27
		18036 11
HABER		
Intereses, comisiones, etc.		18036 11
		18036 11

Buenos Aires, 31 de Julio de 1919

V. Bottini, presidente. — Roque Laurenzo, secretario. — Vº. Bº.: José Curci, síndico.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 3 noviembre Nº 8995-v-3 noviembre.

01866

LA CLARA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritorio: Bmé Mitre 720

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional de fecha 14 Diciembre 1905

Balance trimestral al 30 Septiembre de 1919.

ACTIVO	$ m/n
Molino «La Clara»	273595 10
Molino «Colonias del Sud»	118000 —
Caja en Buenos Aires	2124 82
Caja en Olavarría	3829 82
Banco Británico de la América del Sud	47 57
Banco Edificadora (Olavarría)	63 37
Banco Comercial Italiano	3776 67
Banco de la Provincia de Buenos Aires (Olavarria)	632 19
Muebles y útiles en Buenos Aires	933 45
Muebles y útiles en Olavarría	15846 50
Seguros	10111 07
Deudores en gestión	10728 71
Gastos generales	65032 64
Comisiones	219 40
Cuentas corrientes	119702 09
Bolsas	773 50
Acciones en depósito	25000 —
	650416 90

PASIVO	$ m/n
Capital; autorizado, subscripto e integrado: 2000 acciones ordinarias de $ 100. — c/u	200000 —

(sigue)

3000 acciones preferidas de $ 100. — c/u 300000	500000 —
Ganancias y pérdidas	1218 52
Fondo de reserva	55571 97
Dividendos	1443 —
Amortización maquinarias	35000 —
Banco de la Nación Argentina (Olavarría)	18 97
Banco de Olavarría	3068 87
Alquileres	2280 —
Intereses	283 87
Trigos y derivados	26531 70
Acciones del directorio	25000 —
	650416 90

Pedro Oberti, vice presidente. — Juan Reibaldi, tesorero. — León Basavilbaso, tenedor de libros. — Vº. Bº.: E. U. Zimmermann, síndico.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E. 30 octubre Nº 8871-v-3 noviembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la enajenación de 10 000 cajones para fruta. — Tendrá lugar el día 10 de Noviembre próximo a las 2.30 p.m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Primer piso. Of. Nº 36. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1919. — El Secretario.

v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día cinco del mes próximo a las 2 y 30 pasado meridiano, para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1919. — El Secretario.

v-5 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día cinco de Noviembre próximo a las 3 pasado meridiano, para la renovación de la cubierta de madera de la calle Tucumán de 25 de Mayo a Carlos Pellegrini, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1919. — El Secretario.

v-5 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día cinco del mes próximo a las 3 y 15 pasado meridiano, para la provisión de 400.000 ladrillos de cal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1919. — El Secretario.

v-5 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día cinco del mes próximo a las 3 y 30 pasado meridiano, para la provisión de artículos de tapicería y confección de tapicería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueda consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1919. — El Secretario.

v-5 noviembre.

Reglamentación del llamado a concurso de los aparatos interruptores de corriente eléctrica, aplicables a los cables de tranvía, con el fin de hacerlos inofensivos en caso ruptura.

Art. 1º Llámase a concurso por el término de seis (6) meses, desde el día 30 del corriente mes, para la presentación de aparatos interruptores de corriente eléctrica, aplicables a los cables aéreos de tranvías, con el fin de hacerlos inofensivos en caso de ruptura.

Art. 2º Todo interesado que desee tomar parte en el concurso de estos aparatos, deberá presentarse por escrito ante la Mesa de Entradas de la Intendencia Municipal, acompañando los planos y memoria descriptiva del aparato y un modelo del mismo en tamaño natural.

Art. 3º El estudio y ensayo de los aparatos presentados lo hará una Comisión Honoraria de Técnicos, nombrada por el D. E. con acuerdo del Honorable Consejo Deliberante.

Art. 4º La Comisión honoraria de técnicos, no sólo tendrá en cuenta la eficiencia de los aparatos en el acto del concurso, sino también la garantía que ofrezcan de permanente funcionamiento, a pesar de las influencias atmosféricas o de otra naturaleza.

Art. 5º La Comisión Honoraria previo estudio del modelo, los planos y memoria descriptiva de los aparatos presentados, seleccionará aquellos que por sus características de construcción y funcionamiento, estén en condiciones de ser ensayados, descartándose los demás.

Art. 6º El ensayo de los aparatos presentados se practicará en los cables aéreos de los tranvías del Municipio de la Capital.

Art. 7º La carga de los cables aéreos en los cuales se efectuará el ensayo, será variable de 0 a 250 amperes, no debiendo los aparatos funcionar cuando el potencial de la línea sea nulo.

Art. 8º La Comisión Honoraria señalará el lugar, día y hora en que deberán efectuarse los ensayos admitidos para tal objeto. Para cada ensayo se levantará un acta, con intervención del interesado o representante en forma. La ausencia de los interesados o de sus representantes en el momento del ensayo implicará el desistimiento de la prueba y por lo tanto su eliminación del concurso.

Art. 9º Los gastos que demandaran la realización del concurso serán abonados a prorrateo por los interesados.

Art. 10. Terminados los ensayos, la Comisión Honoraria elevará dentro de un plazo de treinta (30) días, el informe de los resultados obtenidos en los mismos.

Art. 11. Los interesados quedan obligados a depositar en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden del señor Intendente, en la oportunidad que se les ordene la suma que les corresponda, según prorrateo para costear los gastos del concurso. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1919. —

-v-13 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día cuatro del mes próximo a las 2 y 30 pasado meridiano, para la provisión de maderas y mazas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1919. — El Secretario.

v-4 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día cuatro del mes próximo a las 3 pasado meridiano, para la provisión de artículos sanitarios, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1919. — El Secretario.

v-4 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día cuatro del mes próximo a las 3 y 30 pasado meridiano, para la provisión de artículos de droguería, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525. 1er. piso. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1919. — El Secretario.

v-4 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día cuatro del mes próximo a las 3 y 45 pasado meridiano, para la provisión de tirantes pino tea, caños y codos de F. F. y canaleta de zinc, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1919. — El Secretario.

v-4 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de 2.000 lámparas eléctricas con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. — Tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo a las 3 p/m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of. Nº 36). — Buenos Aires, Octubre 24 de 1919. — El Secretario.

-v- 3 noviembre

Llámase a licitación para la provisión de artículos de talabartería con destino a la Dirección de Alumbrado. — Tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo a las 3.30 p/m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of. Nº 36). — Buenos Aires, Octubre 24 de 1919. — El Secretario.

-v- 3 noviembre

Llámase a licitación para la provisión de 4 botiquines de primeros auxilios con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria. — Tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo a las 2 p/m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — (Primer piso, Oficina Nº 36). — Buenos Aires, Octubre 24 de 1919 — El Secretario.

-v- 3 noviembre

Llámase a licitación para la provisión de 2.690,704 kilos de pasto verde con destino al consumo del ganado municipal desde el 1º de Noviembre próximo al 31 de Marzo de 1920 inclusive. Tendrá lugar el día 3 del mes próximo a las 2.30 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of. Nº 36). — Buenos Aires, Octubre 24 de 1919. — El Secretario.

-v- 3 noviembre

Llámase a licitación pública que se realizará el día 3 de Noviembre próximo a las 4 pasado meridiano, para la impresión de Valores para el año 1920, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 62755-O-1919, que se encuentra en la Sala de licitaciones, donde puede consultarse. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919. — El Secretario.

v-3 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 7 del mes próximo a las 2 p.m., para renovar la cubierta de madera de las calles Sarmiento, de Callao a Montevideo, Sarmiento de Uruguay a Talcahuano y Esmeralda de Corrientes a Lavalle, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1919. — El Secretario.

-v-7 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 7 del mes próximo a las 2 y 30 p.m., para la provisión de artículos de automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 primer piso. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1919. — El Secretario.

-v-7 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 7 del mes próximo a las 3 p.m., para la provisión de materiales con destino a la construcción de un muro de cerco, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1919. — El Secretario.

-v-7 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 7 del mes próximo a las 3 y 15 p.m., para la construcción del adoquinado de la calle Lacar de Avenida San Martín a Nazca, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1919. — El Secretario.

-v-7 noviembre.

Policía de la Capital

El día 20 de Noviembre de 1919, a las 3 p.m., tendrá lugar en el despacho del Señor Jefe de la División Administrativa en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de materiales necesarios pvara la confección de uniformes a usarse en la estación de invierno del año 1920. — Pliego de condiciones y demás informes, a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1919.

v-20 noviembre.

En el mes de Noviembre de 1919 y en los días y horas que se expresan a continuación, tendrán lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1920:

Día 24 a la 1 y 30 pasado meridiano, Licitación de útiles de imprenta y escritorio.

Día 25, a la 1 y 30 pasado meridiano. Licitación para desagote de letrinas y sumideros.

Día 25, a las 2 pasado meridiano. Licitación para limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Día 28, a las 2 pasado meridiano. Licitación para racionamiento de tropa de Bomberos

Día 28, a las 2 y 30 pasado meridiano. Licitación para racionamiento de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 28, a las 3 pasado meridiano. Licitación para racionamiento de detenidos.

Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919.

v-28 noviembre.

El día 20 de Noviembre de 1919, a las 3 pasado meridiano, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran a la licitación pública para la provisión de materiales necesarios para la confección de uniformes a usarse en la estación de invierno del año 1920. Pliegos de condiciones y demás informes, a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1919.

v-20 noviembre.

Comisión Nacional de Casas Baratas.

Llámase a licitación pública para la realización de las obras de Albañilería de cien casas baratas, en el Barrio Juan F. Cafferata, Avenida Asamblea esquina Riglos, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión Casa de Gobierno 2º piso, de tres a cinco de la tarde. — Las propuestas deberán presentarse el 21 de Noviembre de 1919, a las 3 p/m. en la misma Oficina. — El Secretario Interino.

-v-24 noviembre

Llámase a licitación pública de Carpintería de marcos, puertas y ventanas para ciento cincuenta y nueve casas baratas en el Barrio Juan F. Cafferata, Avenida Asamblea esquina Riglos, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno, 2º piso, de tres a cinco de la tarde. — Las propuestas deberán presentarse el 24 de Noviembre de 1919, a las 3 p/m., en la misma Oficina. — El Secretario Interino.

-v-24 noviembre

Llámase a licitación pública para la realización de las obras sanitarias de la Casa Colectiva Valentín Alsina, sita Caseros y 24 de Noviembre, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno 2º piso, de tres a cinco de la tarde. — Las propuestas deberán ser presentadas el 5 de Diciembre de 1919, a las 3 p/m., en la misma Oficina. — El Secretario Interino.

-v-5 diciembre

Llámase a licitación pública para la instalación de luz eléctrica, campanillas, artefactos y fuerza motriz para 6 ascensores de la Casa Colectiva Valentín Alsina, sita Caseros y 24 de Noviembre, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno 2º piso, de tres a cinco de la tarde. — Las propuestas deberán ser presentadas el 5 de Diciembre de 1919, a las 3 p/m., en la misma Oficina. — El Secretario Interino.

v-5 diciembre

Llámase a licitación pública para tirantería de fierro de ciento cincuenta y nueve casas baratas a construirse en el Barrio Juan F. Cafferata, Avenida Asamblea esquina Riglos, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión Casa de Gobierno. 2º Piso de tres a cinco de la tarde.

Las propuestas deberán ser presentadas el 1º de Diciembre de 1919 a las tres pasado meridiano, en la misma Oficina. — El secretario. interino.

v-1º diciembre

Llámase a licitación pública para tirantería y entrepisos de cemento armado de 159 casas baratas a consturise en el Barrio Juan F. Cafferata, Avenida Asamblea esquina Riglos, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión Casa de Gobierno. 2º Piso de tres a cinco de la tarde.

Las propuestas deberán ser presentadas el 1º de Diciembre de 1919 a las tres pasado meridiano, en la misma Oficina. — El secretario. interino.

v-1º diciembre

En el mes de Noviembre de 1919, y en los días y horas que se expresan a continuación, tendrán lugar, en el despacho del Jefe de la División Administrativa, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1920.

Día 24 a la 1 y 30 pasado meridiano.
Licitación de útiles de imprenta y escritorio.

Día 25 a la 1 y 30 pasado meridiano.
Licitación para desagotes de letrinas y sumideros.

Día 25 a las 2 pasado meridiano.
Licitación para limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Día 28 a las 2 pasado meridiano.
Licitación para racionamiento de tropa de Bomberos.

Día 28 a las 2 y 30 pasado meridiano.
Licitación para racionamiento de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 28 a las 3 pasado meridiano.
Licitación para racionamiento de detenidos.

Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919.

v-28 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 7 de Noviembre próximo, a las 2 p/m., para trasladar y ampliar una casilla de baño del Sanatorio Marítimo, situado en Mar del Plata, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados de dicho establecimiento y en la Oficina técnica de la Administración General, Reconquista 269, — Las propuestas serán abiertas en esta última dirección, el día y hora indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaría.

v-7 noviembre

Llámase a licitación hasta el día 18 de Noviembre próximo a las 2 y 2,30 pasado meridiano, para la provisión de jabón y fideos y similares y para el día 19 del mismo mes, a las horas indicadas, para la de leche y manteca y azúcar, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados, en la Administración General, Reconquista 269, donde se abrirán las propuestas los días y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran — La Secretaría.

v-18 noviembre.

Colonia Nacional de Alienados
Licitación

Llámase a licitación pública, para la provisión de harina de trigo de primera, artículos de almacén, combustibles, otros artículos de consumo, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, durante el primer semestre del año 1920. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 27 de Noviembre del corriente año a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1919. — El Director Interino.

v-27 noviembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva

Provincia de Córdoba F. C. C. A.

Llámase a segunda Licitación Pública para la presentación de propuestas para la provisión de:

1º Comestibles y artículos de almacén en general, huevos, pollos, gallinas, papas para consumo, resina, soda, cloruro, y demás artículos para el lavado, tabaco en hebra y papel de fumar.
2º Leche de vaca.
3º Harina de trigo «0» «0 0».
4º Novillos en pie para consumo.
5º Carbón de leña y de fragua, leña de algorrobo, petróleo crudo y Gas Oil.
6º Artículos de tienda, ropería, zapatería y colchonería.
7º Drogas y útiles de cirugía
8º Artículos de librería y papelería.

1.200 kilos aceite puro de oliva, de primera calidad.
600 litros Alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.
1.200 kilos Arroz Carolina de primera, o similar.
12.000 kilos Arroz Carolina de segunda, o similar.
1.800 kilos Azúcar refinada de primera.
18.000 kilos Azúcar Tucumana de primera o similar.
3.000 kilos Azúcar Tucumana de segunda o similar.
36.000 kilos Avena aplastada, especial para sopa.
1.440 kilos Café Brasil, tostado.
240 kilos Café Caracolillo tostado.
240 kilos Café Puerto Rico, tostado.
240 kilos Café Mocka, tostado.
120 kilos Comino molido puro.
300 kilos Conserva de tomates, en latas de dos kilos.
36.000 kilos Cebada pelada, especial para sopa.
480 tarros Extracto de tomates, en latas de 250 gramos.
120 cajas escarbadientes marquesinos.
600 kilos fideos de sémola blancos surtidos.
1.200 kilos de fideos de primera, blancos, surtidos.
26.400 kilos fideos de segunda blancos, surtidos.
48 gruesas fósforos, en cajas de 75 fósforos c/u.
1.200 kilos garbanzos chilenos o del país.
1.800 kilos grasa de vaca «La Negra».
12 kilos hongos secos especiales.
1.200 Nº ladrillos ingleses.
48.000 kilos maíz blanco, entero, especial para mazamorra.
24.000 kilos maíz amarillo, entero especial p/harina polenta.
3 kilos nuez moscada.
240 kilos orejones de duraznos, tipo California, sin huesos.
600 tarros líquido para limpiar metales, en tarros de 1/2 litro.
12.000 kilos porotos de manteca.
120 kilos pimentón dulce, extra.
12 kilos pimienta blanca molida.
240 tarros pimientos morrones, en ta-
240 tarros pimientos marrones, en tarros de 1/1.
120 cajones petróleo refinado, sin canilla.
240 kilos queso de rallar.
24.000 kilos sal gruesa de Cádiz o similar.
120 tarros sal fina, en envase de 1 kilo.
24 000 kilos sal gruesa especial para salar cueros (saladero).
1 800 Nº sapolios «Morgan» o similar.
60 kilos té suelto.
240 latas té en latas de 1/2 libra.
24.000 kilos trigo especial para locro, sin pelar.
240 litros vinagre de vino blanco
240 litros vinagre de vino tinto.
4.800 kilos yerba argentina.
137 250 kilos harina de trigo «0» para pan
137 250 kilos harina de trigo «00» para pan
732 Novillos en pie de 400 kilos c/u, aproximadamente
137 250 Litros de leche.
3 000 kilos de carbón de leña.
72 resmas de 10 000 hojas papel de fumar en libros de 100 hojas o en 366 000 divisiones de 100
6 000 kilos carbón de fragua.
1 800 Toneladas leña de algorrobo.
34 560 kilos petróleo crudo, tipo Comodoro Rivadavia.
51.840 kilos gas oil, tipo West India Oil Company.
60 Agujas para colchonero.
9.000 Metros arpillera, de un metro ancho, 1 0 1/2 onzas.
2.000 kilos algodón (hilo) para medias y camisetas, para tejer a máquina.
100 kilos algodón peinado sin semilla, para hilar.
75 docenas agujas para máquinas de coser «Mundlos», surtidas.
15 Gruesas botones de bierro para pantalones de 15 mm.
800 Colchas blancas a cuadritos, para una plaza (1.55 x 2,20).
250 metros cuadrados cuero de carnero para botines, color natural.
100 kilos cáñamo peinado para hilar.
240 Frazadas blancas, buena clase, para una plaza indicar medida.
2.000 kilos de hilo blanco para coser, en carretes, Nº 40.
2.000 kilos hilo negro para coser, en carretes Nº 16 y 40.
240 kilos yerba paraguaya, envase de un kilo.
4.320 docenas huevos de gallina, frescos.
1.440 Números gallinas, gordas, sanas y tiernas, peso aproximado.
1.800 Números pollos gordos y tiernos, peso aproximado.
108.000 kilos de papas para consumo de estación tamaño mediano.
2.000 kilos ceniza de soda para fabricación de jabón.
1.500 kilos cloruro de cal para fabricación de jabón.
2.000 kilos de resina «H» para fabricación de jabón.
1.000 kilos de soda cáustica, para fabricación de jabón.
920 kilos tabaco en hebra, en paquetes de 100 gramos
20 kilos de acarreto delgado, para coser. colchones.
400 Metros impermeable liso, (indíquese su ancho) con entretela.
50 Piezas linón para vendas (indíquese ancho y largo).
1.000 kilos lana sin lavar para colchones (indíquese clase) sin barriga.
100 kilos lana de barriga, peinada para hilar.
900 kilos suela macho para botines.
50 Toallas de hilo (indíquense dimensiones).
500 Metros uso doméstico doble ancho (indíquese ancho).
500 metros uso doméstico de un ancho (indíquese ancho).
200 metros de vaqueta color natural para botines de asilados (indíquese dimensiones).
50 kilos semillas bronce Nº 13 para zapatero.
25 litros aceite de Bacalao blanco.
10 litros aceite de almendras dulce.
10 litros aceite de ricino.
10 litros aceite de sésamo.
5 kilos ácido acético.
50 gramos ácido arsenioso.
25 kilos ácido bórico polvo.
20 kilos ácido cítrico.
5 kilos ácido clorhídrico comercial.
3 kilos ácido clorhídrico puro.
3 kilos ácido fénico puro.
500 gramos ácido láctico.
3 kilos ácido nítrico puro.
500 gramos ácido pícrico.
300 gramos ácido salicílico.
1 kilo ácido sulfúrico puro.
3 kilos ácido tánico al éter.
300 gramos ácido tímico.
600 gramos adrenalina (solución) al 1 por 1000, frascos de 60 gramos.
500 gramos agar-agar.
10 litros agua de azahar.
3 litros agua laurel cerezo.
250 litros agua oxigenada, en botellas de un litro.
240 litros alcohol rectificado.
25 litros alcohol melisa compuesto.
1.000 gramos alcohol vulnerario.
100 gramos alcohol ature raiz acónito
250 gramos alcanfor bromuro.
8 kilos alcanfor Campana.
3 kilos amapolas cabezas.
5 kilos almidón polvo.
2 kilos alumbre polvo.
6 Cajas amilo nitrito, en ampollas.
5 kilos amoníaco líquido puro.
800 gramos amonio acetato líq
200 gramos amonio clorhidrato.
200 gramos amonio benzoato.
1 kilo amonio bromuro.
1 kilo amonio sulfo-ictiolato.
25 gramos apomorfina clorhidrato.
300 gramos antifebrina.
800 gramos arrhenal.
800 gramos arihenal.
2 kilos aspirina.
3 kilos azúcar de leche polvo.
100 gramos azúl metileno.
1 kilo azufre precipitado.
3 kilos bálsamo Opoldedoch, líquido.
1 kilo bálsamo Fioravante.
250 gramos bálsamo Tolú.
10 kilos bálsamo tranquilo.
500 gramos belladona hojas polvo.
10 litros bencina.
500 gramos bismuto salicilato.
500 gramos bismuto subgalato.
6 kilos bismuto subnitrato.
300 gramos cafeína pura.
3 kilos calcio carbonato.
1 kilo calcio fosfato.
300 gramos calcio glicerofosfato.
300 gramos calomel al vapor.
1 kilo carbón Belloc.
25 kilos cloral hidrato.
8 kilos cloroformo comercial.
5 kilos coca hojas.
150 gramos cocaína clorhidrato.
60 gramos codeina fosfato.
60 gramos codeina pura.
500 gramos colodión elástico.
3 kilos corteza naranja amarga.
200 gramos creosota de Haya.
300 gramos creogenina.
6 gramos digitalina cristalizada.
100 gramos deonina.
300 gramos ergotina Bonjean.
1 kilo ergotina Ivón.
6 gramos escopolamina clorhidrato.
15 gramos estricnina sulfato.
300 gramos esencia de anis.
100 gramos esencia de clavo.
500 gramos esencia de eucaliptus.
300 gramos esencia lavanda.
300 gramos esencia limón.
200 gramos esencia menta.
10 litros trementina.
500 gramos esperma de ballena.
3 kilos éter sulfúrico.
100 gramos eucaliptol.
100 gramos euquinina.
250 gramos extracto genciana.
100 gramos extracto belladona.
100 gramos extracto fluído achicoria compuesta.
250 gramos extracto flúido cáscara sagrada.
1 kilo extracto fluído cáscara naranja amarga.
300 gramos extracto fluído espino cerval.
50 gramos extracto fluído estigma de maiz.
500 gramos extracto fluído hamamelis virginica.
300 gramos extracto fluído hidrastris canadensis.
500 gramos extracto fluído ipecacuana.
1 kilo extracto fluido poligala.
500 gramos extracto fluído quina.
1 kilo extracto fluido ratania.
1 kilo extracto fluido nuez kola.
1 kilo extracto fluido bálsamo tolú.
25 cajas electro-argol en ampollas.
6 gramos emetina clorhidrato.
50 gramos exalgina.
400 gramos fenacetina.
100 gramos fenolftaleina.
1 kilo formalina en pastillas.
15 kilos formol.
1 kilo gelatina plata.
500 gramos genciana raíz.
35 kilos glicerina a 30 grados.
300 gramos glucosa.
6 kilos goma arábiga en polvo Erva.
100 gramos gomenol.
500 gramos gotas amargas Baumé.
300 gramos gotas negras inglesas.
500 gramos guayacol líquido.
300 gramos guayacol carbonato.
300 gramos hierro citrato amoniacal.
500 gramos iodoformo polvo.
3 kilos iodo sublimado.
500 gramos ipecacuana raíz.
1 kilo jabón amigdalino polvo.
12 cajas jabón glicerina, cajas de 48 jabones.
5 kilos jabón negro de potasio.
1 kilo kola nuez polvo.
2 kilos láudano Syderhan.
35 kilos lino semilla.
100 kilos lino harina.
1 kilo licopodio.
100 gramos litio carbonato.
15 kilos magnesia calcinada Erva.
6 kilos magnesia carbonato.
50 kilos magnesia sulfato.
6 kilos malvas hojas.

1 kilo mará lágrima.
1 kilo manita.
1 kilo manteca cacao.
6 kilos manzanilla flor.
300 gramos mentol.
3 kilos mercurio bicloruro.
100 gramos mercurio bioduro.
50 gramos mercurio cianuro.
50 gramos mercurio oxicianuro.
50 gramos mercurio óxido amarillo.
50 gramos mercurio óxido rojo.
1 kilo metilo salicilato.
25 kilogramos mostaza harina.
300 gramos naftol benzoato.
300 gramos naftol beta.
1 kilo nogal hojas.
50 gramos novocaina.
1 kilo nuez vómica polvo,
100 gramos ortoformo.
300 gramos ovarina.
100 gramos pancreatina.
100 gramos pantopón Roche.
500 gramos parafina.
100 gramos pepsina amilácea.
100 gramos pepsina clorhídrica.
300 gramos piramidón.
100 gramos plata nitrato fundida.
250 gramos plomo acetato.
250 gramos plomo sub-acetato líquido.
500 gramos plomo carbonato.
50 gramos podofilna.
250 gramos potasio bicarbonato.
25 kilos potasio bromuro.
250 gramos potasio carbonato.
1 kilo potasio clorato.
50 gramos potasio glicerofosfato.
250 gramos potasio nitrato.
250 gramos potasio sulfato.
5 kilos potasio ioduro.
5 kilos pomada mercurial doble F. A.
50 gramos protargol.
1 kilo quina corteza.
500 gramos quina polvo.
500 gramos quinina bromhidrato.
500 gramos quinina sulfato.
1 kilo regaliz polvo.
50 gramos resorcina.
250 gramos ruibarbo polvo.
100 gramos sacarina.
300 gramos salol.
10 gramos santonina.
3 kilos sen hojas.
25 gramos sodio arseniato.
3 kilos sodio benzoato.
5 kilos sodio bicarbonato.
3 kilos sodio borato.
250 gramos sodio bromuro.
500 gramos sodio cacodilato.
1 kilo sodio carbonato.
2 kilos sodio cloruro.
300 gramos sodio glicerofosfato.
300 gramos sodio hiposfosfitos puros.
1 kilo sodio hiposulfito.
1 kilo sodio salicilato.
60 kilos sodio sulfato.
200 gramos sodio ioduro.
50 gramos stovaina.
500 gramos sulfonal.
10 kilos talco veneeia.
500 gramos tanalbina.
500 gramos tanígeno.
500 gramos teobromina.
500 gramos terpina hidrato.
100 gramos terpinol.
3 kilos tilo flores.
500 gramos thiocol Roche.
1 kilo tintura benjuí.
3 kilos tintura canela.
500 gramos tintura coca.
3 kilos tintura corteza naranja amarga.
300 gramos tintura jaborandi.
1 kilo tintura jalapa compuesta.
50 gramos tintura lobelia.
300 gramos tintura opio.
100 gramos tintura tiroidina.
10 gramos tropococaina.
50 gramos urotropina.
1 kilo ungüento Populeom.
10 kilos vaselina blanca.
2 kilos vaselina amarilla.
1 kilo vaselina líquida.
500 gramos veronal.
1 kilo zinc óxido.
200 gramos zinc sulfato.
250 kilos algodón hidrófilo.
60 Nº agujas p. inyecciones hipodérmicas.
12 Nº agujas p. inyecciones intramusculares.
50 Nº ampollas para suero forma sifón, 250 gramos.
50 Nº ampollas para suero forma sifón 500 gramos.
10 Nº bolsas para hielo.
120 juegos cajas cartón redondas del 1 al 8.
120 juegos cajas cartón cuadradas del 1 al 8.
25 Nº cánula irrigador completas.
3 Nº cápsula hierro enlozadas de 1000 gramos.
3 Nº cápsula hierro enlozadas de 3000 gramos.
6 Nº cápsula porcelana de 100 gramos.
12 docenas cepillos para dientes.
6 docenas cepillos de uñas.
25 madejas crin de Florencia.
3.000 Nº corchos surtidos.
6 Nº embudos vidrio de 50 gramos.
6 Nº embudos vidrio de 100 gramos.
8 Nº embudos vidrio de 500 gramos.
3 Nº embudos vidrio de 1.000 gramos.
10 Nº enteroclismas vidrio de 2 litros.
250 Nº frascos de vidrio despacho de 30 gramos.
250 Nº frascos de vidrio despacho de 60 gramos.
250 Nº frascos de vidrio despacho de 90 gramos.
600 Nº frascos de vidrio despacho de 150 gramos.
600 Nº frascos de vidrio despacho de 300 gramos.
100 Nº frascos goteros de 30 gramos.
100 Nº frascos goteros de 15 gramos.
100 Nº frascos goteros de 60 gramos.
100 Nº frascos tapa esmerilada, boca ancha 30 gramos.
100 Nº frascos tapa esmerilada, boca ancha 60 gramos.
50 Nº frascos tapa esmerilada, boca ancha 100 gramos.
3.000 metros gasa hidrófila.
20 Nº geringas gomas de 60 gramos.
20 Nº geringas gomas de 200 gramos.
60 Nº geringas sistema Lüer de 1 c.c.
60 Nº geringas sistema Lüer de 2 c.c.
2.000 metros lienzo para vendas.
2.000 metros linón vendas.
3 Nº morteros pasta Nº 2.
3 Nº morteros vidrio de 50 gramos.
3 Nº morteros vidrio de 250 gramos.
10 juegos sondas Nelatón, surtidas.
10 Nº termómetros baños.
60 Nº termómetros clínicos buena calidad.
1.000 gramos varillas de vidrio surtidas.
75 kilos papel despacho de primera.
30 kilos papel pergamino.
250 hojas papel Romaní lizo, abierto tamaño 32 por 46.
250 hojas papel Romaní rayado, en cuadernillos.
1.000 hojas papel para copias carbónicas, abierto, de 32 por 46.
200 hojas papel carbónico, color violeta, buena clase tamaño de oficio y una faz.
50 hojas papel carbónico, color violeta, de una faz, buena clase, y de 35 por 40.
50 hojas papel carbónico, color violeta, de una faz, buena clase y de 35 por 35.
5.000 sobres comerciales, color gris o azul tamaño 12 por 15.
100 sobres de tela para muestras, tamaño 9 y 1/2 por 20.
10 frascos tinta para almohadillas sellos, clase extra, color violeta.
3 litros tinta carmín, Stephens.
15 litros tinta negra, Stephens.
2 litros tinta copiar, negra, Stephens.
6 pomos tinta para mimeógrafo, muy firme, clase buena.
10 blocks de 100 hojas cada uno, fórmula movimiento diario de asilados, según muestra.
10 blocks de 100 hojas cada uno, fórmulas movimiento de asilados y camas, según muestra.
10 blocks de 100 hojas cada uno, papel oficio timbrado Contaduría, según muestra.
5 blocks de 100 hojas cada uno, fórmulas licitaciones privadas, según muestra (Actas).
3 blocks de 100 hojas cada uno, comunicaciones médicos internos S/M.
40 blocks de 100 hojas cada uno, contestación cartas familias de los asilados, según muestra.
300 carpetas para licitaciones, de cartulina, según muestra, tamaño 28 por 36.
9.000 esferas para reloj control, tamaño exacto según muestra.
6 talonarios perforados de 100 hojas cada uno, aviso Celadores a Secretaría, según muestra.
20 talonarios perforados, permiso personal, de empleados, según muestra de 100 hojas cada uno.
15 blocks de 100 hojas cada uno, papel esquela, timbrado, Dirección según muestra.
25 blocks de 100 hojas cada uno, papel, esquela, timbrado Contaduría.
5 blocks de 100 hojas cada uno, papel oficio, timbrado Dirección, según muestra.
3.500 sobres tamaño oficio, timbrados Contaduría, según muestra, buen papel.
2.000 sobres esquela, timbrados Contaduría según muestra, buen papel.
1.000 sobres tamaño oficio, timbrado Dirección, según muestra, buen papel.
5.000 sobres esquela, timbrados Dirección, según muestra buen papel.
10 libros para archivo esferas relojes control, tipo especial, 50 hojas tamaño 30 por 40.
50 libretas, hojas triplicadas, dos hojas perforadas, papel blanco con tapas de cartón.
100 sobres tela, tamaño 40 por 27.
3 frascos aceite para máquina de escribir.
1 cinta métrica de acero de 2 por 50.
100 cuadernos tapa dura, de 50 hojas, tamaño 18 por 22.
18 cintas para máquina de escribir Underwood.
18 cintas para máquina de escribir Remington.
3 cajas chinches, amarillas.
6 rollitos cinta engomada para pegar papel.
30 gomas circulares para borrar escritura a máquina.
2 gruesas gomas borrar lápiz marca «H» tamaño chico.
5 gruesas lápices comunes.
1 gruesa lápices Faber u otra clase buena «H H».
1 gruesa lápices Faber u otra clase buena «H».
2 gruesas lápices Faber u otra clase buena «H B».
18 lápices color azul.
18 lápices color colorado.
6 lápices tinta color violeta.
100 barras de lacre muy buena clase barras tamaño grande.
50 cuadernos auxiliares tapa cartón tamaño 25 por 33.
20 libros copiadores tamaño oficio papel japonés color crema y de 500 hojas cada uno.
50 libros índice para contabilidad tamaño 14 por 33.
200 libretas tapa hule, rayadas, tamaño 10 por 16.
10 libretas tapa hule, con índice, 12 por 20.
6 cajas de pluma «Perry J» de 144 plumas cada una.
30 cajas de plumas «Perry 341» de 144 plumas cada una.
2 cajas de plumas «Leonard» de 144 plumas cada una.
30 kilos papel embalar color madera o gris delgado y resistente.
300 hojas papel secante de color rosa muy buena clase, tamaño 53 por 66.
2.000 hojas papel liso tamaño 22 1/2 por 24 1/2 especial para copias mimeógrafo.
4.000 hojas papel tamaño oficio de hilo para máquina escribir.
200 blocks papel cartas comunes de 60 hojas cada uno.
1 resma papel oficio común, rayado en cuadernillos.
50 carpetas cartón gruesas lomo tela para rendiciones de cuentas tamaño 39 por 24 1/2.
1 cinta métrica de acero por un metro.
5.000 fórmulas licitaciones privadas según muestra.
10.000 fórmulas recibos de sueldos según muestra.
200 fórmulas planillas de sueldos primera hoja según muestra.
1.200 fórmulas planillas de sueldos, segunda hoja, según muestra.
500 fórmulas, arqueo de caja, según muestra.
2.000 fórmulas autorizaciones de giros, según muestra.
40 cajas de broches amarillos cuatro tamaños.
1.000 fórmulas recibos dirección, según muestra.
1.000 fórmulas liquidación de fletes, según muestra.
1 libro copiador planillas de sueldos, según modelo que se facilitará, tamaño 37 por 39, papel japonés color crema, con inscripción en la tapa.
3 blocks de 100 hojas cada uno, propuesta de alta asilados, según muestra.
12 raspadores, cabo de madera, acero buena calidad.
6 reglas Faber, canto de bronce, cuadradas, tamaño 50 centímetros.
6 reglas Faber, canto de bronce, cuadradas, tamaño 30 centímetros.
6 libros para anotar jornales de asilados, impreso, según modelo que se facilitará.
1 libros «diario».
1 libro «borrador».
1 libro «mayor».
1 libro «caja».
1 libro de «imputaciones», impreso, según modelo que se facilitará.
1 Libro Entrada correspondencia de las familias de los asilados, según modelo que se facilitará.
100 Planillas (fórmulas) «Contralor, Comestibles, tabacos, etc.», según modelo que se falicitará.
100 Planillas (fórmulas) «Provisión semanal de Villas y Talleres» según modelo que se facilitará.
2.500 Planillas (fórmulas) en blanco, impresas según modelo que se facilitará.
8.500 Planillas (fórmulas) «Partes diarios de talleres», según modelo que se facilitará.
1 Libro «Producidos de talleres» según modelo que se facilitará.
1 Libro control de bienes «Ropería, Colchonería, Calzado, Capilla», según modelo que se facilitará.
1 Libro control de bienes «Comestibles, Combustibles, Tabacos, Artículos para el lavado», según modelo que se facilitará.
1. Libro control de bienes «Materiales,» según modelo que se facilitará.
1 Libro control de bienes «Drogas, Instrumentos de cirugía, Laboratorio» según modelo que se facilitará.
300 Planillas (fórmulas) «Producidos, Consumo» según modelo que se facilitará.
1 Libro «Auxiliar Entradas», impreso según modelo que se facilitará.
2.000 Planillas (fórmulas) impresas «Ropa para lavar», según modelo que se facilitará.
2.000 Planillas (fórmulas) impresas «Recibos, Despensa», en talonarios de 200 hojas, con 100 hojas fijas y 100 perforadas, intercaladas, papel blanco para vales duplicados, según modelo que se facilitará.
10.000 Planillas (fórmulas) «Balance-Sección» en talonarios de 200 hojas, 100 fijas y 100 perforadas, intercaladas, para vales por duplicado, papel amarillo, modelo se facilitará.
8.000 Planillas (fórmulas) «Recibo-Sección» en talonarios de 200 hojas, 100 fijas y 100 perforadas, intercaladas, para vales, por duplicado, papel blanco, impresas según modero que se facilitará.
500 planillas (fórmulas) «Balances- Comprobación» «Comestibles, Tabacos, etc.», en papel blanco, impresas según modelo que se facilitará.
500 planillas (fórmulas) «Balances-Comprobación» «Ropería, Calzado, etc.», en papel blanco, según modelo que se facilitará.
400 planillas (fórmulas) «Consumo-General» en papel blanco, impresas según modelo que se facilitará.
Durante el año 1920. La licitación Pública tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1919 a la 1 p.m., en la Dirección del Asilo, y en presencia de los interesados que concurran se abrirán las propuestas en el orden establecido.
Por pliegos de condiciones y nóminas de artículos licitados ocurrir a la Dirección del Asilo. — Oliva, Octubre 15 de 1919. — El Director.

v-15 noviembre

Comisión del Instituto del Cancer

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días contados de la fecha del presente aviso, para la provisión de madera de cedro, algarrobo y pino, destinada a la carpintería de taller y a los pisos del pabellón «Dispensario y Servicios Clínicos», del Instituto del Cáncer. Las propuestas serán abiertas en el despacho del Señor Presidente, Belgrano 909 2º piso, Capital Federal, el día 30 de Octubre próximo, a las 3 p.m. Desde la fecha pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en el local mencionado. Buenos Aires, Septiembe 30 de 1919. — El Director Técnico.

v-4 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los tenedores de los bonos de Pavimentación de 1904, creados por la Ley Nº 4391, que el día 13 de Noviembre próximo a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º del mes en curso, cuyo fondo amortizante es de pesos 39.500 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre sellado y lacrado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará del 20 de Noviembre al 20 de Diciembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — El Secretario.

v-13 noviembre.

Libros, útiles de escritorio y limpieza que durante el año 1920 requerirán las Aduanas y Receptorías de la República.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha, para la provisión de libros, úti-

les de escritorio y limpieza, destina los a las Aduanas y Receptorías.

Las bases de la licitación, pliego de condiciones y formularios, podrán consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda) todos los días hábiles de 1 a 4 p.m., y los sábados de 9 a 11 a.m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia del Escribano General de Gobierno. — El Inspector General de Rentas.

v-6 noviembre.

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras de ampliación para el edificio de la Sucursal de este Banco en Santiago del Estero. Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en la Gerencia de la Casa Central y en la Sucursal Santiago del Estero. — Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados, con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia Nº 363 o en la Sucursal Santiago del Estero antes de las 3 p/m., del día 4 de Noviembre de 1919, a cuya hora serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la Sucursal Santiago del Estero, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1919. — Los Gerentes.

-v- 4 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Expte. 6607-S-918.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a partir del 3 de Noviembre próximo inclusive, para las obras de ampliación del edificio de propiedad del Consejo, ocupado por la Escuela Nº 15, de Estación Pinto, (Santiago del Estero), de conformidad al pliego de bases y condiciones, planos y presupuestos respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados, que deberán hacerlo de 9 a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente, y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día Martes 2 de Diciembre próximo a las 2 pasado meridiano, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935, (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en la Ciudad de Santiago del Estero y en Estación Pintos (Santiago del Estero), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General

v-2 Diciembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la reparación del edificio de propiedad particular calle Lobos 1824/32, de acuerdo con el plano, bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 13 de Noviembre próximo, a las 3 p.m. — El Secretario General.

v-18 noviembr.

Exp. 9329-D. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de mangueras y lanzas de expulsión destinadas al servicio de incendios instalado en la casa del Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 a. m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 24 de Noviembre próximo a las 3 p/m. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — El Secretario General.

v-24 novbre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) para la reparación y ampliación de los siguientes edificios escolares:

Lunes 17 de Noviembre de 1919
Licitación 2 p/m Independencia Nº 4246.

Martes 18 de Noviembre de 1919
1ª licitación 2 p/m. Rivadavia Nº 2616 y Moreno Nº 2104.
2ª licitación 3 p/m Santa Fe Nº 1510.
3ª licitación 4 p/m. Fray Cayetano y Yerbal; Formosa Nº 136 y Ramón Falcón Nº 2934.

Miércoles 19 de Noviembre de 1919
Licitación 2 p/m. San Antonio Nº 682 y Vieytes Nº 1469.

Jueves 20 de Noviembre de 1919.
Licitación 2 p/m Perú Nº 782.

Viernes 21 de Noviembre de 1919
Licitación 2 p/m San José Nº 1985.

Sábado 22 de Noviembre de 1919
Licitación 10 a/m Triunvirato Nº 5129.

Lunes 24 de Noviembre de 1919
Licitación 2 p/m Rioja Nº 173½

Martes 25 de Noviembre de 1919
1ª licitación 2 p/m Malabia Nº 2148 y Malabia Nº 2254.
2ª licitación 3 p/m Fernández Enciso y José Cubas.
3ª licitación 4 p/m. Suárez Nº 1145.

De acuerdo con los planos, base y pliegos de condiciones preparados por la Dirección de Arquitectura, podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m a excepción de los Sábados que lo harán de 9 a12 m.

Las aperturas de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar los días y horas indicadas. — El Secretario General.

v-25 noviembre

Expte. 7505-D.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión del material para la reparación de quince mil bancos escolares y del necesario durante 1920, en los talleres de mobiliario y embalaje de la oficina de Suministros, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado por la Dirección Administrativa que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 ante meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, 15 de Noviembre próximo a las 10 ante meridiano. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1919. — El Secretario General.

v-15 noviembre.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES

Impresión de la Historia de la Universidad

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación de la presente, para la impresión de la Historia de la Universidad, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Universidad, calle Viamonte 444, todos los días hábiles de 3 a 6 p.m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas antes del acto de la licitación, por duplicado, escritas a máquina y en sobre cerrado y lacrado, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito en el Banco de la Nación y a la orden del Rectorado de la Universidad, del tres por ciento de su valor total, tendrá lugar el día martes 2 de Diciembre próximo a las 3 p.m. en el citado local de la Universidad, con asistencia del Escribano Mayor de Gobierno. — El Secretario. —

v-2 Diciembre.

Colonia Nacional de Menores Varones

Marcos Paz, F. C. S.

(Segunda licitación)

Expediente Nº 26-L-1919.

Llámase a licitación privada, por segunda vez, hasta el día 3 de Noviembre próximo a las dos pasado meridiano, para la provisión al Establecimiento de doscientos ochenta y siete Kgs. diarios más o menos, de carne de vaca en trozos, con huesos, libre de patas, entrañas, garras y cabeza, (cogote), ya sea que el suministro se haga poniendo diariamente por cuenta y riesgo del proveedor, el artículo antes de las ocho antes meridiano, en los locales de la Institución o sobre vagón en la Estación Buenos Aires, de la Compañía General de la Provincia en la Capital Federal o carneando dentro de la Colonia, para lo cual ésta facilita campo con pastaje natural, local para la instalación de la carnicería, vehículo y lo demás que se estime necesario.

La provisión comprende los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año.

Por más datos y pliegos de condiciones, en el cual se estipula, además, el pago al contado, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Octubre 27 de 1919. U. T. Nº 4, Marcos Paz. Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — El Secretario.

v-3 noviembre.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a 2ª licitación privada para el día 7 del corriente a las cuatro de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan, destinados a la confección de las partidas de calzado que se determinan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m., debiendo los señores proponentes remitir muestras de los artículos que ofrecieren.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. Exp. 1246-P.

Para 6.500 pares de botines alpinos:

475 agujas para plantillar Nº 41.
750 agujas para puntear Nº 47.
646 alesnas para puntear Nº 47.
35 kilos de alambre redondo Nº 0,70 para tacos.
6 y 1/2 docenas de agujas Nº 1 para talabartero.
2 y 1/2 docenas de alesnas chatas Nº 10.
81 kilos de clavos de hierro Nº 9/8 para tacos.
97 kilos de clavos de hierro Nº 4 y 1/2 para suela.
6 kilos y 1/2 cera negra en panes.
30 kilos de cola en cáscara.
275 kilos de cemento extranjero.
1 kilo y 1/2 de campeche.
1 kilo y 1/2 cera virgen.
13 kilos hilo acarreto en ovillos Nº 5, 2.
4.225 metros de presilla blanca para botines.
65 kilos de puntas cabeza perdida de 0,20 m.m.
65 kilos de semillas Nº 2 y 1/2 para máquina.
13 kilos de semillas Nº 1 de mano.
32 kilos pasta para puntas duras.
6 kilos y 1/2 polvo de jabón.
1 kilo de percloruro de hierro.
22 docenas de agujas chatas oscilantes Singer Nº 3.
18 y 1/2 docenas agujas chatas Columna Nº 3.
32 litros de alcohol desnaturalizado.
52 litros de lustoria.
90 litros de tinta negra.
2 litros de vinagre.
195 hojas de fieltro alquitranado.
182 gruesas de hebillas dobles niqueladas.
91 gruesas de cordones negros trenzados de 0.90 de largo.
10 docenas de fundas Spedit Nº 8.
6 docenas y 1/2 fundas Spedit Nº 7 para suelas.
32 docenas y 1/2 de carreteles de hilo Cadena negro Nº 16.
39 docenas de carreteles de hilo Oso negro Nº 4.
3 docenas y 1/2 lápices punzó para marcar cueros.
97 ovillos de hilo lino de una libra Nº 9 para plantillar.
91 ovillos de hilo lino de una libra Nº 7 para plantillar.
71 ovillos de hilo lino de una libra Nº 6 para plantillar.
325 hojas de papel de lija 1/2 luna Nº 1 y 1/2.
325 hojas de papel de lija Nº 1 y 1/2:
39 rollos de papel de lija Nº 1 y 1/2 de 20 m.m. de ancho.
13 rollos de papel de lija Nº 0 de 20 m.m. de ancho.
7 frascos de tinta violeta para sellos.
186.500 ojalillos negros Nº 153.
6.500 pares de cambrillones de tamaño grande.
130 metros de tela engomada doble ancho y doble espesor para puntas duras.
2 litros de aceite de esperma.

Para 1.650 pares de botas para agentes de caballería

40 kilos de alambre redondo para tacos de 0.70.
24 agujas Nº 1 para talabartero.
12 alesnas chatas Nº 10.
7 litros de alcohol desnaturalizado.
12 litros de aceite fino para máquina.
8 litros de aceite de esperma.
1 caja agujas Singer Nº 3 chatas oscilante.
36 agujas chatas Nº 3 Columna.
50 agujas chatas Nº 3 brazo.
25 kilos de clavos de hierro 4 y 1/2 para suelas.
35 kilos clavos de hierro 9/8 para tacos.
16 panes de 100 gramos de cera negra.
12 kilos de cola en cáscara.
65 kilos de cemento extranjero.
1.650 pares de cambrillones tamaño grande.
1 kilo de campeche.
500 gramos cera virgen.
50 hojas de fieltro alquitranado.
36 fundas Spedit Nº 8.
18 fundas Spedit Nº 7.
28 ovillos de hilo lino Nº 9 para plantillar.
26 ovillos de hilo lino Nº 7 para plantillar.
19 ovillos de hilo lino Nº 6 para plantillar.
8 docenas carreteles de hilo Cadena Nº 16 blanco.
10 docenas de carreteles de hilo Oso Nº 4 negro.
16 docenas de carreteles de hilo Oso Nº 0 blanco.
25 ovillos hilo acarreto de 100 gramos 5, 2.
20 litros de lustoria.
12 lápices punzó para marcar cueros.
18 litros de nafta.
16 kilos de puntas cabeza perdida de 20 m.m.
16 kilos de pasta para puntas duras.
500 gramos percloruro.
207 piezas presilla ordinaria para botas, de 8 metros cada pieza.
1 kilo y 1/2 de polvo de jabón.
16 kilos de semillas Nº 2 y 1/2 para máquina.
3 kilos de semillas Nº 1 para armar a mano.
32 metros tela para puntas duras doble ancho y doble espesor.
20 litros de tinta negra.
16 litros de vinagre.
2 cajas de agujas para plantillar Nº 41 de 100 agujas cada caja.
2 cajas de agujas para puntear Nº 47 de 100 agujas cada caja.
1 caja y 1/2 lesnas para puntear Nº 47.

Para 1.000 pares de botas para Bomberos

25 kilos de alambre redondo para tacos Nº 0.70.
12 agujas Nº 1 para talabartero.
4 alesnas chatas Nº 10.
5 litros de aceite de esperma.
60 agujas Singer oscilante chatas Nº 3.
24 agujas Columna Nº 3.
33 agujas Singer Brazo Elastic.
20 kilos de clavos 9/8 para tacos.
1 kilo y 1/2 hilo acarreto en ovillos 5, 2,
8 kilos de cola en cáscara.
250 gramos de campeche.
50 kilos de clavos de hierro Nº 5 y 1/2 para suela.
10 kilos de puntas París de 1".
1 docena y 1/2 fundas Nº 8 para Spedit.
1 docena de fundas Nº 7 para Spedit.
5 docenas de carreteles hilo blanco Cadena Nº 16.
6 docenas de carreteles de hilo Oso, negro, Nº 4.
10 carreteles de hilo Oso blanco Nº 0.

1 kilo de cera negra en panes.
50 hojas de papel de lija 1/2 luna Nº 1 y 1/2.
40 hojas de papel de lija Nº 1 y 1/2.
5 rollos de papel de lija Nº 1 y 1/2.
2 rollos y 1/2 papel de lija Nº 0.
12 lápices punzó para marcar cueros.
250 gramos de percloruro de hierro.
125 piezas con 8 metros cada una de presillas ordinarias para botas.
10 kilos de semillas Nº 2 y 1/2 para máquina.
20 latas de engrase de 1/2 kilo cada una.
4 litros de alcohol desnaturalizado.
12 litros de tinta negra.
6 litros de vinagre.
Para 750 pares de botines para Oficiales
75 agujas para plantillar Goodyear Nº 41.
110 agujas para puntear Goodyear Nº 47.
73 alesnas para puntear Goodyear Nº 47.
60 agujas Nº 4 Chatas.
30 agujas Nº 1/2 Singer Chatas.
11 kilos de clavos de hierro Nº 4 y 1/2 para suelas.
15 panes de cera negra.
7 kilos y 500 gramos de cola en cáscara.
37 kilos y 1/2 cemento extranjero.
172 metros y 1/2 cotín de 1 metro de ancho.
750 pares de cambrillones tamaño grande.
3 kilos y 1/2 de ovillos de hilo acarreto número 5-2.
15 metros de tela para puntas duras.
15 kilos de clavos de hierro Nº 18/8 para tacos.
750 cajas de carton.
195 metros de elástico rayado de seda.
22 hojas de fieltro alquitranado.
15 fundas spedit número 8.
15 fundas spedit número 7.
15 ovillos de hilo de lino para plantillar Nº 9.
15 ovillos de hilo de lino para plantillar Nº 7.
7 ovillos de hilo de lino para plantillar número 6.
60 carreteles de hilo lustre negro Nº 22.
45 carreteles de hilo marrón Oso Nº 6
45 hojas de papel de lija 1/2 luna Nº 1 y 1/2.
22 hojas de papel de lija número 1
7 rollos y medio papel lija Nº 1 y 1/2 y 1/2.
7 rollos y 1/2 papel de lija Nº 0.
11 litros de lustoria.
7 lápices punzó para marcar cueros.
45 hojas papel de lija Nº 0.
5 litros y medio de nafta.
7 kilos y 1/2 puntas cabeza perdida de 0,02.
7 kilos y 1/2 pasta para puntas duras.
90 piezas presilla fina para botines.
7 kilos y 1/2 semillas 2 y 1/2 para máquina Goodyear.
3 kilos y 1/2 semillas 1 para armar Goodyear.
15 litros de tinta negra.
15 litros de vinagre.

Para 150 pares de botas caña dura para Oficiales

15 agujas para plantillar Goodyear número 41.
22 agujas para puntear Goodyear número 47.
9 lesnas para puntear Goodyear número 47.
750 gramos de aceite de esperma.
9 agujas Singer chatas oscilante Nº 1/2.
9 agujas Singer chatas Columna Nº 3.
9 agujas Singer chatas Brazo Elastic Nº 3.
2 kilos y 250 gramos de clavos de hierro Nº 4 y 1/2 para suela.
3 panes de cera negra.
150 pares de cambrillones.
32 metros y medio de cotín de 1 metro de ancho.
3 kilos de clavos de hierro de 12/8 para tacos
4 hojas de fieltro alquitranado.
3 fundas spedit Nº 8.
3 fundas spedit Nº 7.
3 ovillos de hilo de lino para plantillar Nº 9.
3 ovillos de hilo de lino para puntear Nº 7.
1 ovillo y 1/2 hilo lino para puntear Nº 6.
200 gramos de hilo acarreto Nº 2-5.
1 carretel hilo blanco Oso Nº 0.
9 carreteles de hilo marrón Oso Nº 66.
9 carreteles de hilo negro lustre Oso Nº 22.
9 hojas de papel de lija 1/2 luna número 1 y 1/2.
4 hojas de papel de lija Nº 1 y 1/2.
1/2 rollo papel de lija (Nº 1 y 1/2.
1/2 rollo papel de lija Nº 0.
2 litros de lustoria.
1 kilo y medio clavos de hierro puntas cabeza perdida de 0,02.
1 kilo y medio pasta para puntas duras.
25 piezas de presillas finas para botas.
1 kilo y 1/2 semilla Nº 2 y 1/2 para máquina.
750 gramos de semillas Nº 1 para armar Goodyear.
3 metros de tela engomada para puntas
3 litros de tinta negra para maquina.
3 litros de vinagre.
1 litro y 1/2 de nafta.
1 kilo y medio de cola en cáscara.
7 kilos y medio de cemento extranjero.

Para 80 pares de botas caña blanda para Oficiales

8 agujas para plantillar Nº 41.
12 agujas para puntear Nº 47.
4 alesnas para puntear Nº 47.
400 gramos de aceite de esperma.
4 agujas Singer Oscilantes chatas Nº 1/2.
4 agujas Columna chatas Nº 3.
6 agujas Singer Brazo chatas Nº 3.
1 kilo de clavos de hierro Nº 4 y 1/2 para suelas.
1 pan y 1/2 de cera negra.
80 pares de cambrillones tamaño grande.
20 metros de cotín de 1 metro de ancho.
1 kilo y 1/2 clavos de hierro para tacos 12/8.
2 hojas y media fieltro alquitranado.
2 fundas spedit Nº 8.
2 fundas spedit Nº 7.
2 ovillos de 100 gramos hilo acarreto número 2-5.
1 carretel hilo blanco Oso Nº 0.
4 carreteles de hilo marrón Oso Nº 66.
4 carreteles de hilo negro lustre Nº 22.
6 hojas de papel de lija media luna número 1 y 1/2.
2 hojas de papel de lija Nº 1 y 1/2.
1/2 rollo papel de lija Nº 1 y 1/2.
1/2 rollo papel de lija Nº 0.
1 litro de lustoria.
1/2 kilo de clavos de hierro cabeza perdida de 0,02.
1/2 kilo de pasta para puntas duras.
1 kilo de semillas Nº 2 y 1/2 para máquina.
1 metro y medio tela para puntas duras.
1 litro y medio de tinta para máquina.
1 litro y medio de vinagre.
1/2 kilo de cola en cáscara.
4 kilos de cemento extranjero.

Para la confección de 2.500 pares de botines para agentes de tráfico

575 metros de vaca cromo lustre negro.
2.750 kilos de suela especial para cosido.
10 docenas cueros carnero megis negro.
50 metros suela especial para viras.
550 metros de loneta americana.
3 cajas de agujas para plantillar Nº 41.
3 cajas de agujas para puntear Nº 47.
2 cajas de alesnas Nº 47.
10 kilos de almidón de mandioca.
7 kilos de alambre para puntas duras.
2 y 1/2 cajas de agujas Nº L/2 Singer Cañón.
30 kilos de clavos de hierro Nº 4 y 1/2 para suelas.
14 panes de cera negra.
14 kilos de cola en cáscara.
100 kilos de cemento.
14 kilos de cerote amarillo.
14 kilos de cerote blanco.
50 kilos de clavos de hierro para tacos 9/8.
85 hojas de fieltro alquitranado.
3 y 1/2 docenas de fundas Nº 8 para spedit.
2 docenas fundas Nº 7.
32 ovillos hilo Nº 9 para plantillar.
22 ovillos de hilo Nº 7.
16 ovillos de hilo Nº 6.
14 docenas de carreteles hilo lustre negro. Nº 20.
8 y 1/2 docenas carreteles hilo cadena Nº 20.
170 hojas de papel lija 1/2 luna Nº 1.
80 hojas de papel de lija Nº 1 y 1/2.
80 hojas de papel de lija Nº 0.
14 rollos de papel de lija Nº 1 y 1/2.
5 rollos de papel de lija Nº 0.
25 litros de lustoria.
2 docenas lápices para marcar cueros.
16 kilos de puntas cabeza perdida 0,02.
16 kilos de clavos pestaña Nº 16.
25 paquetes de semillas Nº 3 y 1/2 para Goodyear.
23 paquetes de semillas Nº 21 para máquina.
40 litros de tinta negra.
10 litros de vinagre.
14 kilos de pasta para puntas duras.
60.000 ojalillos negros Nº 153.
36.000 ganchos.
2.500 pares de cambrillones.
36 gruesas de cordones negros.
46 metros tela engomada para puntas duras.
7 litros de aceite de esperma. — C. R. Turdera, secretario.

v-7 noviembre

Llámase a licitación privada para el día 7 del corriente a las 3 de la tarde, la provisión a la Penitenciaria Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento.

180 kilos de aceite de oliva de 1ª clase.
90 kilos de aceite de oliva de 2ª clase.
325 kilos de arroz Carolina entero, de 1ª clase.
700 kilos de arroz Bromen entero, de 2ª clase.
107 kilos de azúcar R. A. en terrones.
300 kilos de azúcar Tucumana de 1ª., extra.
1.000 kilos de azúcar Tucumana blanca, de 2ª clase.
375 kilos de arvejas secas chilenas, enteras.
18.700 kilos de carne vacuna de 1ª clase.
110 kilos de café Brasil en grano, tostado, de 1ª clase.
140 kilos de café Brasil en grano tostado, de 2ª clase.
44 kilos de café Caracolillo en grano, tostado, de 1ª clase.
375 kilos de garbanzos tucumanos o salteños, limpios.
21 kilos de extracto de tomate en tarritos de 200 gramos cada uno.
160 kilos de harina de maíz.
96 kilos de manteca fresca.
25.000 kilos de leña de quebracho colorado, campana, en trozos.
16.000 kilos de leña de quebracho colorado campana, hachada.
150 kilos de carbón de leña fuerte, libre de polvo.
12.900 kilos de papas grandes, tipo francesas, libres de brotes.
370 kilos de porotos caballeros, chilenos.
35 kilos de pimentón dulce, de 1ª.
12 kilos de te Ceylan, libre de polvo.
170 kilos de trigo entero, pelado.
100 kilos de tocino fresco, salado.
210 kilos de tabaco, tipo alemán, en paquetes de 100 gramos, cada uno.
60 kilos de dulce de membrillo de 1ª, extra.
35 kilos de orejones de duraznos, chilenos.
30 kilos de ciruela limpias.
30 kilos de queso Goya, para rallar.
30 kilos de sal fina refinada.
750 kilos de sal gruesa de Cádiz.
6 kilos de pimienta blanca molida.
2 kilos de ají picante molido.
800 kilos de jabón amarillo en barras de 2 kilos cada una.
90 kilos de yerba mate «Cruz de Malta».
80 litros de vinagre de vino tinto.
190 docenas de huevos frescos.
15 resmas de papel cortado para cigarrillos, «Brol».
20 kilos de maíz blanco, pisado.
20 kilos de lentejas secas, chilenas.
1.000 kilos de verdura fresca, surtida.
10 kilos de fruta seca surtida.

Para elaboración de Pan y Fideos

15.000 kilos de harina tipo Favorita.
20.000 kilos de harina tipo especial.
800 kilos de sal de Cádiz.
6.000 kilos de leña de quebracho colorado campana, en trozos.
500 gramos de azafrán.

Para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial

115 kilos de tinta especial para imprimir en máquina Duplex.
2 cajones de kerosene.
6 latas de aceite Valvoline para máquina, (de 18 litros cada una).
65 kilos de trapos limpios.
10 hojas de tela esmeril Nros. 00, 0 y 1/2.
16 kilos de hilo para atar correspondencia.
2 kilos de hilo para atar composición.
6 lápices azul y colorado.
6 lápices azul.
2 gruesas de tuercas para apretar formas
6 tiras de goma de largo 0,48 x 0,02 x 23/4 mm.
50 metros de caño de goma s/n.
50 kilos de pasta (invierno), para cilindros.
3 brozas.
6 cepillos de bronce para limpiar composición de máquina Typograph.

Para la Farmacia

25 kilos de algodón hidrófilo.
20 kilos de azúcar blanca R. A.
1 kilo de clorato de potasio.
1 kilo de azúcar de leche en polvo
2 kilos de carbonato de magnesia.
5 kilos de sulfato de magnesia,
5 kilos de sulfato de sodio.
1 kilo de subnitrato de bismuto.
250 gramos hidrato de cloral.
100 gramos de cápsulas de extracto etéreo de helecho macho.
300 gramos tiocol.
500 gramos de extracto fluido poligala.
250 gramos de aspirina.
500 gramos de alcanfor en pancitos.
250 gramos de aceite de olivas lavado.
200 gramos de glicerosfosfatos de hierro.
250 gramos de oxicianuro de mercurio.
10 botellas de agua oxigenada.
3 litros de éter sulfúrico.
6 litros de formol.
3 litros de vinagre aromático.
2 litros de solución alcohólica de timol al 20 º/ºº.
2 litros de ácido nítrico comercial.
3 metros de gutapercha laminada.
100 metros de lienzo para vendas.
40 tubos goteros.
4 frascos de solución adrenalina al 1 º/ºº P. D.
10 piezas de gasa hidrófila.
100 frascos despacho de 200 gramos.
100 frascos despacho de 100 gramos.
200 corchos para frascos de 300 gramos.
3 cajas sellos tigre Nº 1.
6 porta nitrato de plata.
5 kilos de creta preparada.
25 gramos clohidrato de cocaina. — C. R. Turdera, Secretario.

v-7 noviembre

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a segunda licitación pública para el día 12 de Noviembre del corriente año a las 2.30 p.m., para el arrendamiento por cinco (5) años del campo «El Salitre», ubicado en el Departamento de Colón, Provincia de Córdoba, y cuya extensión es de un mil cuarenta y tres (1043) hectáreas más o menos.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la VIIIª División de la Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, Capital Federal. — Octubre 10 de 1919. — C. Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-12 noviembre.

Llámase a segunda licitación pública para el día 25 de Noviembre del cte. año a las 3 p.m. por la provisión de los artículos para el Vestuario y Equipo que necesitará el Ejército durante el Año 1920 y que no fueron adjudicados en los Grupos 5 y 6 de la licitación celebrada el 19 de Agosto último.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª. División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v 25 noviembre.

Llámase a segunda licitación pública para el día 18 de Noviembre del cte. año a las 3 p.m. por la provisión de los artículos para el Vestuario y Equipo que necesitará el Ejército durante el Año 1920 y que no fueron adjudicados en los Grupos 1, 2 y 3 de la licitación celebrada el 19 de Agosto último.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª. División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-18 noviembre.

Llámase a segunda licitación pública para el 12 de Noviembre del corriente año a las 2,30 pasado meridiano para el arrendamiento por cinco años del Campo «El Salitre», ubicado en el Departamento Colón Provincia de Córdoba y cuya extensión es de un mil cuarenta y tres (1043) hectáreas más o menos.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la VIIIª División de la Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407 Capital Federal. — Fdo. Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-12 noviembre

Dirección General de Administración

Llámase a segunda licitación pública para el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 3 p/m por la provisión de los artículos para el Vestuario y Equipo que necesitará el Ejér-

cita durante el año 1920 y que no fueren adjudicados en los grupos 5 y 6 de la licitación celebrada el 19 de Agosto último.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración Paseo Colón Nº 1407 cualquier día hábil de 9 a/m a 6 p/m. — Firmado: Claudio Rosales, Coronel Secretario Int

v-25 noviembre

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2,30 pasado meridiano del día 25 de Noviembre próximo para la provisión de artículos para vestuario de Verano.

Por datos y pliego de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

v-25 noviembre

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 14 de Noviembre próximo, hasta las 2 pasado meridiano, para la provisión de jarros y platos de hierro batido y pita de cáñamo blanco.

Por datos, pliegos de condiciones etc., ocurrir a la División de Compras. — El Secretario.

v.13 Noviembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Noviembre próximo hasta las 2 p/m para la provisión de carne fresca, pan y galleta a los buques y reparticiones de la Armada durante el primer semestre del año 1920, y en las zonas que a continuación se indican:

Carne y pan. — Capital, Río Santiago y Hospital Naval de La Plata.

Carne Puerto Militar — Pan Zárate y galleta en la División Suministros de ésta.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras

v-18 noviembre

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación pública por el término de treinta días desde la fecha, para la provisión de verduras, carne, víveres secos, leña y pan, al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año 1920.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 19 de Noviembre próximo en el siguiente órden:

1º Verduras a las 3 p.m.
2º Carne a las 3 y 15 p.m.
3º Víveres secos a las 3 y 30 p.m.
4º Leña a las 3 y 45 p.m.
5º Pan a las 4 p.m.

en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el Sub-Secretario del Ministerio, Director General de Inmigración y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Inmigración (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 p.m. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — Remigio Lupo, Director General de Inmigración.

v-19 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la provisión de caños de acero para perforación de pozos semisurgentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 18 de Noviembre próximo a las 3 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-17 noviembre.

Se llama a licitación para la construcción del puente acueducto de acero o de cemento armado sobre la laguna Setubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m. y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fé. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, antes de las 4 p.m. del día 17 de Noviembre próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en los formularios respectivos que se le entregarán, ofreciendo ejecutar la obra de acero o de cemento armado, por una suma total y única, pagadera en efectivo, y acompañará a cada propuesta un sello de ($ 5 m/n.) cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Santa Fé, a la órden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe total de las obras, según los presupuestos oficiales.

La apertura de las proopuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 17 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-15 noviembre.

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad, para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-22 noviembre.

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de maquinaria y materiales para la ampliación del plantel de bombas impelentes del Establecimiento Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-22 noviembre.

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de un motor Diesel y generador para la ampliación de la usina eléctrica del Establecimiento de Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-24 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión de bombas y ventiladores con sus correspondientes motores eléctricos acoplados, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-24 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos para la extracción de agua de pozos semisurgentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 1 á 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 22 de Diciembre próximo a las 4 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v.20 Diciembre.

Obras Sanitarias de la Nación.

Se llama a licitación pública para la provisión hasta (12.000 m. c.) doce mil metros cúbicos de arena gruesa y hasta (3.000 m. c.) tres mil metros cúbicos de pedregullo o ripio, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 27 de Noviembre próximo a las 4 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-26 noviembre

Dirección General de Puentes y Caminos.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre próximo, a las 3 p/m para la ejecución de las obras del camino de acceso a la estación Villa Angela, del F. C. Santa Fé, en el Territorio del Chaco. — El presupuesto de dicha obra es de pesos 11.997.00 m/n.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos calle Reconquista 575 — Buenos Aires, Octubre 28 de 1919.

v-26 noviembre

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Noviembre próximo, a las 3 p.m., para la ejecución de las reparaciones del camino de Santa Clara a San Carlos Sud, en la zona del Ferrocarril Central Argentino (Provincia de Santa Fé).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919.

v-17 noviembre.

Llámase a licitación pública, para el día 17 de Noviembre a las 3.30 p.m., para la provisión de 600 toneladas de granza granítica de 0m005 a 0m015 puesta sobre vagón en el Puerto de la Capital.

Las propuestas que deberán ser extendidas en papel sellado de pesos 5.00 moneda nacional y acompañadas de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el importe del 3 por ciento del valor de la provisión, serán presentadas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Director General de Puentes y Caminos de la Nación, Reconquista 575 y serán abiertos el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario.—Dirección General, Octubre 17 de 1919.

v-17 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Noviembre próximo a las tres y media pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Larrachea a San Eugenio y construcción del puente sobre el arroyo Cola tinó, en la Provincia de Santa Fe. El presupuesto total de dichas obras es de pesos 52.155 moneda nacional.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1919. — El Secretario.

v-17 noviembre.

Llámase a licitación pública para la confección y provisión de noventa y cuatro uniformes de verano para el personal de servicio del Ministerio de Obras Públicas, las bases de licitación y pliego de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Subsecretaría del Ministerio — 1ª Sección — Casa de Gobierno.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Noviembre próximo a las 4 pasado meridiano en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — El Secretario.

v-14 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Noviembre de 1919, a las 3 pasado meridiano, para la provisión de 98.200 adoquines de granito, tipo municipal, en la obra Lazareto Cuarentenario para Animales en el Puerto de la Capital.

Pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1919.

v-18 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias dragas al servicio de las Comisiones del Río de la Plata, Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 15 de Enero de 1920 a las 3 p.m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919.

v-15 enero.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Leonardo Rey», que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo), de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1919. — El Secretario.

v-9 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás J. Rey, que debe apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo), de

la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-5 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña «Idalia Godoy de Bejarano y doña María Bejarano», en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, don Antonio Bejarano. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-7 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rafaela Bivono de Ferrando, por sí y sus hijos menores don José Luis y don Antonio Ferrando, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-jubilado, don José Ferrando. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-5 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber, a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Antonio Gómez Duarte», que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo), de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1919. — Alfredo Fragueyro secretario.

v-8 Noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Castelao, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Secretario.

v-5 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Ibarra, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Secretario.

v-5 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tangan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Felipe Aplés» que deben apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — El Secretario.

v-4 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta «Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones», en concepto de indemnización por el accidente de que fue víctima el obrero don «Pedro Antonio Castellini», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — El Secretario.

v-18 noviembr.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Luisa Domineffi de Sartori por sí y sus hijos menores doña Beatriz Rosa, don José Antonio doña Beatriz Cristina y don Faustino Juan Sartori en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas don José Sartori. — Buenos Aires Octubre 22 de 1919. — El Secretario.

v-3 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 doña Irenea Reyes de Reinoso, y don Ignacio Artemio Reinoso, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Escribiente de la Contaduría General de la Nación don Ignacio Reinoso. — Buenos Aires Octubre 22 de 1919. — El Secretario.

v-3 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Dominga Codatti de Sotelo por sí y sus hijos menores don Avelino Rolendio, doña María Elena, don Arturo Donato, doña Natividad Eulalia don Justo Germán León y don Carlos Vicente Sotelo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Arturo Sotelo. — Buenos Aires; Octubre 22 de 1919., — El Presecretario.

v-3 noviembre

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 45/919 o 355 R. o 1364 A., o 85 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana prócede á de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 45/919.

Marca: en diamante, P. G. C. abajo Y.E.W.C., número 1 al 6, cantidad, 6 tambores, vapor: Siddous, paquete 1463, fecha de entrada: Mayo 24 de 1918; marca: J. H., número 3. 4: cantidad 2 cajones, vapor: Panaman, paquete: 1820, fecha de entrada: Julio 21 de 1917; marca: J. H., número 11, vapor: Panaman, paquete: 1820, fecha de entrada: Julio 21 de 1917; marca: H. H., número 11, 1 cajón, vapor Panaman, paquete 1820, fecha de entrada: Julio 21 de 1919; marca: en diamante, H. W. P. abajo 344, s/número, 1 cajón, vapor Panaman, paquete 1820, fecha de entrada: Julio 21 de 1917; marca: M R L E C Col y Frigorífico La Plata, número 2479, 1 cajón, vapor: Hardrot, paquete 1896, fecha de entrada: Julio 30 de 1917; marca: C. E. P., s/número, 296 cajones, vapor: Nordlys, paquete 1694. fecha de entrada: Junio 17 de 1918; marca: en diamante, E. G. abajo 9. 25: 17, número 1, 1 cajón, vapor Nordlys, paquete 1694, fecha de entrada: Junio 17 de 1918; marca: L. L., número 1, 1 cajón, vapor: Nordlys, paquete 1694, fecha de entrada: Junio 17 de 1919; marca: en cuadro Zoccola, s/número, 1 fardo, vapor Nordlys, paquete 1694. fecha de entrada: Junio 17 de 1918; marca, Especial abajo, A. R., s/número, 1 1/2 barrica, vapor Mantiqueira, paquete 1842, fecha de entrada: Julio 22 de 1917; marca: G. E., número 2535, 1 cajón, vapor: Río de Janeiro, paquete 1729, fecha de entrada: Junio 20 de 1918; marca: en triángulo A., arriba A. C., número 1. 2., 2 cajones, pavor Sark, paquete 1293, fecha de entrada: Mayo 8 de 1918. — El Jefe.

v-5 noviembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Ernesto Anabia, se haca saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1715 D., o 1430 A., o 32 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, s/número, 10 rollos, vavor se ignora., — C. Samarra Jefe.

v-19 noviembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Ernesto Anabia, se haca saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 44/1919, o 352 R, o 83 R, o 1.147 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 41/919.

Marca: C. G., s/número, 2 cajones, vapor: Virginia, paquete 3043, fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca C. G., números 22, 27, 19, 3 cajones, vapor Virginia, paquete 3048 fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca: C. G., números 5910. 5512:, 2 cajones, vapor Virginia, paquete 3048 fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca: J., números 347. 506. 393:, 3 cajones, vapor Virginia,; paquete; 3048, fecha de entrada Diciembr. 12 de 1917; marca: J., números 572. 501. 390:, 3 cajones, vapor Virginia, paquete 3048 fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca: J., números 410. 376. 348:, 3 cajones, vapor Virginia, paquete 3048 fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca: J., números 341. 392. 342:, 3 cajones, vapor Virginia, paquete 3048 fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca: J., números 351. 381. 5100:, 3 cajones, vapor Virginia, paquete 3043 fecha de entrada Diciembr 12 de 1917; marca: J., números 397. 352. 170:, 3 cajones, vapor Virginia, paquete 3048 fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca: J., números 500. 377. 393:, 3 cajones, vapor Virginia, paquete 3048 fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca: J., números 67. 83. 14:, 3 cajones, vapor Virginia, paquete 3048 fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca: J., números 45. 32. 20:, 3 cajones, vapor Virginia, paquete 3048 fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca: J., números 187. 511. 691:, 3 cajones, vapor Virginia, paquete 3048 fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca: J., números 72. 87.;; 69:, 3 cajones, vapor Virginia. paquete 3048 fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca: J., números 421. 86. 34:, 3 cajones, vapor Virginia, paquete 3048 fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca:: J. números 104. 420. 44; 3 cajones, vapor Virginia, paquete 3048 fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca: J., números 97. 503. 594:, 3 cajones, vapor Virginia, paquete 3048 fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca: J., números 369. 90. 183:, 3 cajones, vapor Virginia, paquete 3043 fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca: J., números 419. 401. 64:, 3 cajones, vapor Virginia, paquete 3048 fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca: J., números 407. 84. 111:. 3 cajones, vapor Virginia, paquete 3048 fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca: J., números 340. 74. 181:, 3 cajones, vapor Virginia, paquete 3048 fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca: J., números 77. 602. 430:, 3 cajones, vapor Virginia, paquete 3048 fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca: J., números 396. 599. 512:, 3 cajones, vapor Virginia, paquete 3048 fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca: J., número 401., 1 cajón, vapor Virginia, paquete 3048, fecha de entrada: Diciembre 12 de 1917; marca: J., s/número, 60 cascos, vapor Virginia, paquete 3048, fecha de entrada: Diciembre 12 de 1917; marca: K. R. N., número 30 1 casco, vapor: Virginia,; paquete; 3048, fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca: J., números 5036 al 126, 91 colchas, vapor Virginia,; paquete; 3048 fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca:. J., números 5127 al 60 5161 al 64, 38 camisetas, vapor Virginia, paquete 3048, fecha de entrada: Diciembre 12 de 1917; marca: J., números 8331 al 8464, 134 bultos, vapor Virginia, paquete 3048, fecha de entrada: Diciembre 12 de 1917; marca: J., números 10070 al 10207, 138 medias, vapor Virginia, paquete 3048, fecha de entrada: Diciembre 12 de 1917; marca: A. M. X., número 418, 1 cajón, vapor Virginia, paquete 3048, fecha de entrada: Diciembre 12 de 1917; marca: X., número 1014, 1 cajón, vapor Virginia, paquete 3048, fecha de entrada: Diciembre 12 de 1919.—El Jefe.

v-5 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Pedro V. Meléndez, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don «Antonio Franco», ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1919. — Juan Carlos Delheye, secretario.

E 30 septbre 214 S/pp. v-4 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los señores «José Baulies» y «Salvador Soler», para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos les sigue el señor P. Fiscal en representación de la Defensa Agrícola ante el Juzgado Federal mencionado más arriba Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 3 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 30 septbre. 215 S/p.p.-v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al señor «José M. Luis», para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezca a tomar la participación que le corresponde, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el señor P. Fiscal en representación de la Defensa Agrícola, ante el Juzgado mencionado más arriba. Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 3 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 30 septbre. 216 S/p.p.-v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Enrique Schaumeyer», para que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de que si no lo hiciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E 30 septbre. 217 S/p.p. v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Carmelo Francisco Angel Nieto», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. — Secretaría doctor Luís A. Bianchi. — Luís A. Bianchi, escretario.
E 30 septbre. 218 S/p.p. v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Eulogio Fachado», procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario rspctivo, bajo aprcibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.
E 30 septbre. 219 S/p.p. v 4 Novbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rca. Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a «Pedro Giribone», para que dentro de ese término se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad en documento público y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Antonio L. Berutí, secretario.
E 9 octubre Nº 220 S/pp-v-14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a, JOSE TOLDO, para que dentro de ese término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma, falsedad en documento público y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.
E-9 octubre 221 S/pp. v-14 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a TERCIO MORELLI, para que dentro de ese término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.
E-9 octubre 222 S/pp. v-14 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo MAXIMO URBACH, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano,
E-9 octubre 223 S/pp. v-14 noviembre

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña «Ambrosia Picardo de Alfonsín» ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. — Carlos E González del Solar, secretario.
E 10 octubre — 224 S/p p v-15 nov.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los componentes de la razón social «T. Carranza y Cía.» de esa Ciudad, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Señor Procurador Fiscal, en representación de la Administración de Impuestos Internos, ante el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 10 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.
E 10 octubre — 225 S/ p p v-15 nov.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos «Juan P. Domínguez y Zoilo Rivas» para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en las querellas que por infracción al artículo 16 y 71 de la Ley 4707 les sigue el Señor Procurador Fiscal en el Juzgado arriba mencionado Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 10 de 1919. — UQintín Munuce, secretario.
E 10 octubre — 226 S/p p v-15 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Dr. Arturo L. Domínguez se cita llama y emplaza a «Pedro Esgaid» para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.
— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E octubre 10 — 230 S/p p v-15 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos: Dardo Montenegro acusado de hurto; José González por defraudación; Pablo Viscardi, por quiebra con indicios de fraude; Guillermo García o García de la Vega, por falsificación de firmas; José Oliver y Rafael Oliver, por quiebra con indicios de fraude; y José Carral o Luis Fernández por robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — Luis Barrenechea, secretario. — Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Septiembre 26 de 1919. — Luis Barrenechea, secretario.
E 10 octubre — 231 S/p p v-15 nov.

Por disposición del Señor Juez Federal de Paraná doctor Eleodoro R. Fierro, en la causa contra «Pedro Báez» por lesiones a Bautista Salviría, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al expresado Pedro Báez para que dentro de dicho término se presente ante este Juzgado, secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde. — Paraná, Septiembre de 1919. — Alfredo Pabón, secretario.
E 10 octubre — 232 S/p p v-15 nov.

Por disposición del señor Juez de Intrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Atilio Cándido Rampoldi», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario criminal que por el delito de estafa se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E-11 octubre 233 S/pp. v-17 noviembre

Por disposición del señor Juez de Intrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo CARLOS DOMINGUEZ para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E-11 octubre 234 S/pp. v-17 noviembre

Por disposición del señor Juez de Intrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo MANUEL LOPEZ; para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en la causa criminal que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E-11 octubre 235 S/pp. v-17 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Arturo Fernández», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E 11 octubre. 236-S.p.p.-v-17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Jesús Aguirre», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario criminal que se le instruye por el delito de hurto.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla secretario.
E 11 octubre 237-S.p.p.-v-17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Pedro Castillo», procesado por hurto a la razón Social «Hirsch y Compañía», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no commpareciere .— Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.
E. 13 octubre 238-s/p. p.-v-18 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «José Giménez» (a) El Capitán, procesado por homicidio o «Vicente Furió», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiemmbre 24 de 1919. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.
E. 13 octubre 239-s/p. p. -v-18 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Julio Ayala» procesado por robo a «Arturo Greco» y otros, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no, commpareciere. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.
E. 13 octubre 240-s/p. p. -v- 18 noviembre

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Matías Mackinlay Zapiola, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Angel Yusti, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — Juan José Coronado, secretario.
E 13 octubre 241-S/pp. v-18 Nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado ISAIAS VALOR, sindicado de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro de dicho término. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1919. — Juan C. Avila, secretario. — Palacio de Justicia: 3er. piso.
E. 13 octubre 242 S/pp v. 18 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Antonio Achena», para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — Secretaría, Dr. Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 16 octubre 243 S/pp v-21 novbre.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, Dr. Manuel B. de Anchorena, se cita a los Señores «Escardó Amaya y Cía.», para que den-

no del término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto, comparezcan ante S.S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía, si no comparecen. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1919. — José M. Suárez, secretario.

E 16 octubre 246 S/pp. v- 3 novbre.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Pedro V; Meléndez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Antonio Cortés», ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiéra lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — José Cúneo, secretario.

E 16 octubre 248 S/pp. v-21 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, cítase por treinta días, a «José Dosé Rodríguez», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — David Uriburu, secretario.

E 21 octubre 249-S. p. p.-v-26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, cítase por treinta días, a «Antonio Trimarque», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — David Uriburu, secretario.

E 21 octubre 250-S. p. p.-v-26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a *Emilio Ribecchi, Luis María Cabrera, Manuel Scheman, Carmelo Pérez* y *Rafael Valdezqui*, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue a los tres primeros por hurto, al cuarto por estafa, y al último por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — Carlos F. Figueroa, secretario.

E-21 octubre Nº 251 S/pp.-v-26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a *Carmelo D. Pérez*, acusado de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 21 octubre 252 S/p.p.-v-26 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acuerdo *Francisco Conde*, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa, que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1919. — Juan C. Avila, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E-21 octubre Nº 253 S/pp.-v-26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez cítase al procesado *Eduardo Burbridge*, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 21 octubre 254 S/p. p.-v-26 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, a cargo de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos «Mariano La Grecca o Lagreca, Bernardo Zingoni, Aquilino Pereyra y Modesto Ferrari», para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siguen respectivamente, por los delitos de violación, defraudación, hurto y malversación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecen. — Buenos Aires, Octubre tres de 1919. — Jacinto A. Malbran, secretario.

E. 22 octubre Nº 255-S-p.p.-v-27 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Angel Chenico» a fin de que comparezca al Juzgado, ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se le sigue por «hurto y defraudación».

Se le hace saber que sino compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 22 octubre Nº 256-S-p.p.-v-27 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Antonio Calabresi», acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1919. — Juan C. Avila, secretario. — Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 22 octubre Nº 257-S-p.p.-v-27 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Pedro Castillo», procesado por hurto a la razón social «Hirsch y Compañía», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E. 22 octubre Nº 258-S-p.p.-v-27 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «José Giménez (a) El Capitán» procesado por homicidio a Vicente Furió, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E. 22 octubre Nº 259-S-p.p.-v-27 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Julio Ayala» procesado por robo a Arturo Greco, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ante la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E. 22 octubre Nº 260-S-p.p.-v-27 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Natalio Alper» para que dentro de este plazo comparezcan a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1919. — Luis A. Bianchi secretario.

E 25 octubre — 261 S/ pp v-1º dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Jose Antonio de Oro se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Celia Luna de Fernández» por depositaria infiel a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el expresado delito, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín secretario.

E 25 octubre — 262 S/pp v-1º dic

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, y en las causas seguidas contra varios ciudadanos por infracción a la Ley 4707 se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación todos pertenecientes al Distrito Militar 33, para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a objeto de prestar declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales sino comparecen.

Aldaz Martín Patricio; Campanelli Miguel; Cabrera Pablo; Caggiano Andrés; Cuceo Ernesto; De la Mora Jordán; Ferrari Estanislao; Fugaraccio Fernando; Farruggia Francisco; Federici Emilio; Ferrari Agustín; Girando Lorenzo; Gómez José Vicente; Giménez José Gómez Emilio Gómez Andrés Tomás Gregari Arturo P.; García Cipriano Yérfa Ramón; Molina Cato Ramon; Mardini Jorge Pablo; Montes Angel Manuel; Oyola Juan Adolfo; Pesoni José; Piedrabuena Gregorio C.; Petruche Emilio; Palacios Florentino; Parpal Anibal Marcos; Parcheminuy; Pablo; Quintero Faustino C.; Rojas Luis Germán; Ríos Armando; Rossetti Eduardo; Romano Anastasio; Roncatti Pedro; Siero José Gregorio; Silveiro Dinos Ricardo; Sabacho Domingo R.; Sierra Honorio; Talledo José; Vande Vuerio Alfredo; Vizio Alfredo y Vivas Francisco. — Secretaría Octubre 3 de 1919. — Belisario Vera Barros secretario.

E 25 octubre — 263 S/ pp v-1º dic

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos «Luis Ballerini y Desiderio Acuña» para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que por doble enrolamiento les sigue el P. Fiscal ante el Juzgado arriba mencionado, secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 17 de 1919. — Quintín Munuce secretario.

E 25 octubre — 264 S/ pp v-1º dic

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos «Amaro Brentani, José Cortés y Manuel Ramón Reinoso» para que dentro del término de treinta días por el que se publicará el prsente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que por infracción a la Ley 8129 les sigue el Señor Procurador Fiscal, ante el Juzgado antes mencionado, secretaría del infrascripto. — Rosario, 17 de Septiembre de 1919. — Quintín Munuce secretario.

E-25 octubre 265 S/pp. v-1º Dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, en la causa seguida contra el ciudadano «Benito Pedro Ríos», clase 1898, matrícula 123, Distrito Militar 33, por infracción a la Ley Nº 4.707, se cita, llama y emplaza al mencionado ciudadano, para que comparezca a este Tribunal, dentro de los treinta días posteriores a la primera publicación del presente, a objeto de que preste declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales sino comparece. — Secretaría, Octubre 4 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E-29 octubre Nº 266 S/pp-v-4 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo «Guillermo Soria», acusado de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el mencionado delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley, sino compareciere dentro del termino señalado. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Juan J. Coria, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Juan J. Coria, secretario.

E-29 octubre Nº 267 S/pp.-v-4 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortíz de Rozas, cítase por treinta días a «Antonio Reyó», para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — José F. Calvo, secretario.

E-29 octubre Nº 268 S/pp.-v-4 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo «Juan Domínguez», acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el mencionado delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Juan J. Coria, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Juan J. Coria, secretario.

E-29 octubre Nº 269 S/pp.-v-4 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Dominguez, cítase a «Juan González», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-29 octubre Nº 270 S/pp.-v-4 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MARIANI FRANCISCO IRIGARAY, CARLOS MATTANO, LUIS MALATESTA, JULIO GOMEZ y JUAN M. MARTINEZ a fin de que comparezcan al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se

les sigue por el delito de quiebra.
Se les hace saber que si no comparecieren en el plazo referido serán declarados rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E-3 novbre. 271 S/p. p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SARA GONZALEZ, a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto.
Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Rámón Porcel de Peralta, secretario.

E-3 novbre. 272 S/p. p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LOPEZ, a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.
Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Rámón Porcel de Peralta, secretario.

E-3 novbre. 273 S/p. p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARTINEZ, a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.
Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Rámón Porcel de Peralta, secretario.

E-3 novbre. 274 S/p. p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN CIFRE, a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa.
Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E-3 novbre. 275 S/p. p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL SANTIANES a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.
Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Rámón Porcel de Peralta, secretario.

E-3 novbre. 276 S/p. p. v-9 diciembre

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricargo Camino, en el expediente D. 2159, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a los buques «Dante» y «Vall Mora», que se encuentran a pique en el Riachuelo, a fin de que se presenten a esta Prefectura General dentro del término fijado a tomar la intervención que les corresponde en el expediente antes mencionado, relacionado con los referidos buques, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

-v-5 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 3026 Q., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho sobre los restos de los buques alemanes «Karnack» y «Anna Hamburgo», el primero encallado al Sud de Cabo San Antonio, hecho ocurrido el 24 de Enero de 1878 y el segundo, encallado también, poco más al sud que el anterior el 1º de Julio de 1891.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

-v-5 noviembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

PADRÓN MINERO DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

FORMULADO EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 10.273

(ADVERTENCIA)

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, al disponer en cumplimiento del Art, 8º de la Ley Nº 10.273, la publicación del primer Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, cree conveniente hacer a los interesados las advertencias siguientes:

1ª De conformidad con el Art. 5º de la expresada Ley, el canon minero se pagará adelantado, y por partes iguales en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca *ipso facto* por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2º El canon se pagará en papel sellado, de acuerdo con la Ley de Sellos en las Oficinas de la Dirección General, calle Maipú Nº 1241, otorgándose un recibo al interesado, en el cual constará el nombre del concesionario, la cantidad abonada y el nombre de la persona que efectúe el pago.

3ª El pago del canon de cada mina se hará por el monto expresado en la columna de «Cargo total» del Padrón y no se admitirán pagos parciales.

4ª Las reclamaciones por errores u omisiones en el Padrón serán dirigidas al Director General de Minas, Geología e Hidrología, Maipú 1241, y presentadas con los documentos pertinentes antes del 30 de Octubre del año en curso, a fin de que las rectificaciones que resulten justificadas puedan hacerse en el Padrón del semestre próximo.

La presente publicación (capítulo II a VIII) es la continuación de la recientemente efectuada (capítulo I. Territorio Nacional de Los Andes).

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología tiene a disposición de los interesados un folleto que contiene los diversos capítulos del Padrón Minero, en forma de cuadros, para mayor facilidad de las consultas.

CAPITULO II — TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Expediente	NOMBRE DEL SOLICITANTE	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.º de pertenencias	Superficie en hectáreas	Fecha del registro	N.º del registro de minas	Cánones: Ley N.º 10273	Por pertenencia al semestre	Semestres de exención	Adeudo por semestres vencidos	Cargo total en el 2.º semestre de 1919
	Sección 1.ª Minas Registradas													
E-4584/07	Myrtle R. Moore de Lannon.......	Esperanza	Covunco	Petróleo	Descubrimie. 1.ª	2		8/10/07	427	Ar. 4º In. 1º Ar. 13	$ m/n 50	4	$ m/n 100	$ m/n 200
						2								200
	Sección 2.ª Minas Concedidas							Fecha de aprobación de la mensura	N.º del registro de pertenencias			Total		
	Nombre del concesionario													
	R. W. Dunsmuir, F. E. Mercer, G. Schmalz..........................	La Julia	Milla Michicó y Malal Caballo	Oro	Denuncios 1.ª	2	12	28/12/04	2?	Art. 4.º	50	100	100	200
	Erich Dreier y Abel Rosales.......	La Lotena	Picún Leufu	Petróleo	»	3	243	4/11/03	44	Inciso 1.º	»	150	150	300
	S. A. Neuquen Proprietary Godl Mines	Evaristo	Milla Michicó Malal Caballo	Oro	Descubrimie. 1.ª	2	12	30/ 6/05	34	»	»	100	100	200
	» »	Sofía	»	»	»	2	12	»	35	»	»	100	100	200
	» »	Eduardo	»	»	»	2	12	»	36	»	»	100	100	200
	» »	Cayetano	»	»	»	2	12	»	37	»	»	100	100	200
	» »	San Pedro	»	»	»	2	12	»	38	»	»	100	100	200
	» »	Sud América	»	»	»	2	12	»	39	»	»	100	100	200
	» »	Solitaria	»	»	»	2	12	»	40	»	»	100	100	200
	» »	Constancia	»	»	»	2	12	»	41	»	»	100	100	200
	» »	C. M. Lamarca	»	»	»	2	12	1/ 7/05	26	»	»	100	100	200
	» »	Fortuna	»	»	»	2	18	30/ 6/05	27	»	»	100	100	200
	» »	Eulogio	»	»	»	2	12	1/ 7/05	28	»	»	100	100	200
	Sucesión de Tomás R. Lannon.....	Acmé	Covunco	Petróleo	»	3	243	30/11/08	45	»	»	150	150	300
	Sociedad Minas de Oro del Neuquen	Clara	Milla Michicó Malal Caballo	Oro	»	1	6	6/ 2/11	52	»	»	50	50	100
	» »	Reina Victoria	»	»	»	1	6	6/ 2/11	53	»	»	50	50	100
	» »	María Cristina	»	»	»	1	6	8/ 2/11	51	»	»	50	50	100
	R. W. Dunsmuir, E. Mercer, G. E. Schmalz..........................	Juanita	»	»	Denuncios 1.ª	2	12	22/10/09	47	»	»	100	100	200
	S. A. Compañía Aurífera del Nuequen	Lucía	»	»	Descubrimie. 1.ª	4	24	2/12/09	48	»	»	200	200	400
	Ernesto W. Bahntje...............	Pepa	»	»	»	1	5	7/12/09	49	»	»	50	50	100
	»	Laura n.º 2	»	»	»	1	6	20/12/09	50	»	»	50	50	100
	Guillermo Petersen................	» » 3	»	»	»	1	6	20/12/09	51	»	»	50	50	100
	A. Salas, B. Donoso, N. Agüero y otros	Auca Mahuida	Aucamahuida	Rafaelita	»	1	54	28/ 2/19	56	»	»	50	50	100
	H. Parada, B. Donoso, N. Zulaica y A. Oses........................	Fortuna	»	»	»	1	54	10/ 2/19	55	»	»	50	50	100
	M. R. Machado, J. Fleischmann, L. Poviña y B. Donoso............	La Escondida	»	»	»	1	54	10/ 2/19	57	»	»	50	50	100
	Arvid Johanson y Horacio Maldonado	Rosario	Milla Michicó Malal Caballo	Oro	Denuncios 1.ª	2	12	1/ 7/05	33	»	»	100	100	200
	Compañía Minera La Julia S. A...	Reina Hortensia	»	»	»	1	6	17/ 9/08	43	»	»	50	50	100
	» »	La Esperanza	»	»	»	1	6	15/ 9/08	42	»	»	50	50	100
	Enrique Cibils....................	El Chacay	»	Arenas Aurí.	» 2.ª Estab. fijo	1	10	2/ 3/09	46	»	»	50	50	100
	Esquivel y Cía.....................	Lastenia o La Florida	Campana Mahuida	Plomo y Plata	Denuncios 1.ª	3	18	14/ 8/95	1	»	»	150	150	300
	»	María	»	»	»	3	18	»	5	»	»	150	150	300
	»	Belén	»	»	»	3	18	»	8	»	»	150	150	300
	»	Carmela	»	»	»	3	18	»	4	»	»	150	150	300
	»	Amelia	»	»	»	3	18	»	6	»	»	150	150	300
	»	Teresa	»	»	»	3	18	»	2	»	»	150	150	300
	»	Mercedes	»	»	»	3	18	»	7	»	»	150	150	300
	»	La Juanita	»	»	»	3	18	»	9	»	»	150	150	300
	»	Carmen	»	»	»	3	18	»	3	»	»	150	150	300
	S. A. Neuquen Proprietary Gold Mines	Esterlina	Milla Michicó Malal Caballo	Oro	»	1	6	1/ 7/05	30	»	»	50	50	100
	» »	Buena Vista	»	»	»	1	9	1/ 7/05	29	»	»	50	50	100
	» »	Señora Amelia	»	»	»	2	12	30/ 6/05	31	»	»	100	100	200
	» »	Santa Elena	»	»	»	2	18	30/ 6/05	32	»	»	100	100	200
						83								3.30[illegible]

CAPITULO III — TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Expediente	Nombre del solicitante	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.º de pertenencias	Superficie en hectáreas	Fecha del registro	N.º del registro de minas	Ley N.º 10273	Por pertenencia al semestre	Semestres de exención	Adeudo por semestres vencidos	Cargo total en el 2.º semestre de 1919
	Sección 1.ª Minas Registradas													
	Nombre del solicitante													
C-538-13	Astra Compañía Argentina de Petróleo (S. A.).....................	Estrella del Sud	Comod. Rivadavia	Petróleo	Descubrimie 1.ª	7		13/ 9/13	381	Art. 4.º Inciso 1.º	$ m/n 50	6	$ m/n 350	$ m/n 700
C-721-14	Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo (S. A.)........................	San Jorge	»	»	»	7		22/ 6/14	382	»	»	6	350	700
S-772-15	Sindicato Petrolífero Pozos de Menéndez........................	La Tehuelche	»	»	»	6		23/ 6/15	385	»	»	4	300	600
C-1409-15	Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo (S. A.)........................	Sol de Mayo	»	»	»	6		30/ 3/16	387	»	»	4	300	600
L-18-16	Rufino Núñez Llera, Ricardo S. Benguria, Alberto Ferrer y Valentín García..........................	General José de San Martín	Epuyen	Carbón	»	7		23/ 5/16	388	»	»	6	350	700
						33								[illegible]
	Sección 2.ª Minas Concedidas						Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	N.º del registro de pertenencias					
	Nombre del concesionario													
	Arturo S. Thompson..............	Nichols Champlón	Teca	Oro	Restauración 1.ª	3	18	24/ 4/93	22	»	50	150	150	300
	»	M. S. P. Favorite	»	»	»	2	12	26/ 4/93	23	»	»	100	100	200
	»	Saint Guilyms	»	»	»	2	12	27/ 4/93	24	»	»	100	100	200
	»	Saint Georges	»	»	»	2	12	28/ 4/93	2[illegible]	»	»	100	100	200
	»	Princess	»	»	»	3	18	»	48	»	»	150	150	300
	»	W. Favorito	»	»	»	3	18	»	50	»	»	150	150	300
	»	Graco	»	»	»	3	18	»	51	»	»	150	150	300
	»	Ydris	»	»	»	3	18	»	52	»	»	150	150	300
	»	Richards Hope	»	»	»	3	18	»	56	»	»	150	150	300
	»	Francisca Isabela	»	»	»	1	6	»	120	»	»	50	50	100
	»	Llioyn Oun	»	»	»	1	6	»	121	»	»	50	50	100
	»	Florida	»	»	»	1	6	»	122	»	»	50	50	100
	»	Bangor	»	»	»	1	6	»	123	»	»	50	50	100
	»	Rivadavia	»	»	»	1	6	»	124	»	»	50	50	100
	»	Santander	»	»	»	1	6	»	125	»	»	50	50	100
	»	Blodwen	»	»	»	1	6	»	126	»	»	50	50	100
	»	Eluned	»	»	»	1	6	»	127	»	»	50	50	100
	»	Eos Mostyn	»	»	»	1	6	»	12[illegible]	»	»	50	50	100
	Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo (S. A.)........................	Germán Burmeister	Comod. Rivadavia	Petróleo	Descubrimie. 1.ª	6	486	18/ 6/19	166	»	»	300	300	600

CAPITULO III — TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Expediente	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.° de pertenencia	Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	N.° del registro de pertenencias	CANON Ley N.° 10273	Al semestre por pertenencia	Total	Adeudo por semestres vencidos	Cargo total en el 2.° semestre de 1919
	Sección 2ª. Minas Concedidas													
					Establecimiento Fijo 2.ª					Art. 4.°	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
	S. A. Minas de Oro de Río Corintos	Fortuna	Corintos	Arenas Aurí.		2	20	13/ 5/96	141	Inciso 1.°	50	100	100	200
	»	Santa Fe	»	»	»	3	30	13/ 5/96	142	»	»	150	150	300
	»	Bryn Rhys	»	»	»	3	30	13/ 5/96	143	»	»	150	150	300
	»	Britania	»	»	»	3	30	13/ 5/96	144	»	»	150	150	300
	»	Bronwen	»	»	»	3	30	13/ 5/96	145	»	»	150	150	300
	»	Dewi	»	»	»	3	30	13/ 5/96	146	»	»	150	150	300
	»	Washington	»	»	»	3	30	13/ 5/96	147	»	»	150	150	300
	»	Birmingham	»	»	»	3	30	13/ 5/96	148	»	»	150	150	300
	»	Hirwaun	»	»	»	3	30	13/ 5/96	149	»	»	150	150	300
	»	Vrongoch	»	»	»	3	30	13/ 5/96	150	»	»	150	150	300
	»	Brython	»	»	»	3	30	13/ 5/96	151	»	»	150	150	300
	»	Caroline	»	»	»	3	30	13/ 5/96	15 /a	»	»	150	150	300
	»	Glanllivon	»	»	»	3	30	13/ 5/96	152	»	»	150	150	300
	»	Llyw Olaw	»	»	»	3	30	13/ 5/96	153	»	»	150	150	300
	Piaggio, Ferro y Cia.	Celestina I	Península Valdez	Sal	Descubrimie. 2.ª	3	60	9/10/96	154	Art. 4° In. 2°	25	75	75	150
	»	» II	»	»	»	3	60	9/10/96	155	»	»	75	75	150
	»	» III	»	»	»	3	60	9/10/96	156	»	»	75	75	150
	»	» IV	»	»	»	3	60	9/10/96	157	»	»	75	75	150
	»	» V	»	»	»	3	60	9/10/96	158	»	»	75	75	150
	»	Buenos Aires	»	»	»	3	60	9/10/96	161	»	»	75	75	150
	»	Villarino	»	»	»	3	60	9/10/96	162	»	»	75	75	150
	»	Los Andes	»	»	»	3	60	9/10/96	159	»	»	75	75	150
	»	Independencia	»	»	»	3	60	9/10/96	159/1	»	»	75	75	150
	»	La Plata	»	»	»	3	60	9/10/96	159/2	»	»	75	75	150
	»	Bariloche	»	»	»	3	60	9/10/96	160	»	»	75	75	150
	Piaggio y Cia., Antonio Astorga y Antonio Munno	Salinas Chicas	»	»	Grupo Minero 2.°	20	400	16/ 7/04	164	»	»	500	500	1000
						133								10.650
			Resumen del Capítulo III											
			Sección 1.° minas registradas			33								3.300
			Sección 2.° minas concedidas			133								10.650
			Suma total			166							$ m/n	13.950

CAPITULO IV — TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.° de pertenencia	Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	N.° del registro de pertenencias	Ley N.° 10273	Al semestre por pertenencia	Total	Adeudo por semestres vencidos	Cargo total en el 2.° semestre de 1919
Sección 2ª. Minas Concedidas				Establecimiento Fijo 2.ª					Art. 4.°	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Ernesto Kohlmeyer	Elma	Cabo Vírgenes	Arenas Aurí.		1	10	20/10/96	2	Inciso 1.°	50	50	50	100
Cristian Nissen	Bella	»	»	»	1	10	20/10/96	1	»	»	50	50	100
Federico Steible	Teodoro	»	»	»	1	10	20/10/96	4	»	»	50	50	100
Cristian Nissen	Adolfo	»	»	»	1	10	20/10/96	5	»	»	50	50	100
Ernesto Kohlmeyer	Elisabeth	»	»	»	1	10	2/ 1/03	6	»	»	50	50	100
Cristian Nissen	Catalina	»	»	»	1	10	2/ 1/03	7	»	»	50	50	100
Miguel C. Martinez	Cabo Blanco	Cabo Blanco	Sal	Descubrimie. 2.ª	2	40	20/11/02	8	Art. 4° In. 2°	25	50	50	100
Alberto Gandolfi	Invierno	»	»	»	2	40	3/ 3/05	18	»	»	50	50	100
»	Otoño	»	»	»	2	40	18/ 2/05	11	»	»	50	50	100
L. Parmeggiani y Cia.	Sin nombre	»	»	»	3	60	17/ 3/05	21	»	»	75	75	150
»	Sin nombre	»	»	»	3	60	17/ 3/05	20	»	»	75	75	150
Stella y Dacharry	La Porteña	»	»	»	2	40	29/ 4/05	24	»	»	50	50	100
L. Parmeggiani y Cia.	Sin nombre	»	»	»	3	60	18/ 2/05	10	»	»	75	75	150
José Gaibisso y Federico Capello	Atlanta	»	»	»	3	60	2/ 3/05	15	»	»	75	75	150
Juan Berisso y Domingo Spinetto	Columbia	»	»	»	3	60	18/ 2/05	9	»	»	75	75	150
Vicente Fayó y José Goya	La Nieve	»	»	»	3	60	2/ 3/05	17	»	»	75	75	150
José M. Tava y Pascual Massone	La Pura	»	»	»	3	60	2/ 3/05	19	»	»	75	75	150
Carlos Avinzano y Alberto Gandolfi	El Alba	»	»	»	3	60	17/ 3/05	22	»	»	75	75	150
Tomás Barone y Felipe H. Maggiolo	Brillante	»	»	»	3	60	17/ 3/05	23	»	»	75	75	150
Angel M. Devoto y José R. Massone	La Pacífica	»	»	»	3	60	3/ 3/05	12	»	»	75	75	150
Angel Fiorini y Ferrarino Fiorini	La Primavera	»	»	»	3	60	3/ 3/05	16	»	»	75	75	150
Pedro Nocetti y Angel L. Cattaneo	Cordillera	»	»	»	3	60	2/ 3/05	14	»	»	75	75	150
Juan Priolo y Juan Granella	La Blanca	»	»	»	3	60	3/ 3/05	13	»	»	75	75	150
					53								2.950

CAPITULO V — TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA

NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.° de pertenencia	Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	N.° del registro de pertenencias	Ley N.° 10273	Al semestre por pertenencia	Total	Adeudo por semestres vencidos	Cargo total en el 2.° semestre de 1919
Sección 2ª. Minas Concedidas													
S. A. Minas Lihuel-Calel	Descubridora	Lihuel-Calel	Cobre	Denuncio 1.ª	3	18	3/10/02	1	Art. 4° In. 1°	50	150	150	300
»	Flor de la Pampa	»	»	»	2	12	3/10/02	1	»	50	100	100	200
»	Estrella Solitaria	»	»	»	2	12	3/10/02	1	»	50	100	100	200
»	Utracán	»	»	Descubrimie. 1.ª	1	6	9/ 9/04	3	»	50	50	50	100
»	Naicó	»	»	»	1	6	24/10/04	4	»	50	50	50	100
»	Epupel	»	»	»	1	6	24/10/04	6	»	50	50	50	100
»	Gamay	»	»	»	1	6	25/ 8/04	2	»	50	50	50	100
»	Ucal	»	»	»	1	6	24/10/04	5	»	50	50	50	100
Cía. Introductora de Bs. As. (S. A.)	San Jacinto	Salinas Grandes	Sal	» 2.ª	161	3.220	30/ 9/14	11	Art. 4° In. 2°	25	1.025	1.025	8.050
» »	San Pedro	»	»	» »	15	300	30/ 9/14	10	»	25	375	375	750
» »	San Carlos	»	»	» »	14	280	30/ 9/14	9	.	25	350	350	700
					202								10.750

CAPITULO VI — TERRITORIO NACIONAL DE RIO NEGRO

Expediente	Nombre del solicitante	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.° de pertenencia	Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	N.° del registro de minas	Ley N.° 10273	$ m/n	Semestres de exención	$ m/n	$ m/n
	Sección 1.ª Minas Registradas									Art. 4.°				
S-1277-16	Lorenzo Soriano Rosas	Chile Argentina	Bariloche	Petróleo	Descubrimie. 1.ª	3		26/10/16	29	Inciso 1.°	50	6	—	150
C-1699-16	»	Hector	»	»	»	2		23/ 1/17	32	»	50	4	100	200
C-1696-16	»	Elena	»	»	»	2		23/ 1/17	31	»	50	4	100	200
C-1694-16	»	Matilde	»	»	»	2		23/ 1/17	30	»	50	4	100	200
R-1498-17	Federico Ramognino	Mina Sanz	San Antonio Oeste	Sal	» 2.a	2		22/ 1/18	37	» 2.°	25	6	—	—
						11								750

CAPITULO VII — TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Nombre del concesionario	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.° de pertenencia	Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	N.° del registro de pertenencias	Ley N.° 10273	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Sección 2.ª Minas Concedidas									Art. 4.°				
Roberto Unwir, N. G. Wood, C. Wood G. C. Rigly, M. Brown y A. Mac Donald	Páramo I, II y III	Páramo y R. Cullen	Arenas Aurí.	Establecimient. Fijo 2.ª	3	30	2/ 7/02	3	Inciso 1.°	50	150	150	300
» »	Valle Cullen nº 1	»	»		1	10	»	2	»	»	50	50	100
» »	» » 2 o Aguila	»	»	»	1	10	»	1	»	»	50	50	100
» »	Páramo IV	»	»	»	1	10	»	4	»	»	50	50	100
» »	» V	»	»	»	1	10	»	5	»	»	50	50	100
» »	C. Sylva 1ª y 2.ª	S. S. y C. Sylva	»	»	2	20	»	6	»	»	100	100	200
» »	Cullen	Páramo y R. Cullen	»	»	1	10	»	7	»	»	50	50	100

CAPITULO VII — TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Expediente	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.º de pertenencias	Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	N.º del registro de pertenencias	CANON Ley N.º 10278	CANON Al semestre por pertenencia	CANON Total	CANON Adeudo por semestres vencidos	CANON Cargo total en el 2.º semestre de 1919
	Sección 2.ª Minas Concedidas													
	Roberto Unwir, N. G. Wood, C. Weed, G. C. Rigly, M. Brown y A. Mac Donald	San Sebastián	San Sebastián y Carmen Sylva	Arenas Aurí.	Establecimiento Fijo, 2.a	1	10	2/ 7/02	8	Art. 4.º Inciso 1.º	$ m/n 50	$ m/n 50	$ m/n 50	$ m/n 100
	» »	Alfa	»	»	»	1	10	2/ 7/02	9	»	»	50	50	100
	» »	C. Sylva 3.ª	»	»	»	1	10	2/ 7/02	10	»	»	50	50	100
	» »	Beta	»	»	»	1	10	2/ 7/02	11	»	»	50	50	100
	» »	Altar	Auricosta y Cabo San Pablo	»	»	1	10	2/ 7/02	12	»	»	50	50	100
	» »	Talesia	»	»	»	1	10	2/ 7/02	13	»	»	50	50	100
	» »	Austral	»	»	»	1	10	2/ 7/02	14	»	»	50	50	100
	» »	Auricosta	»	»	»	1	10	2/ 7/02	15	»	»	50	50	100
	» »	La Esperanza	»	»	»	1	10	2/ 7/02	16	»	»	50	50	100
						19								1900

CAPITULO VIII — TERRITORIO NACIONAL DE MISIONES

	Sección 2.ª Minas Concedidas													
	Carlos Fangeaux	La Saponita	La Candelaria	Tierra de Batán	Descubrimie. 2.ª	2	12	7/ 1/09	1	Art. 4.º Inciso 2.º	$ m/n 25	$ m/n 50	$ m/n 50	$ m/n 100

RESUMEN GENERAL DEL PADRON

					Pertenencias		Canon
Capítulo	I,	Los Andes:	Minas	registradas	7	$ m/n	275 00
»		»	»	concedidas	173	»	9.050 00
»	II,	Neuquen:	»	registradas	2	»	200 00
		»	»	concedidas	83	»	8.300 00
»	III,	Chubut:	»	registradas	38	»	3.800 00
		»	»	concedidas	139	»	10.650 00
»	IV,	Santa Cruz:	»	»	59	»	2.950 00
»	V,	La Pampa:	»	»	202	»	10.700 00
»	VI,	Rio Negro:	»	registradas	11	»	750 00
»	VII,	Tierra del Fuego	»	concedidas	19	»	1.900 00
»	VIII,	Misiones	»	»	2	»	100 00
				TOTALES	718	$ m/n	48.175 00

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 70696

"JOHNSTON"

Octubre 23 de 1919. — Guillermo Johnston y Compañía, (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 8678.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70697

"JOHNSTON"

Octubre 23 de 1919. — Guillermo Johnston y Compañía, (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 8677.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70698

"JOHNSTON"

Octubre 23 de 1919. — Guillermo Johnston y Compañía, (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8648.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70701

M. R.

Octubre 23 de 1919. — Juan B. Massone. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lojivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 8657.

E-29 octubre v-4 noviembre

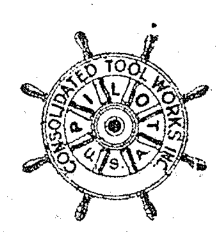
Acta Nº 70413

LA PROTECTORA

Octubre 13 de 1919. — Hosmann y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — (Substituída). — Aviso Nº 8308.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70676



Octubre 22 de 1919. — Consolidated Tool Works Inc. — Para distinguir sierras para metales, cepillos para carpinteros, compases y taladros de mano, de la clase 10. — Aviso Nº 8566.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70673

ERALDA

Octubre 23 de 1919. — Damm y Ladwig m. b. H. — Para distinguir candados, cerraduras y guarniciones, de la clase 10. — Aviso Nº 8519.

E-29 octubre v-4 noviembre

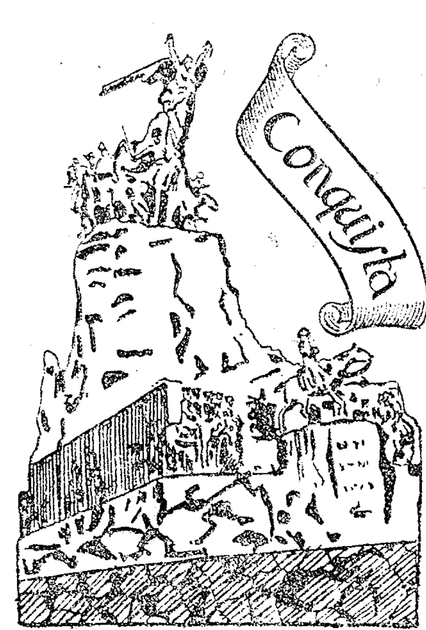
Acta Nº 64965



Diciembre 11 de 1919. — J. P. Mercier. — Para distinguir lociones en general, de la clase 16. — (Substituída). — Aviso Nº 8488.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 67267



Mayo 13 de 1919. — Gerardo Manzitti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — (Substituída). — Aviso Nº 8597.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70657

FLEET FOOT

Octubre 22 de 1919. — United States Rubber Export Company, Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 8568.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70658

FLEET FOOT

Octubre 22 de 1919. — United States Rubber Export Company, Limited. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos de cirugía, o electricidad de la clase 17. — Aviso Nº 8567.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70578

TEMPERINO

Octubre 23 de 1919. — F. Ferrini y Cía. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 8618.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70680

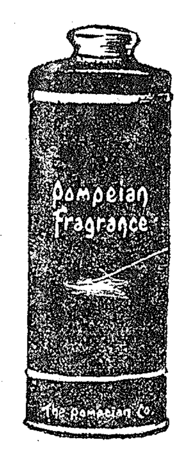
THE SUSSEX PORTLAND CEMENT Co. LIMITED

NEWHAVEN BRAND — NEWHAVEN — SUSSEX — TRADE MARK

Octubre 23 de 1919. — The British Portland Cement Manufacturers Limited. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 8620.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70685



Octubre 23 de 1919. — The Pompeian Mfg. Co. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 8684.

E-29 octubre v-4 noviembre

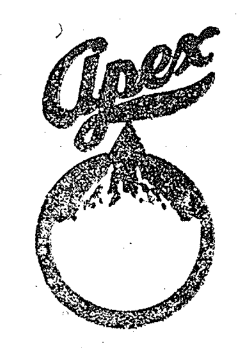
Acta Nº 70686

AUTO-LITE

Octubre 23 de 1919. — Electric Auto-Lite Corporation. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 8685.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70687



Octubre 23 de 1919. — The Apex Electrical Manufacturing Company. — Para distinguir limpiadores eléctricos de la clase 20. — Aviso Nº 8639.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70674

DULV

Octubre 23 de 1919. — Damm y Ladwig m. b. H. — Para distinguir candados, cerraduras y guarniciones, de la clase 10. — Aviso Nº 8543.

E-29 octubre v-4 noviembre

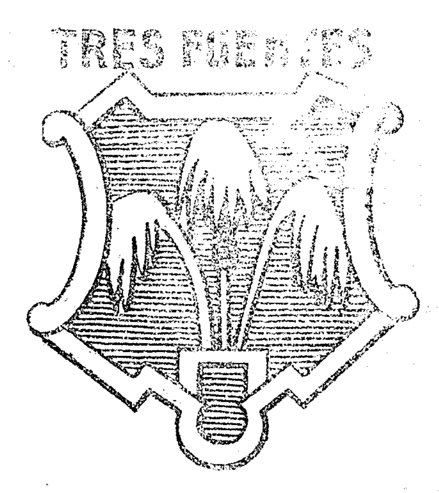
Acta Nº 70675

SPES

Octubre 23 de 1919. — Martínez Hnos, y Goenaga. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 8675.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70679



Octubre 23 de 1919. — J. de Facieu y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 8619.

E-29 octubre v-4 noviembre

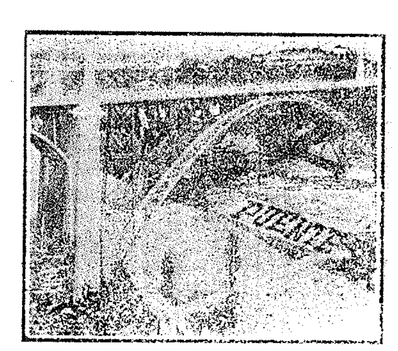
Acta Nº 70654

MAPUCO

Octubre 22 de 1919. — Puente y Compañía. — Para distinguir relojería, y cronometría, Joyas metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 8643.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70655



Octubre 22 de 1919. — Puente y Compañía. — Para distinguir relojería, y cronometría, Joyas metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 8644.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 67268

NOBLE

Mayo 13 de 1919. — Gerardo Manzitti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Substituída). — Aviso Nº 8598.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70590



Octubre 20 de 1919. — Juan B. Carrera. — Para distinguir vinos, vinos espumosos ,sidras, cervezas, alco holes, aguardientes y licores espirituosos diversos, de la clase 23. — A viso Nº 8431.
E-28 octubre v-3 noviembre

Acta Nº 70593

MORGAN

Octubre 20 de 1919. — Enoch Morgan's Sons Co. — Para distinguir jabón o pasta para limpiar toda clase de objetos en general, de la clase 14. — Aviso Nº 8441.
E-28 octubre v-3 noviembre

Acta Nº 70594

MORGAN

Octubre 20 de 1919. — Enoch Morgan's Sons Co. — Para distinguir jabones desifectantes en general, de la clase 2. — Aviso Nº 8434.
E-28 octubre v-3 noviembre

Acta Nº 70595

MORGAN

Octubre 20 de 1919. — Enoch Morgan's Sons Co. — Para distinguir productos de jabonería, en general, de la clase 16. — Aviso Nº 8533.
E-28 octubre v-3 noviembre

Acta Nº 70598



Octubre 20 de 1919. — Gebruder Junghans Aktiengesellschaft. — Para distinguir relojería, y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 8534.
E-28 octubre v-3 noviembre

Acta Nº 70600



Octubre 20 de 1919 .— Terrabusi Hnos. — Para distinguir bizcochos, y galletitas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 8536.
E-28 octubre v-3 noviembre

Acta Nº 70611

THE BALDWIN LOCOMOTIVE WORKS.

Octubre 21 de 1919. — The Baldwin Locomotive Works. — Para distinguir máquinas, aparatos y elemen-tos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. —Aviso Nº 8660.
E-28 octubre v-3 noviembre

Acta Nº 70607

SOUTHWARK FOUNDRY & MACHINE CO.

Octubre 21 de 1919. — Southwark Foundry y Machine Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, pisci cultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 8555.
E-28 octubre v-3 noviembre

Acta Nº 70642



Octubre 21 de 1919. — Soc. An. Michele Talmone. — Para distinguir chocolates con bizcocho de la clase 22. — Aviso Nº 8610.
E-28 octubre v-3 noviembre

Acta Nº 70650

Heliodor

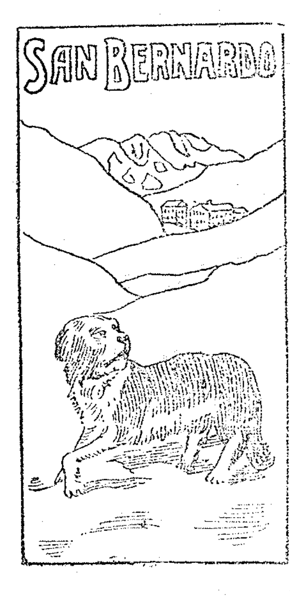
Octubre 21 de 1919. — Polyphonwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 8608.
E-28 octubre v-3 noviembre

Acta Nº 70651

Polydor

Octubre 21 de 1919. — Polyphonwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 8609.
E-28 octubre v-3 noviembre

Acta Nº 70621



Octubre 21 de 1919. — Bernard Hnos. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la infación, relleno o inyección de neumáticos cámaras, llantas o cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso Nº 8351.
E-28 octubre v-3 noviembre

Acta Nº 70622



Octubre 21 de 1919: Robt Ingham Clark y Co. Limited. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 8479.
E-28 octubre v-3 noviembre

Acta Nº 70618

EDIPHONE

Octubre 21 de 1919. — Pratt y Cía. — Para distinguir máquinas parlantes especialmente aparatos para dictar correspondencia, sus partes y accesorios de la clase 6.— Aviso Nº 8556.
E-28 octubre v-3 noviembre

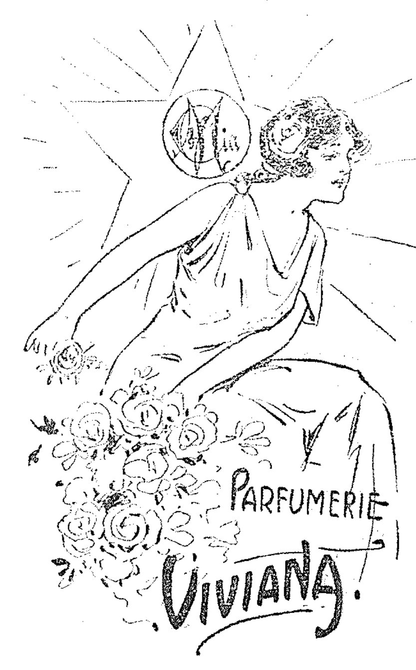
Acta Nº 70586

ACCO

Octubre 20 de 1919. — Lightner y León. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o, preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico de la clase 2: — Aviso. Nº 8542.

E-28 octubre v-3 noviembre

Acta Nº 70587



Octubre 20 de 1919. — Melani y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8511.

E-28 octubre v-3 noviembre

Acta Nº 70588

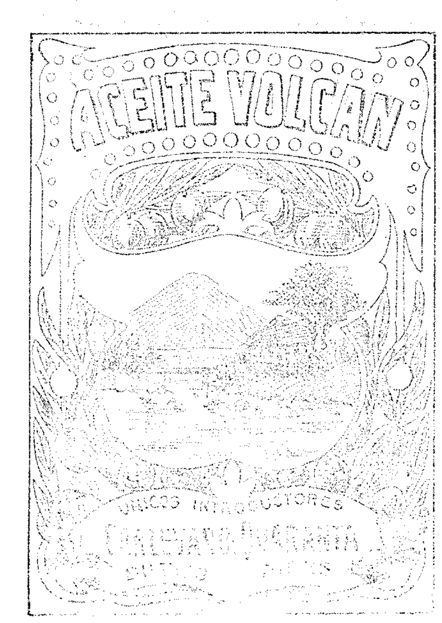


CARPINCHO

Octubre 20 de 1919. — Pablo y Julio Lanteri Cravetti. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 8326.

E-28 octubre v-3 noviembre

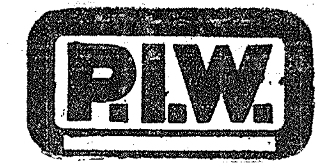
Acta Nº 70589



Octubre 20 de 1919. — Carlevaro y Quaranta. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso Nº 8325.

E-28 octubre v-3 noviembre

Acta Nº 70591



Octubre 20 de 1919. — The Petroleum Iron Works Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 8540.

E-28 octubre v-3 noviembre

Acta Nº 70597



Octubre 20 de 1919. — Gebruder Junghans Aktiengesellschaft. — Para distinguir relojería, y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 8535.

E-28 octubre v-3 noviembre

Acta Nº 70585

FEDERAL

Octubre 20 de 1919. — Antonio Guberti. — Para distinguir aparatos cinematográficos, films, accesorios y componentes en general, de los mismos, de la clase 6. — Aviso Nº 8421.

E-28 octubre v-3 noviembre

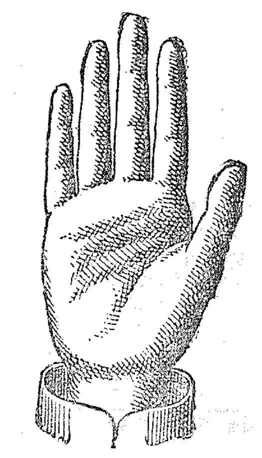
Acta Nº 70623

SOLINA

Octubre 21 de 1919. — Walkers Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 8481.

E-28 octubre v-3 noviembre

Acta Nº 70624



Octubre 21 de 1919. The Red Hand Compositions Limited. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 8482.

E-28 octubre v-3 noviembre

Acta Nº 70627



Octubre 21 de 1919. — The Hooven y Allison Company. — Para distinguir hilo sisal de la clase 10. — Aviso Nº 8481.

E-28 octubre v-3 noviembre

Acta Nº 70625



Octubre 21 de 1919. — Luis Pons y Rafael Barceló. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 8037.

E-28 octubre v-3 noviembre

Acta Nº 70628



Octubre 21 de 1919. — Thornelöe y Clarkson Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8485.

E-28 octubre v-3 noviembre

Acta Nº 70630



Octubre 21 de 1919. — Aktiebolaget Stridsberg y Biorck.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 8487.

E-28 octubre v-3 noviembre

Acta Nº 70609



Octubre 21 de 1919. — Page Belting Company. — Para distinguir bandas y correas de transmisión en general de la clase 10, — Aviso Nº 8558.

E-28 octubre v-3 noviembre

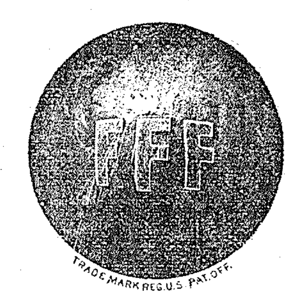
Acta Nº 70602

MARQUETTE

Octubre 21 de 1919. — Roberto M. Mayes. — Para distinguir herramienta especial, para colocar o desarmar los neumáticos de automóviles y sus similares de la clase 10. — Aviso Nº 8550.

E-28 octubre v-3 noviembre

Acta Nº 70603

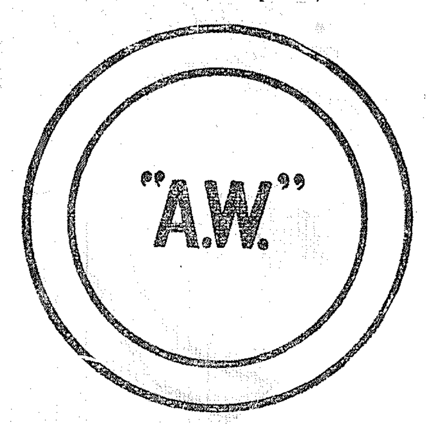


FFF

Octubre 21 de 1919. — T. N. Tappen. — Para distinguir materias desincrustantes y sus similares, de la clase 1. — Aviso Nº 8551.

E-28 octubre v-3 noviembre

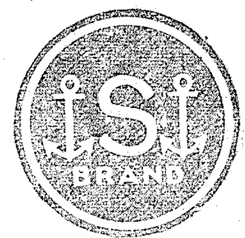
Acta Nº 70605



Octubre 21 de 1919. — Alan Wood Iron y Steel Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 8553.

E-28 octubre v-3 noviembre

Acta Nº 70606



STANDARD STEEL WORKS CO.

Octubre 21 de 1919. — Standard Steel Works Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 8554.

E-28 octubre v-3 noviembre

Acta Nº 70608



Octubre 21 de 1919. — Page Belting Company. — Para distinguir bandas y correas de transmisión en general de la clase 10 — Aviso Nº 8557.

E-28 octubre v-3 noviembre

Acta Nº 70601

MOTORVIDA

Octubre 21 de 1919. — Roberto M. Mayes. — Para distinguir una substancia química para aumentar el rendimiento de la nafta u otro líquido combustible para los motores de combustión interna de la clase 1. — Aviso Nº 8549.

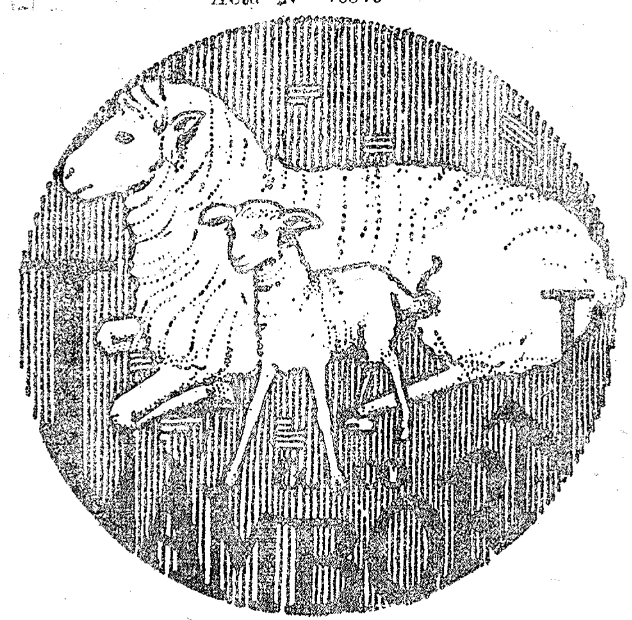
E-28 octubre v-3 noviembre

Acta Nº 70578



Octubre 17 de 1919. — Lamborn y Compañía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, papés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 81[illegible]1. E-28 octubre v-3 noviembre

Acta Nº 70579

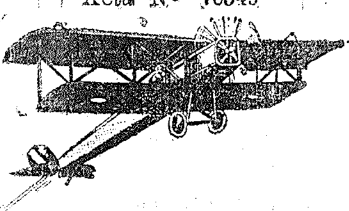


Octubre 17 de 1919. — Lamborn y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8129. E-28 octubre v-3 noviembre

Acta Nº 70580

Octubre 17 de 1919. — Lamborn y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 8121. E-28 octubre v-3 noviembre

Acta Nº 70549



Octubre 17 de 1913. — National Aniline y Chemical Co. Inc.—Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso Nº 8379.

E-28 octubre v-3 noviembre

Acta Nº 70599

CHAMPAGNE

Octubre 20 de 1919. — Terrabusi Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8537.

E-28 octubre v-3 noviembre

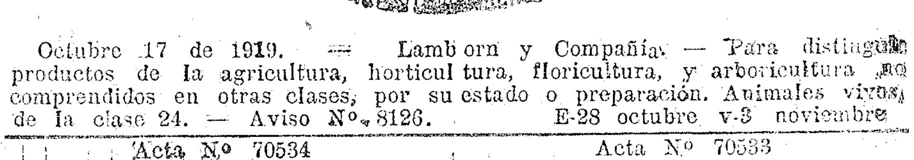
Acta Nº 70596

PURGA CHATEL-GUYON

Octubre 20 de 1919. — Jules Mathirat. — Para distinguir productos farmacéuticos e higiénicos, de la clase 2. — Aviso Nº 8435.

E-28 octubre v-3 noviembre

Acta Nº 70581



Octubre 17 de 1919. — Lamborn y Compañía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 8126. E-28 octubre v-3 noviembre

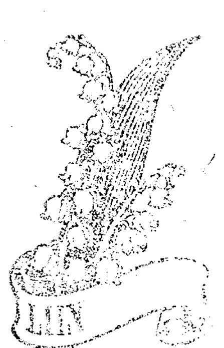
Acta Nº 70534



Octubre 17 de 1919. — Adam Cook's Sons Incorporated. — Para distinguir aceites, grasas y demás productos y compuestos lubrificantes de la clase 3. — Aviso Nº 8363.

E-28 octubre v-3 noviembre

Acta Nº 70539




Octubre 17 de 1919. — Faire Bros y Co. Limited. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancias, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 8369.

E-28 octubre v-3 noviembre

Acta Nº 70540




Octubre 17 de 1919. — Faire Bros y Co. Limited. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancias, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 8370.

E-28 octubre v-3 noviembre

Acta Nº 70533



Octubre 17 de 1919. — Neue Photographische Gesellschaft Aktiengesellschaft. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso Nº 8362.

E-28 octubre v-3 noviembre

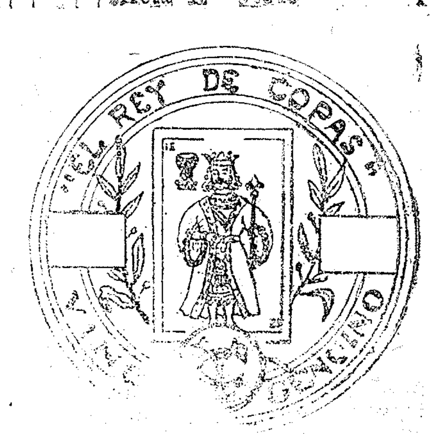
Acta Nº 70545



Octubre 17 de 1919. — R. Walker y Sons, Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 8375.

E-28 octubre v-3 noviembre

Acta Nº 70548



Octubre 17 de 1919. — Yagüe y Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 8378.

E-28 octubre v-3 noviembre

Acta Nº 70637

TENNIS

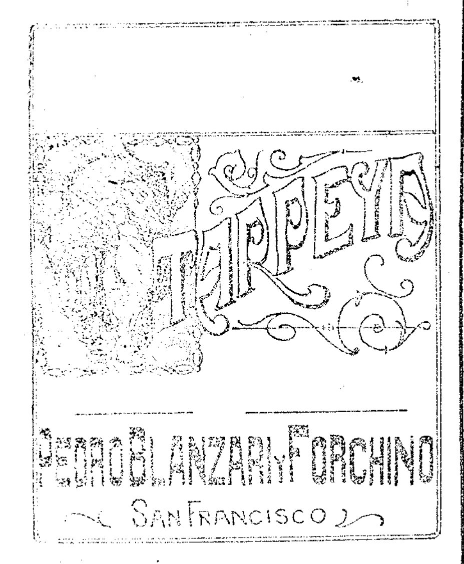
Octubre 21 de 1919. — Games y Hardoy. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 8639.
E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70638

COSMOPOLITA

Octubre 21 de 1919. — Sociedad Anónima Papelería Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser, Limitada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 8544.
E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70639



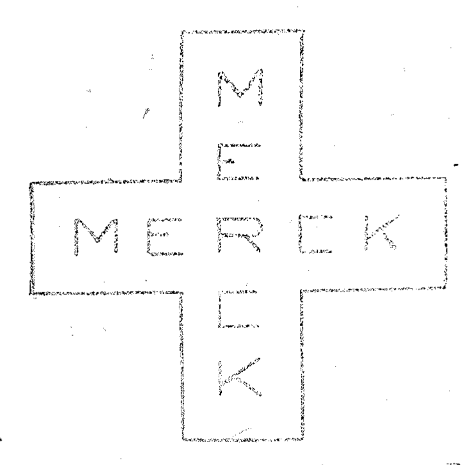
Octubre 21 de 1919. — Pedro Blanzari y Forchino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 8615.
E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70640

RALEIGH

Octubre 21 de 1919. — O. Gori y Cía. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — (Corregida). — Aviso Nº 8614.
E-29 octubre v-6 noviembre

Acta Nº 70645



Octubre 21 de 1919. — E. Merck. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 8432.
E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70649

Von Duprin

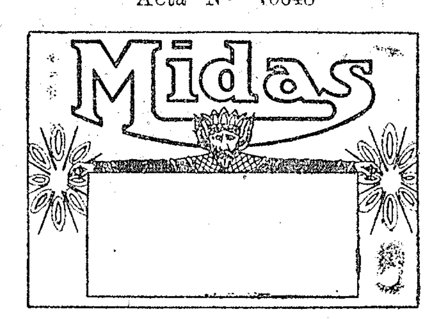
Octubre 21 de 1919. — Vonnegut Hardware Co. — Para distinguir cerraduras, fallebas y pasadores en general, de la clase 10. — Aviso Nº 8607.
E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70647

SOLDIS

Octubre 21 de 1919. — Sanitas Company Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o, preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico de la clase 2: — Aviso, Nº 8606.
E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70648



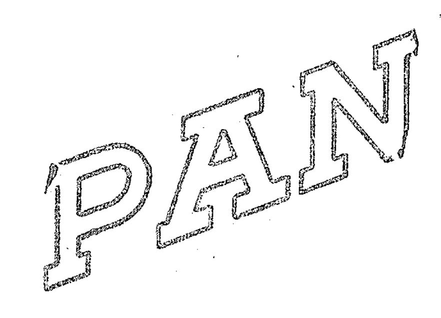
Octubre 21 de 1919. — Midas Polishes (1914) Limited.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 8133.
E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70610

RODGER BALLAST HART CONVERTIBLE CAR

Octubre 21 de 1919. — Rodger Ballast Car Co. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 8559.
E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70612



Octubre 21 de 1919. — Samuel Conner Pandolfo .— Para distinguir máquinas de tracción a motor en general, de la clase 12. — Aviso Nº 8561.
E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70613

KlearflaX LINEN RUGS

Octubre 21 de 1919. — Klearflax Linen Rug Co. — Para distinguir alfombras, felpudos, carpetas, tapetes y sus similares, de la clase 13. — Aviso Nº 8562.
E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70614



Octubre 21 de 1919. — Antonio Planas. — Para distinguir calzado de lona zapatillas, y alpargatas de la clase 16. — Aviso Nº 8563.
E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70615

NAUGAHYDE

Octubre 21 de 1919. — United States Rubber Export, Company, Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8564.
E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70616

NAUGAHYDE

Octubre 22 de 1919. — United States Rubber Export Company, Limited. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos de cirugía, o electricidad de la clase 17. — Aviso Nº 8565.
E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70617

NORWEGIAN

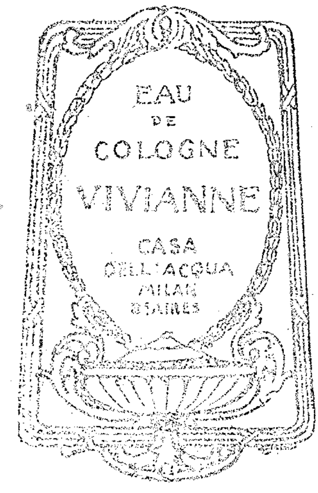
Octubre 21 de 1919 .— A. F. Gallum y Sons Co. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados, y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general de la clase 19. — Aviso Nº 7602
E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70620

SANDECA

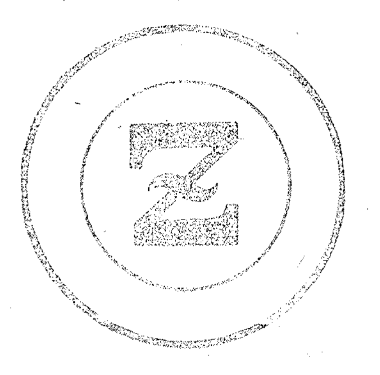
Octubre 21 de 1919.Griffiths Brothers y Co. London Limited. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 8480.
E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70688



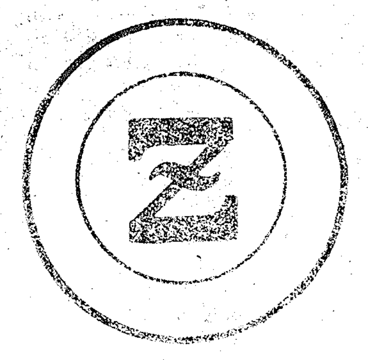
Octubre 23 de 1919. — Enrico Dell'Acqua y Cía., Sociedad Anónima. — Para distinguir agua de colonia de la clase 16 .— Aviso Nº 8701.
E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70689



Octubre 23 de 1919. — Anchorena Atorrasagasti y Cía.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 8659.
E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70690



Octubre 23 de 1919. — Anchorena Atorrasagasti y Cía.—Para distinguir brecería, pasamanería, bonetería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8660.
E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70691

"JOHNSTON"

Octubre 23 de 1919. — Guillermo Johnston y Compañía, (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 8683.
E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70692

"JOHNSTON"

Octubre 23 de 1919. — Guillermo Johnston y Compañía, (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o, preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico de, la clase 2: — Aviso, Nº 8682.
E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70693

"JOHNSTON"

Octubre 23 de 1919. — Guillermo Johnston y Compañía, (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 8681.
E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70694

"JOHNSTON"

Octubre 23 de 1919. — Guillermo Johnston y Compañía, (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 8680.
E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70699

"JOHNSTON"

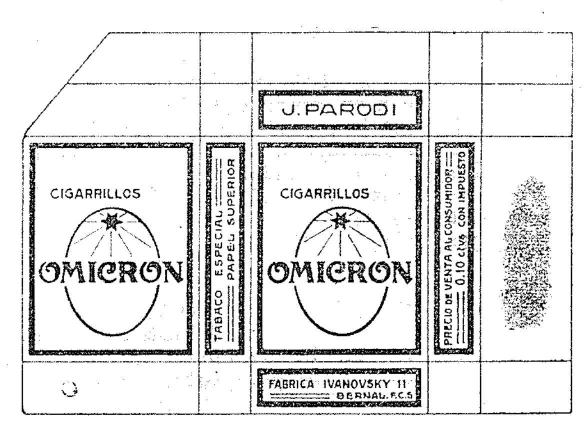
Octubre 23 de 1919. — Guillermo Johnston y Compañía, (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 8676.
E-29 octubre v-4 noviembre

Acta N° 70629



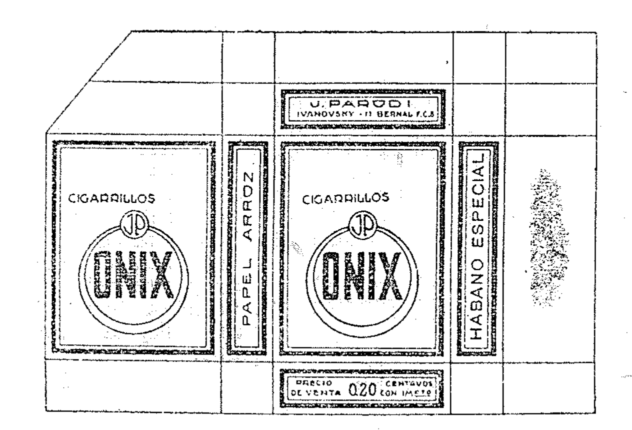
Octubre 21 de 1919. — Wolf Netter y Jacobi. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 8486.
E-28 octubre v-3 noviembre

Acta N° 70631



Octubre 21 de 1919. — Juan Parodi. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N° 8584. E-28 octubre v-3 noviembre

Acta N° 70632



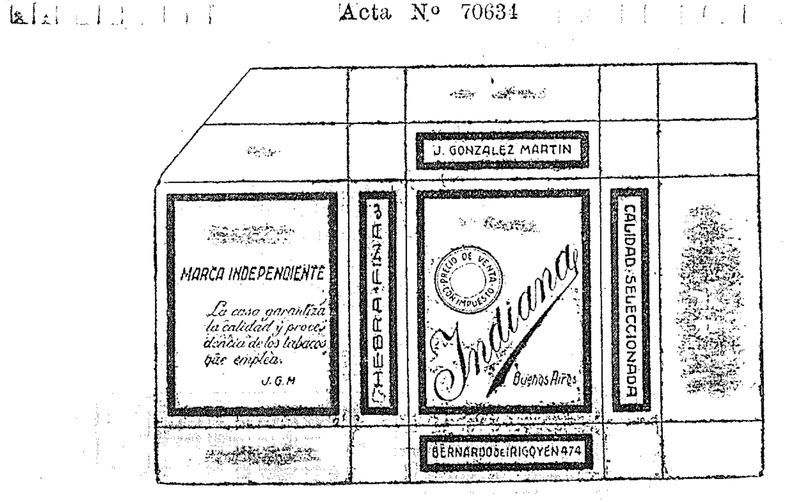
Octubre 21 de 1919. — Juan Parodi. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N° 8583. E-28 octubre v-3 noviembre

Acta N° 70633



Octubre 21 de 1919. — Lorenzo Rossi. — Para distinguir artículos de cinematografía, de la clase 6. — Aviso N° 8586.
E-28 octubre v-3 noviembre

Acta N° 70634



Octubre 21 de 1910. — J. González Martín. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 8603. E-28 octubre v-3 noviembre

Acta N° 70636

"KEMPTON"

Octubre 21 de 1919. — Kempton y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 8545. E-28 octubre v-3 noviembre

Acta N° 70641



Octubre 21 de 1919. — Marcelino Romero y Raúl Chaüres. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 8408.
E-28 octubre v-3 noviembre

Acta N° 70626

"RA-TA-PLAN"

Octubre 21 de 1919. — A. U. Sassy. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 8483. E-28 octubre v-3 noviembre

Acta N° 70619



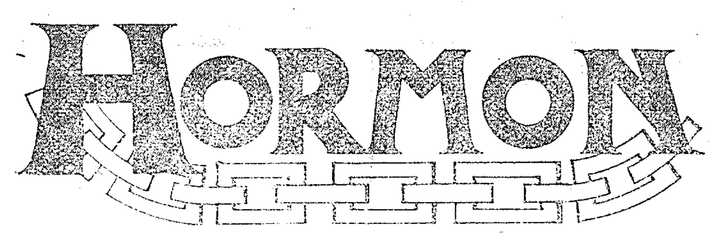
Octubre 21 de 1919. — Antonio Fondevila (hijo). — Para distinguir un impreso, de la clase 18. — Aviso N° 8585. E-28 octubre v-3 noviembre

Acta Nº 70672



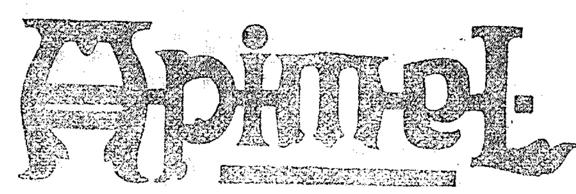
Octubre 23 de 1919. — Damm y Ladwig m. b. H. — Para distinguir candados, cerraduras y guarniciones, de la clase 10. — Aviso Nº 8520.
E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70676



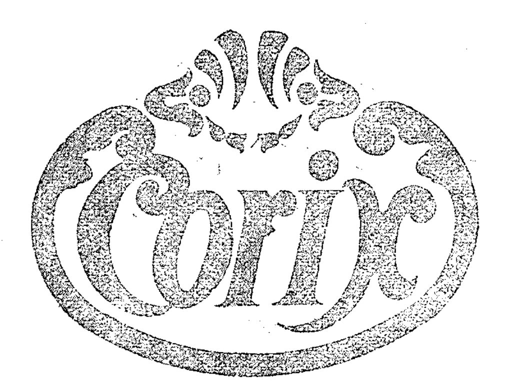
Octubre 23 de 1919. Pennsylvania Steel Export Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 8616.
E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70682



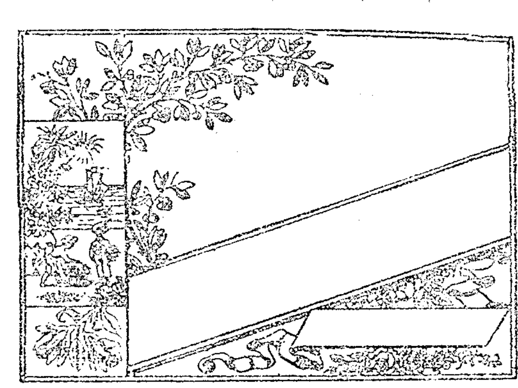
Octubre 23 de 1919.—Enrique Franco y Adolfo Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico de la clase 2. — Aviso, Nº 8672.
E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70683



Octubre 23 de 1919.—Enrique Franco y Adolfo Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2: — Aviso, Nº 8670.
E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70684



Octubre 23 de 1919.—Enrique Franco y Adolfo Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o, preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico de, la clase 2: — Aviso. Nº 8671.
E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70666

Octubre 23 de 1919. — P. Baldassare. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 8656.
E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70700

"San Bernardo"

Octubre 23 de 1919. — Guillermo Johnston y Compañía, (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 8649.
E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70652



Octubre 22 de 1919. — Miguel Orfali Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, filetería, de la clase 16. — Aviso Nº 8602.
E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70653

"VICTORIA" BANK-POST
FERD. FLINSCH



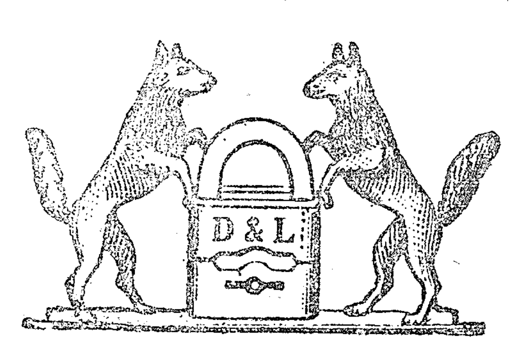
Octubre 22 de 1919. — Ferd. Flinsch. — Para distinguir papelería de la clase 18. — Aviso Nº 8601.
E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70663



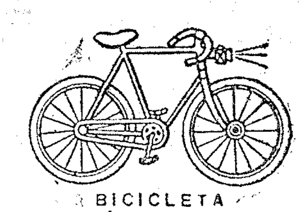
Octubre 22 de 1919, — Marcote y Cía. — Para distinguir una goma para pegar, de la clase 18. — Aviso Nº 8650.
E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70671



Octubre 23 de 1919. — Damm y Ladwig m. b. H. — Para distinguir candados, cerraduras y guarniciones, de la clase 10. — Aviso Nº 8516.
E-29 octubre v-4 noviembre

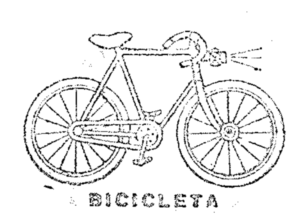
Acta N° 70659



Octubre 22 de 1919. — Testoni y Facetti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 8661.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta N° 70660



Octubre 22 de 1919. — Testoni y Facetti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N° 8662.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta N° 70514

EL PREGONERO INTER NACIONAL

Octubre 16 de 1919. — Juan Sabatella. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. — (Corregida). — Aviso N° 8455.

E-21 octubre v-3 noviembre
E-29 octubre v-4 noviembre

Acta N° 70529

CONFLUENTIA

Octubre 17 de 1919. — Poletto Hermanos y Ceriotto, que comercian bajo el rubro The Chemical Industrial Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas de la clase 18. — (Corregida). — Aviso N° 8453.

E-25 octubre v-4 noviembre

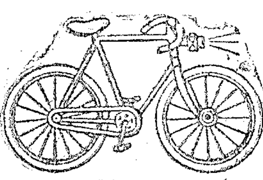
Acta N° 70695

"JOHNSTON"

Octubre 23 de 1919. — Guillermo Johnston y Compañía, (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso N° 8679.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta N° 70661



Octubre 22 de 1919. — Testoni y Facetti. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N° 8663.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta N° 70664



Octubre 22 de 1919. — E. Lazenby y Son Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 8612.

E-29 octubre v-4 noviembre

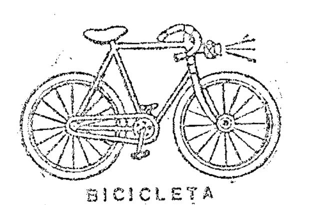
Acta N° 70665

LAZENBY'S

Octubre 22 de 1919. — E. Lazenby y Son Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 8613.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta N° 70662



Octubre 22 de 1919. — Testoni y Facetti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 8661.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta N° 70670



Octubre 23 de 1919. — Damm y Ladwig m. b. H. — Para distinguir candados, cerraduras y guarniciones, de la clase 10. — Aviso N° 8518.

Acta N° 70667



Octubre 23 de 1919. — Basilio Vidal. — Para distinguir mantecas, quesos, grasas y aceites comestibles, vinagres, sales, condimientos de la clase 22. — Aviso N° 8655.

E-29 octubre v-4 noviembre

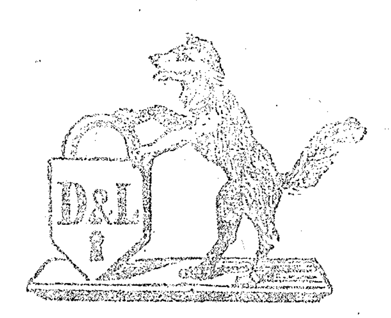
Acta N° 70668

LA DINAMARQUESA

Octubre 23 de 1919. — Basilio Vidal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 8655.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta N° 70669



Octubre 23 de 1919. — Damm y Ladwig m. b. H. — Para distinguir candados, cerraduras y guarniciones, de la clase 10. — Aviso N° 8517.

E-29 octubre v-4 noviembre

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín secretario.*

Talleres Gráf. de la Penitenciaría Nacional